



**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL
LO-027000002-E567-2022**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
CONSISTENTE EN:**

**“REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LOS BAÑOS DEL
EDIFICIO SEDE”**



Handwritten mark in blue ink at the bottom right corner.

Handwritten mark in blue ink at the bottom right corner.



GLOSARIO

Además de las definiciones contenidas en los artículos 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 2 de su Reglamento, se entenderán por:

- Secretaría, SFP o Convocante:** Secretaría de la Función Pública.
- Acuerdo:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
- Área Contratante o Área responsable de la Contratación:** Área facultada en la SFP para realizar los procedimientos de contratación, a efecto de realizar obras públicas o contratar servicios relacionados con las mismas.
- Área Requiriente:** Área que solicita o requiere formalmente la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, o bien aquella que los utilizará.
- Área Técnica:** Área que elabora las especificaciones que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la parte técnica de la proposición y responde a las dudas que se presenten en la junta de aclaraciones.
- Contratista:** La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
- IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- Líneamientos:** Líneamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- LOPSRM o Ley:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- POBALINES:** Políticas, Bases y Líneamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Secretaría de la Función Pública.
- RLOPSRM o Reglamento:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- SAT:** Servicio de Administración Tributaria.



APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN: Nombre de la Convocante, área contratante y domicilio

La SFP, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción II, 3, 24, 27, fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo segundo, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 40 y 45 fracción I de la Ley; y 31, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45 inciso A, 46, 47, 59, 60, 61, 62, 63 fracción II, 67 fracción II, 68, 69 y 72 del Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, por conducto de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales en su carácter de Área Contratante, con domicilio en avenida Insurgentes Sur número 1735, mezanine, ala sur, colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, con número telefónico 55 20003000, convoca a los interesados, a participar en la *Licitación Pública de carácter Nacional LO-027000002-E567-2022 para la contratación de Obra Pública consistente en la "Rehabilitación integral de los baños del edificio sede."*

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

1.2. Medio y carácter de la Licitación

Esta licitación tiene carácter **Nacional Electrónica**, por lo que, en la presente Licitación Pública únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través del sistema CompraNet.

Los Licitantes exclusivamente deberán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de Fallo, conforme al Acuerdo.

1.3. Número de la Licitación

El número de la presente Licitación es **LO-027000002-E567-2022**.

El número de control interno es **LPN-OP01/2022**.

1.4. Plazo de ejecución de los trabajos y vigencia del contrato.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **60 días naturales** a partir de la notificación del fallo.

La vigencia del contrato dará inicio a partir de **tres días naturales** después de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

1.5. Ejercicio Fiscal de la contratación

Esta contratación se realizará con recursos del ejercicio 2022.





1.6. Idioma de las proposiciones

Los licitantes deberán elaborar y enviar su proposición en idioma español.

1.7. Disponibilidad Presupuestaria

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente Licitación, la Secretaría cuenta con los recursos necesarios de conformidad con el oficio de liberación de inversión 500/UAF/749/2022, de fecha 01 de septiembre de 2022, en la suficiencia presupuestal en la partida **62202 "Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales"** como se hace constar mediante la solicitud de pedido no. **10111152** de fecha 12 de septiembre de 2022 autorizada por la Dirección General de Programación y Presupuesto, de conformidad con el artículo 24 de la Ley.

1.8. Contratación financiada con créditos externos

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

1.9. Responsable del Procedimiento.

Los actos que se deriven del presente procedimiento de Licitación, podrán ser presididos indistintamente por la Mtra. María de la Luz Padilla Díaz, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Arq. Gustavo H. Arroyo Cortés, Director de Mantenimiento y Servicios Generales, y el C. Sergio Sánchez Trujillo, Subdirector de Mantenimiento a Bienes Muebles e Inmuebles, o quienes los sustituyan en sus cargos, así como suscribir documentos en los actos inherentes al procedimiento y de aquellos relacionados con el mismo. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral V.1.6. de las POBALINES.

1.10. Igualdad de género.

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

1.11. Moneda en la que deberán cotizar.

Los licitantes deberán presentar su propuesta en moneda nacional, (*pesos mexicanos*) de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos y será fijo durante la vigencia del contrato y/o sus modificaciones que en su caso se lleven a cabo de acuerdo al artículo 59 de la Ley.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR.



1.1. Objeto de la Licitación

La presente Licitación tiene como objeto la contratación de obra pública consistente en la **"Rehabilitación integral de los baños del edificio sede"** de acuerdo con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y el Anexo Técnico que se describen en el **ANEXO I** de la presente Convocatoria.

a. Normas Oficiales Vigentes.

Para el presente procedimiento, se requiere que los trabajos ofertados por los licitantes cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas descritas en el numeral 15 de las Especificaciones Técnicas (ANEXO I) de esta convocatoria, y a falta de éstas las Normas Internacionales o de referencia de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

b. Subcontratación.

No se tiene prevista la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.

No obstante, si por la naturaleza o especialidad de los trabajos resulta necesario subcontratar, el contratista deberá solicitar la autorización previa de la SFP y ésta podrá solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de la(s) persona(s) o empresa(s) que el contratista subcontrate y se obliga a presentar a la SFP la opinión en sentido positivo del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 32-D, séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.29, 2.1.37 y 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2021, así como la opinión en sentido positivo del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 32-D, octavo párrafo, del Código Fiscal de la Federación y la regla primera del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de febrero de 2015, de la(s) persona(s) que subcontrate.

De aprobarse la subcontratación de parte de los trabajos solicitada por el contratista, no deberá considerarse como una ampliación al monto o al plazo del contrato de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de la LOPSRM.

En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante la SFP y de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la realización de los trabajos cuya subcontratación se autoriza, por lo que los subcontratistas no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de la SFP.

c. Tipo de Contratación.

Conforme a lo establecido en el artículo 45 inciso I, de la ley y 79 del reglamento, la contratación será formalizada mediante un **contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado.**

d. Agrupación de Partidas.





No aplica.

e. Precio Máximo de Referencia.

No aplica.

f. Modalidad de Contratación.

No Aplica.

g. Forma de Adjudicación.

El presente procedimiento se adjudicará a un solo licitante, cuya oferta resulte solvente porque cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en la presente Convocatoria, y obtenga la mayor puntuación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El criterio que aplicará la Convocante para evaluar las proposiciones será el de **Puntos y Porcentajes**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley, 63 fracción II del Reglamento y Artículo Noveno de la Sección Tercera, "CONTRATACIÓN DE OBRAS" de los Lineamientos, así como con el **Anexo CUADRO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES** de esta Convocatoria, cuyo resultado servirá como base a la Convocante para la emisión del Fallo respectivo.

h. Modelo de contrato.

Las obligaciones que se deriven de la presente convocatoria se formalizarán a través de un Contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, el modelo de contrato se adjunta a la presente convocatoria como **ANEXO III "MODELO DE CONTRATO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción XXVI de la Ley, y podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte de la Convocante, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización con el Licitante que resulte adjudicado y cumplirá con lo dispuesto por los artículos 46 de la Ley, y 79 de su Reglamento.

Con fundamento en el artículo 79 penúltimo párrafo del Reglamento, en caso de discrepancia entre la presente Convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

i. Lugar donde se ubica el desarrollo de los trabajos.

El lugar para el desarrollo de los trabajos será en los 4 núcleos sanitarios indicados por la SFP en el inmueble del edificio sede de la Secretaría de la Función Pública, sita en avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020 Ciudad de México.

Información técnica que proporcionará la Convocante.

La Convocante proporcionará a los interesados los documentos que son parte integrante del presente procedimiento de contratación, los cuales contienen la información y los aspectos para la ejecución de los trabajos, que deberán tomar en consideración para la elaboración de su proposición; dicha información se encuentra disponible en la difusión del anuncio al público del sistema CompraNet, en el apartado de "Anexos Adicionales".





j. Condiciones para la ejecución de los trabajos.

Para la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá considerar la totalidad de la información técnica que la SFP proporciona en el presente procedimiento de contratación.

l. Materiales, equipo de instalación permanente e insumos.

La maquinaria y equipo de construcción que proponga el licitante, deberá ser adecuado y suficiente para cumplir con el programa de ejecución de los trabajos.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

1. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

Este procedimiento se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo "De los Procedimientos de Contratación", Capítulo Segundo "De la Licitación Pública" de la Ley, y los correlativos aplicables del Reglamento.

1.1 Reducción de plazos.

El plazo que se deberá considerar es el establecido en el tercer párrafo del artículo 33 de la Ley, por lo que en esta Licitación **SÍ CONTEMPLA LA REDUCCIÓN DE PLAZOS.**

1.2 Eventos del procedimiento

Esta Licitación es electrónica por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento a través del sistema CompraNet:

ACTO	FECHA	HUSO HORARIO DE LA CD. DE MÉXICO	LUGAR
Visita a las instalaciones de la Convocante.	13 de octubre de 2022	10:00 HRS	Avenida Insurgentes sur 1735, planta baja, colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México
Recepción de preguntas sobre el contenido de la Convocatoria por CompraNet.	A más tardar el día 16 de octubre de 2022	16:30 HRS.	Se llevarán a cabo sin la presencia de los licitantes en la sala de juntas de la Unidad de Administración y Finanzas de la SFP, ubicada en avenida Insurgentes sur 1735, planta baja, colonia
Junta de Aclaraciones	17 de octubre de 2022	16:30 HRS.	



[Handwritten signature]



Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de octubre de 2022	13:00 HRS.	Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México
Fallo	28 de octubre de 2022	10:00 HRS.	
Firma del Contrato	Dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo	12:00 HRS.	

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley, y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de información pública gubernamental CompraNet, <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de licitación pública será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México GMT-5.

1.3 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Licitación.

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta Licitación, se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Unidad de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Insurgentes sur 1735, planta baja, Colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México y, en su caso, de conformidad con el artículo 27, penúltimo párrafo de la LOPSRM, a los actos de esta Licitación podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés por escrito para estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia e identificarse a través de documento oficial tal como credencial de elector, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro; de igual forma, para la debida conducción del proceso se les informa que no podrán hacer uso de cualquier dispositivo electrónico o de comunicación durante los mismos, por lo que se les conmina a que den estricto cumplimiento a este numeral.

Asimismo, si los observadores que se encuentren presentes en el recinto donde se desarrollen los eventos deciden abandonarlo, no se les permitirá nuevamente el acceso.

1.4 . Obtención de la convocatoria.

Las personas interesadas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarla de la página de CompraNet en la dirección <http://compranet.hacienda.gob.mx/>.

1.5 Actos de la Licitación.

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Licitación Pública, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en esta Convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e





incorporadas en el sistema CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión del anuncio al público en general, como se establece en el Acuerdo.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro en el sistema **CompraNet** para poder participar.

1.5.1 Visita a las Instalaciones

Visita a las instalaciones de los licitantes.

La convocante durante cualquier fase del procedimiento de la licitación, podrá visitar las instalaciones de los licitantes para corroborar su existencia; así como realizar las investigaciones o compulsas, o ambas, que considere necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.

Visita a las instalaciones de la Convocante.

La visita al inmueble se llevará a cabo el día 13 de octubre de 2022, por lo que deberá presentarse en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, 10 minutos previos a la hora establecida, a fin de realizar el registro correspondiente.

Deberá informar en recepción de su llegada, para que se pongan en contacto con el C. Sergio Sánchez Trujillo, Servidor Público del área requirente.

La visita será optativa para los interesados por lo que no asistir no será causa de desechamiento y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

Con posterioridad a la realización de la visita se podrá permitir el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación a través del Sistema CompraNet por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para la SFP designar a un técnico que guíe la visita.

Los licitantes deberán incluir en su proposición el escrito en el que manifiestan que conocen las condiciones, características y especificaciones técnicas de las instalaciones en donde se realizarán los trabajos correspondientes a la presente licitación, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

1.5.2 Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.

El primero de los actos públicos será la Junta de Aclaraciones, la cual se llevará a cabo en términos de los artículos 31 fracción X, 34 y 35 de la Ley, así como 39 y 40 de su Reglamento

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán expresar su interés en participar en la Licitación Pública por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del



representante de acuerdo al **FORMATO 1 "ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE"**, de conformidad con lo señalado en el artículo 61, fracción VI del Reglamento.

Tratándose de Proposición Conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito referido.

Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través de **CompraNet**, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones **y preferentemente** en formatos Word y PDF, que permitan a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 35 de la LOPSRM.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Licitación Pública conforme a lo antes mencionado, serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria a la Licitación Pública. Dichas solicitudes deberán remitirse a la Convocante acompañadas del escrito señalado.

Para facilitar el desarrollo de la Junta de Aclaraciones se sugiere a los licitantes, el formular las preguntas de acuerdo al **FORMATO 18 "FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA"** con el propósito de que la Convocante pueda agilizar las respuestas a las preguntas formuladas por los licitantes.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre **CompraNet** al momento de su recepción en el sistema.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los numerales contenidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral de manera específica con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante de conformidad con el séptimo párrafo del artículo 39 del Reglamento de la Ley.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 40, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley; así como aquellas que no se acompañen del escrito de interés en participar, o bien, si éste carece de la firma del interesado.

El servidor público que presida el acto será asistido por un representante del Área Técnica y/o Área Requirente, dando contestación a las solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma; la Convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma dentro del plazo establecido. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.





El Acta de la Junta de Aclaraciones contendrá: la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan, las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, así como las respuestas de la convocante en forma clara y precisa y, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas en el plazo que para el efecto señale la Convocante en dicha Acta.

El plazo que refiere el párrafo anterior no podrá ser inferior a seis (6) ni superior a cuarenta y ocho horas (48) para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, las cuales podrán ser realizadas por cualquier licitante, dicho plazo se contabilizará a partir de que se publique el Acta de la Junta de Aclaraciones en CompraNet. Una vez recibidas las preguntas por CompraNet, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

La Convocante, levantará el Acta de la Junta de Aclaraciones correspondiente, la cual será difundida a través de CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes.

Será responsabilidad de los licitantes obtener copia del (las) Acta (s) de dicha (s) junta (s) a través del sistema CompraNet, ya que cualquier modificación o aclaración será considerada como parte integrante de la Convocatoria, y por lo tanto obligatorias para todos los licitantes, aún y cuando no hubiesen presentado solicitudes de aclaración a este acto.

1.5.3 Modificaciones a la Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley, cualquier modificación a la Convocatoria, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos de los convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

1.5.4 Elaboración de las proposiciones

La proposición deberá ser foliada y elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante. Deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la Convocante.

Las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse en idioma "Español" y contar con **firma autógrafa** en la última hoja de cada documento que la integre, por lo que es indispensable que todas las hojas de la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que integran la proposición, estén **foliados** en su totalidad.

Para el envío por medio del sistema CompraNet deberá firmarse únicamente el sobre electrónico; esto es, **por los medios de identificación electrónica E. FIRMA** (antes FIRMA ELECTRÓNICA) que emite el **SAT**.





La proposición se integra por la Propuesta Técnica (**ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**), Propuesta Económica (**ANEXO II “FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA”**) y la Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa).

La Propuesta Técnica deberá contener todos los aspectos técnicos de acuerdo con el **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** y la propuesta económica en estricto apego a lo establecido en el **ANEXO II “FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA”**.

La presentación de la propuesta técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta económica conforme a lo establecido en el **ANEXO II “FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA”**, será motivo de desechamiento de la proposición.

La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la SFP no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la Ley.

1.5.4.1. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)

Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma autógrafa del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda “Bajo Protesta de Decir Verdad”.

1.5.4.2. Propuesta técnica (ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”).

La propuesta técnica (según se describe en el **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga para este servicio, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.



[Handwritten signatures]



1.5.4.3. Propuesta económica (ANEXO II "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA").

La propuesta económica (según se describe en el **ANEXO II "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO II "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. Se deberá cotizar en **moneda nacional** de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (**peso mexicano**), señalando el subtotal, IVA y total del servicio, de conformidad con lo indicado en el **Anexo II "Formato de Propuesta Económica"**.
3. Deberá considerar dos decimales, indicando el precio con número y letra, desglosando el impuesto al Valor Agregado.
4. La **Propuesta Económica** deberá considerar la totalidad la Información del **ANEXO I**, y deberá elaborarse considerando el **ANEXO II** que se integran a la presente Convocatoria.
5. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
6. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el período de la vigencia del instrumento jurídico para el caso del licitante que resulte adjudicado, así como en los convenios por ampliación que en su caso se llegarán a efectuar de conformidad con la Ley.
7. El importe total de la proposición deberá ser congruente con todos los documentos que la integran.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

1.5.4.4. Participación de licitantes de forma electrónica.

La presentación de proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, se llevará a cabo a través de medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SHCP.



Las proposiciones serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la SHCP les proporcione. Dicho programa generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

El programa informático se encuentra disponible en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx>

Lo anterior, de conformidad al Acuerdo.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta convocatoria en formatos Word, Excel o PDF.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que es indispensable que todas las hojas de la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que integran la proposición, estén foliados en su totalidad.

Para el envío de las proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberá firmarse únicamente el sobre electrónico, empleándose los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP, esto es, por los medios de identificación electrónica E. FIRMA, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La dependencia tendrá como no presentada la proposición del licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

1.5.5. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se actuará conforme a lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley, se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la presente Convocatoria a la Licitación. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes. Una vez recibidas las proposiciones a través de **CompraNet**, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Tomando en consideración que el presente procedimiento se lleva a cabo por medio electrónico, la rúbrica de la totalidad de los documentos que integran las proposiciones no se llevará a cabo, ya que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema **CompraNet**, por lo que únicamente se imprimirán las listas de precios (propuestas económicas) de los licitantes, y se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación.

Para la evaluación correspondiente, se proporcionará al área requirente en medio electrónico (disco magnético CD o memoria usb), las proposiciones presentadas por los licitantes, a fin de que se realice la evaluación correspondiente, misma que se integrará en el expediente respectivo.





En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; la recepción de los documentos se hará constar en el formato de recepción de los mismos (**FORMATO 10 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**) que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que permitan continuar con el procedimiento, con base en lo establecido en el Acuerdo.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes deberán utilizar la **FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (E. FIRMA)** que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 41, segundo párrafo del Reglamento.

El sistema CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciado el acto de apertura de presentación de proposiciones, no se aceptará proposición alguna.

La SFP levantará un acta en la que hará constar la documentación enviada a través de CompraNet en forma cuantitativa, así como las propuestas y el importe total de cada una de ellas para su posterior análisis y evaluación, el acta será firmada por los servidores públicos que asistan al evento, la cual será difundida a través de CompraNet, para efectos de notificación. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado.

La Convocante se abstendrá de recibir Proposiciones cuando derivado de la verificación en el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados del portal de internet de la Secretaría de la Función Pública, se encuentre registro de personas físicas o morales sancionadas o inhabilitadas que participen en el presente procedimiento de Licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 fracción IV de la Ley.

LA SFP, TENDRÁ COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA UNIDAD COMPRADORA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA MISMA, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 29 DEL ACUERDO.

1.5.6. Vigencia de Proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones de los licitantes a través de **CompraNet** en la fecha y hora establecidas para tal efecto, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta Licitación hasta su conclusión.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA





1.5.7. De las Actas del procedimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley, las actas de las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de Fallo serán firmadas por las personas que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

La Convocante fijará un ejemplar de las actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acta de Fallo en los estrados del edificio sede de la SFP, sita en avenida Insurgentes sur número 1735, planta baja, ala norte, colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirán a través de CompraNet al concluir cada acto para efectos de su notificación.

1.6 Recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería

En esta Licitación **no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería**, toda vez que ésta será electrónica. Únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet.

1.7 Requisitos para la presentación de Proposiciones Conjuntas

En esta Licitación se podrán presentar proposiciones conjuntas sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales, que cumplan con lo dispuesto en los artículos 36, segundo, tercer y cuarto párrafo de la Ley, y 47 del Reglamento.

Para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la SHCP.

Los interesados podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica establecidos por conforme al Acuerdo.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.





De conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción II del Reglamento de la Ley, las personas que integran la agrupación deberán celebrar entre todas, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo

Dicho convenio deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones.

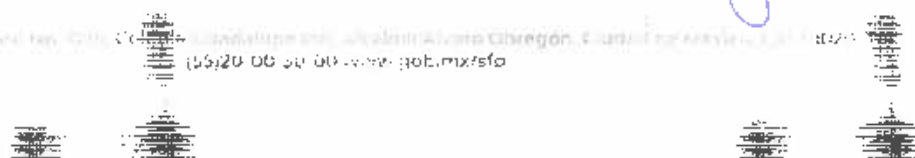
En el supuesto de que se adjudique a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Dependencia por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes, en términos de los artículos 36 de la Ley y 47 del Reglamento.

1.8 Registro de licitantes y revisión previa de documentos

No aplica.

1.9 Acreditación legal en la junta de aclaraciones y Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica utilizando el **FORMATO 1 "ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE"**.





1.10 Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del Contrato.

1.10.1 Diferimiento de fallo

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 penúltimo párrafo del Reglamento, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la Convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 37 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, o de ser necesario en cualquier otro momento, dentro de los plazos indicados y se notificará a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

1.10.2 Acto de Fallo.

De conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la Ley y 68 del Reglamento, la Convocante levantará el acta del fallo correspondiente y se publicará en la sección de Difusión del Anuncio al Público en General a través de CompraNet el mismo día en que se emita para efectos de su notificación.

La Convocante en esta etapa comunicará el resultado de la evaluación legal-administrativa, técnica y económica en el acta que para ese efecto se levante debidamente fundada y motivada, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en los Requisitos de Participación, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante respecto del servicio objeto de la presente Licitación, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y dando a conocer el importe respectivo por el que se adjudica el contrato.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

NOTA: El llenado de la encuesta de transparencia (**FORMATO 18 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**) es opcional; sin embargo, es importante para la SFP, sea requisitado y transmitido posterior a la emisión del fallo a través del apartado de mensajes en CompraNet o a los correos que se mencionan en el mismo formato, a fin de mejorar el desarrollo de los procedimientos de contrataciones.

1.10.3 Notificación del Fallo

Para efectos de notificación, a través de CompraNet, se enviará a los licitantes un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en la plataforma electrónica, conforme a lo establecido en el artículo 39 penúltimo párrafo de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.



Si el error cometido en el Fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, con fundamento en el artículo 47 de la Ley, para ello el licitante adjudicado deberá entregar la documentación detallada en los numerales 1.11.1 y 1.11.2., según corresponda, de lo contrario se reportará al Órgano Interno de Control.

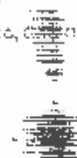
1.11 Firma del contrato

Si el licitante adjudicado no firma el contrato adjudicado por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el numeral anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, y al tratarse de un procedimiento a evaluarse mediante el mecanismo de puntos o porcentajes el contrato podrá adjudicarse a la que le siga en calificación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con apego en lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley y 81 de su Reglamento, el licitante adjudicado deberá presentarse en el domicilio de la Convocante, para formalizar el contrato de conformidad con las fechas señaladas en el Acta de Fallo y eventualmente dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación del Fallo con el fin de estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo, y deberá presentar la siguiente documentación:

1.11.1 Para personas morales:

1. Original para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de la adquisición de los bienes.
2. Original para su cotejo y copia simple del instrumento notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
3. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
4. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
5. Original para su cotejo y copia simple de Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) de la persona facultada para suscribir el Contrato.
6. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Opinión positiva, la cual deberá estar vigente a la fecha de formalización del contrato, de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución





Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales por el SAT en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

- 7. Opinión positiva y vigente a la fecha de formalización del contrato, de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril del mismo año.

Cuando los licitantes no cuenten con trabajadores deberán manifestarlo mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de su cumplimiento del IMSS.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

- 8. Constancia positiva y vigente a la fecha de formalización del contrato, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales, en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

- 9. En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

- 10. Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre de la persona moral que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones o estado de cuenta.

1.11.2 Para personas físicas:





1. Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento (actualizada) o Carta de Naturalización.
2. Original para su cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía. (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional)
3. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de identificación Fiscal;
4. Original para su cotejo y copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP);
5. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
6. En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del apoderado legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento;
7. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales por el SAT en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

8. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SAT.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, reformado mediante ACUERDO ACDO.SAT.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril del mismo año, con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios

9. Constancia positiva y vigente de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones,



[Handwritten signature]



publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

- 10. En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.
- 11. Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre de la persona moral que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones o estado de cuenta.

En caso de que el licitante adjudicado no formalice el Contrato por causas imputables al mismo, el área contratante dará vista al Órgano Interno de Control, para que proceda conforme a lo señalado en el artículo 78 de la Ley.

Derivado del Criterio Vigente 01/19 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), mediante acuerdo ACT-PUB/11/09/2019.06; se hace del conocimiento de los proveedores que al celebrar actos jurídicos con la SFP serán públicos los datos de identificación de la persona física (el nombre, la firma y la rúbrica) que actúe como representante o apoderado legal del contratista, en razón de que tales datos son proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez al instrumento jurídico que a efecto se formalice.

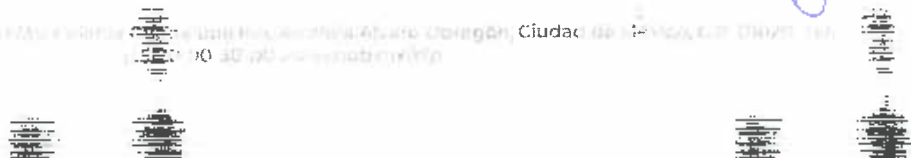
1.12 Garantías.

En los términos de lo previsto por los artículos 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98 de su Reglamento, la SFP podrá seleccionar el tipo de garantía que más se ajuste a sus necesidades y que les permita tener la mayor certeza de que el licitante a quien se le adjudique el contrato deberá garantizar que las obligaciones estarán debidamente respaldadas, debiendo considerar en todos los casos las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar.

1.12.1 Garantía de Cumplimiento.

El licitante que resulte adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación de fallo, una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total del mismo sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en la forma, términos y procedimientos previstos por los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley, y 91 del Reglamento, por Institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la SFP, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía de cumplimiento **DIVISIBLE** deberá ser entregada a la SFP dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el licitante a quien se le haya adjudicado el contrato reciba la notificación del fallo, pero **invariablemente antes de la firma del contrato.**



[Handwritten signature]



La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **ANEXO VI "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA"** de esta convocatoria, de conformidad con las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueba los modelos de póliza de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de la persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual no impedirá que la SFP reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

La SFP, a través de la Dirección de Abastecimiento y Contratos, previa solicitud por escrito por parte del administrador del contrato, procederá a cancelar la garantía de cumplimiento correspondiente, siempre y cuando se cuente con la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales a nombre del contratista.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la garantía de cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

La entrega de la garantía de cumplimiento será en la Dirección de Abastecimiento y Contratos, sita en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, mezzanine ala sur, colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

1.12.2 Garantía de Anticipo.

De conformidad con lo establecido en el subnumeral 13.1 del ANEXO I de la Convocatoria, el licitante al cual se le hubiere adjudicado el contrato, previo a la entrega del anticipo y dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de emisión del fallo, pero invariablemente previo al inicio de los trabajos deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado, mediante fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada, **a favor de la SFP**, de conformidad a lo indicado en el artículo 48, fracción I, de la Ley.

1.12.3 Póliza de Responsabilidad Civil.

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del ANEXO I de la Convocatoria, el contratista entregará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, una póliza de responsabilidad civil, por una suma asegurada de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/ M.N.), dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en Territorio Nacional, en el cual se designe a la Secretaría de la Función Pública como beneficiario de la cobertura.





El contratista será responsable de los daños y/o perjuicios hasta por la totalidad del valor de los mismos, que, durante la prestación del servicio, se puedan causar al edificio de la SFP, motivo de la prestación del servicio objeto del presente documento.

En caso de que el contratista ya cuente con un seguro de Responsabilidad Civil General expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, deberá contar con los siguientes requisitos:

- Que la cobertura ampare la vigencia del contrato.
- Que la póliza contemple que los riesgos y coberturas que ampara, guarden relación con el objeto del contrato.
- Que se encuentre vigente al inicio del contrato y hasta su conclusión.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, el licitante adjudicado se hará cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de diez días naturales contados a partir de que la aseguradora determine el valor del daño.

La SFP se libera de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por el licitante adjudicado durante la prestación del servicio motivo del contrato.

1.12.4 Garantía de calidad y vicios ocultos.

De conformidad con el subnumeral 13.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, del ANEXO I de la Convocatoria y en términos del Artículo 66 de la Ley, concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaran en los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Previo a la firma y entrega del acta de entrega-recepción, el contratista, deberá tramitar la fianza de calidad y vicios ocultos por el equivalente al 10% del monto total ejercido de los trabajos, y se entregará dentro de los 10 días naturales posteriores al término de la obra, en caso de no ser entregada dicha fianza no podrá liberarse la fianza de cumplimiento misma que se prorrogará por una duración de 12 meses adicionales, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento.

APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIÉNES DESEEN PARTICIPAR.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):

1. Propuesta Técnica.

Deberá contener la descripción amplia de lo que ofrece, considerando como mínimo lo solicitado en el ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de esta convocatoria y documentación solicitada en el mismo.

2. Propuesta económica.

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica conforme a lo señalado en el ANEXO II "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA" de esta convocatoria.



[Handwritten signatures]



3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en la **fracción VI del artículo 61 del Reglamento**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**FORMATO 1 "ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE"**).

En caso de proposición conjunta, deberá ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61, fracción IX, último párrafo del RLOPSRM.

- A) Del procedimiento, nombre y número.
- B) De la persona licitante:
- Nombre completo o Razón Social,
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
 - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
 - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, demarcación territorial de la Ciudad de México o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
 - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave,
 - Descripción del objeto social.
- C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
- Nombre completo,
 - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- D) Tratándose de personas morales deberá acompañar al escrito, fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector.) de su representante legal. En caso de personas físicas acompañar copia de su identificación oficial vigente y de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC).



En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE/INE o cédula profesional).

- E) Acompañar este formato con su acta constitutiva y, en su caso, la última modificación a la misma. La presentación del acta constitutiva acompañando este formato es opcional, por lo que de no presentarla no se afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de descalificación.
- F) Acompañar este formato con el Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para suscribir la propuesta. La presentación del poder notarial acompañando este formato es opcional, por lo que de no presentarlo no se afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de descalificación.

4. Carta del artículo 51 y 78 de la LOPSRM.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los **artículos 51 y 78 de la Ley (FORMATO 2 "MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY")**.

En caso de proposición conjunta, deberá ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61, fracción IX, último párrafo del RLOPSRM.

5. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SFP, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**FORMATO 3 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"**).

En caso de proposición conjunta, deberá ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61, fracción IX, último párrafo del RLOPSRM.

6. Manifestación de Nacionalidad.





De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 36 del Reglamento de la Ley, los licitantes deberán presentar la declaración donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que son originarios de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. **(FORMATO 4 "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD")**.

En caso de proposición conjunta, deberá ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61, fracción IX, último párrafo del RLOPSRM.

7. Cumplimiento de normas.

El escrito deberá contener la manifestación, que los trabajos ofertados por su representada cumplen con las Normas, Normas Oficiales y/o Normas Mexicanas y las normas señaladas en el **ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** de la presente Convocatoria, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Infraestructura de la Calidad. **(FORMATO 5 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS")**

8. Uso de medios.

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a la SFP, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad **(FORMATO 6 "MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET")**.

9. Manifestación MIPYME.

Escrito en formato libre en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(FORMATO 7 "MANIFESTACIÓN MIPYME")**.

En caso de proposición conjunta, deberá ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61, fracción IX, último párrafo del RLOPSRM.

10. Carta de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (**FORMATO 8 "CARTA DE LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS"**).

En caso de proposición conjunta, deberá ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61, fracción IX, último párrafo del RLOPSRM.

11. Declaración de conocer el Protocolo de actuación

Declaración escrita en papel membretado que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones (**FORMATO 9 "DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN"**).

En caso de proposición conjunta, deberá ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61, fracción IX, último párrafo del RLOPSRM.

12. Acuse del manifiesto de Ausencia de Conflicto de Interés

Acuse del manifiesto en el que el licitante afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos.

Este deberá ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

En caso de proposición conjunta, deberá ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61, fracción IX, último párrafo del RLOPSRM.

13. Escrito de confidencialidad.

Manifestación en la que el licitante se obliga durante la presente licitación y en caso de ser adjudicado, a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la Convocante le proporcione, por lo que se compromete a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como, cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviere acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o



genere derivado de los bienes adquiridos, durante la vigencia del instrumento jurídico formalizado **(FORMATO 13 "ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD")**.

En caso de proposición conjunta, deberá ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.

14. Manifestación de la fracción XV del artículo 31 de la LOPSRM

Para aquellas personas a las que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley, escrito original mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos del artículo 31, fracción XV de la Ley. **(FORMATO 15)**

15. Manifestación mismo grupo empresarial (artículo 51, fracción VII, primer párrafo del RLOPSRM)

El licitante bajo protesta de decir verdad manifestara, en su caso, que ha realizado o se encuentra realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación. **(FORMATO 16)**

16. Manifestación de conocer las condiciones ambientales de las instalaciones, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. (Artículo 38 del RLOPSRM)

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley, el licitante deberá presentar un escrito donde manifieste que conoce las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. **(FORMATO 17)**

El cumplimiento de los requisitos anteriores (1 al 17) es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

OBLIGATORIOS ADICIONALES, APLICABLES ÚNICAMENTE PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS:

17. Participación Conjunta (Formato Libre)



- El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta.
- Para las personas licitantes que presenten proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos de conformidad con lo dispuesto en el segundo, tercero y cuarto párrafo del artículo 36 de la Ley y 47 de su Reglamento, deberán formalizar un convenio, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

- Deberá integrar los escritos de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numerales 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Apartado IV.

El cumplimiento del requisito anterior (17) únicamente es aplicable para proposiciones conjuntas, y la falta de cualquiera de los documentos mencionados en este requisito afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

DOCUMENTACIÓN OPTATIVA.

18. Escrito de Entrega de la Propuesta presentada.

Escrito de entrega de la propuesta presentada para acusar de recibido por parte de la SFP, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todas las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales



específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la SFP en dicho acto. **(FORMATO 10 "RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS")**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.

19. Manifiesto de información reservada y/o confidencial.

Escrito firmado de forma autógrafa y en original Por el representante legal del licitante, que con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información reservada y/o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación. **(FORMATO 11 "MANIFIESTO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL").**

En caso de que los licitantes no lo manifiesten y/o no determinen qué parte de su documentación, propuesta técnica y económica son consideradas reservadas y/o confidenciales, la convocante asumirá que la información proporcionada en su totalidad es información pública.

20. Domicilio Convencional

En caso de que el domicilio fiscal del Licitante no se encuentre dentro de la Ciudad de México o su área metropolitana, éste deberá presentar por escrito un domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionados con el procedimiento o en caso de resultar adjudicado lo relativo a la contratación. **(FORMATO 12 "DOMICILIO CONVENCIONAL")**

21. Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la autoridad fiscal competente.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá la opinión positiva de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme lo establece la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.

22. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por autoridad competente.



Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015; reformado mediante ACUERDO ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril del mismo año.

Los licitantes deberán acreditar que están al corriente en el pago de sus cuotas patronales, así como en sus obligaciones patronales para lo cual deberán presentar en original y copia simple para cotejo del Dictamen del IMSS del ejercicio Fiscal 2021 sin salvedades, lo anterior de conformidad al Artículo 16 de la Ley del Seguro Social.

23. Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la constancia de situación fiscal de no adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

24. Consentimiento para uso de datos personales (aviso de privacidad)

Consentimiento por parte del Representante Legal (El Titular), donde reconoce que la DGRMSG a través de la Dirección de Planeación y Adquisiciones hizo de su conocimiento el Aviso de Privacidad Integral previo a proporcionar sus datos personales; de igual manera, consiente expresamente que la DGRMSG trate sus datos personales, así como los de su representada, con sujeción a las finalidades, términos y demás condiciones establecidas en dicho Aviso de Privacidad Integral. **(FORMATO 14 "CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (EL TITULAR) PARA EL USO DE DATOS PERSONALES")**

El Aviso de Privacidad Integral se encuentra a disposición en el portal web <https://www.gob.mx/sfp/documentos/avisos-de-privacidad> apartado de **-Avisos de Privacidad-** de la **-Dirección General de Recursos Materiales, y Servicios Generales.**

El cumplimiento de los requisitos anteriores (18 al 24) es OPTATIVO, por lo que su omisión NO afectará la solvencia de la proposición presentada y NO será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

APARTADO V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.



El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. Causas de desechamiento de proposiciones.

De conformidad con el artículo 31, fracción XXIV de la Ley, serán causa de desechamiento de las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio solicitados en la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
- b) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
- c) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- d) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- e) Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.
- f) Cuando no cotice la totalidad de los conceptos de trabajo que integran la totalidad de la obra.
- g) Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los bienes solicitados.
- h) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31, fracción XIV 51 y 78 de la Ley.
- i) Cuando el licitante se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- j) Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente, de conformidad con lo establecido en la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento de la Ley
- k) La presentación de la propuesta técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el **ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta económica conforme a lo establecido en el **ANEXO II "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"**.
- l) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.





- m) Cuando se omita la presentación de cualquier otro requisito que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- n) Cuando las proposiciones presentadas a través de CompraNet carezcan de la firma electrónica (sin archivo adjunto) o el sistema CompraNet la identifique como Archivo con Firma Digital No Valido, de acuerdo a lo solicitado por dicho Sistema; o los archivos presentados en su proposición técnica y/o económica, hayan sido firmados de manera individual con la extensión p7m, ya que no podrán ser abiertas por el sistema CompraNet.
- o) Si derivado de la evaluación a su propuesta técnica, ésta no obtenga la puntuación mínima requerida para ser considerada solvente. **(menos de 37.5 de los 50 máximos a obtener.)**
- p) Cuando el monto de la propuesta económica exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza de los bienes a adquirir no sea posible la reducción de los mismos.
- q) Cuando en la proposición recibida a través del sistema **CompraNet**, se desprenda que el nombre del Licitante que firma la propuesta difiere del nombre registrado en el citado sistema de quien presente la propuesta.

En caso de participaciones conjuntas, que el nombre de quien presente la propuesta en el sistema difiera de quien o quienes firman el convenio de participación conjunta.
- r) La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.
- s) El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.
- t) Si la proposición técnica o la proposición económica presentadas no son firmadas Autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada una de ellas o no es firmado algún documento en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- u) En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente licitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.
- v) Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
- w) Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están



foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el cuarto párrafo del artículo 41 del RLOPSRM

- x) En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el artículo 66 del RLOPSRM.
- y) Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si no presenta cualquiera de los siguientes documentos:
 - I. Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
 - II. Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 36 de la Ley y 47 de su Reglamento.
 - III. Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en los numerales manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numerales 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Apartado IV.

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que la SFP tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- a) Cumplir con todos los puntos requeridos en el **ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** y sus requisitos técnicos.
- b) Obtener una puntuación cuando menos igual a la mínima establecida en el mecanismo de evaluación a través del criterio de puntos o porcentajes, esto es, **por lo menos 37.5 de los 50 máximos** que pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de puntos o porcentajes y, adicionalmente los puntos obtenidos en la evaluación de su propuesta económica.
- c) El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **APARTADO IV "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR"**, Subapartado denominado **"Documentación Obligatoria" (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numeral del 1 al 15, así como el 16, (únicamente aplicable para proposiciones conjuntas.)**
- d) El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.
- e) El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.
- f) Si la proposición técnica y la proposición económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.

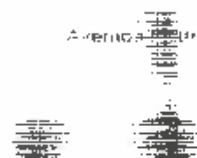


- g)** En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda al servicio relacionado con la obra pública que se requiere en la presente licitación, en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.
- h)** Si la persona licitante presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición, en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional).
- i)** No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tengo como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- j)** No presenta más de una proposición, ni más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas y ninguna propuesta es condicionada.
- k)** La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al Acuerdo.
- l)** Se encuentra la totalidad de los documentos que integren la proposición con folio.
- m)** Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, presenta los siguientes documentos:
 - Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
 - Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 36 de la Ley y 47 de su Reglamento.
 - Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.
- n)** En su caso, que la persona licitante acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 66 del RLOPSRM.
- o)** Cotizar la totalidad de los conceptos de trabajo que integran la obra a ejecutar.
- p)** Se verificará que exista concordancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica.





- q) El criterio de evaluación será de puntos o porcentajes; las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley a la fracción II del artículo 63 de su Reglamento.
- r) La adjudicación se hará a un solo licitante que haya presentado la proposición solvente que haya obtenido la mayor puntuación y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- s) El titular de la **Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales** será el responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. La evaluación legal-administrativa y económica, de las proposiciones será realizada por la **Subdirección de Mantenimiento a Bienes Muebles e Inmuebles**, o su superior jerárquico, conforme a lo establecido en el numeral V.1.6 de las POBALINES. Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo.
- t) Cuando el licitante no se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 de la LOPSRM.
- u) Cuando el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- v) De conformidad con lo establecido en el artículo 38, penúltimo párrafo de Ley, si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- w) Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y no es factible resolver el empate en los términos del 38, penúltimo párrafo de Ley, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de la Ley.





Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas una vez proporcionadas las respuestas en la Junta de Aclaraciones; así como ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

EL CRITERIO EN QUE SE FUNDAMENTA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL SIGUIENTE:

2.1 Criterio de evaluación de puntos o porcentajes.

De acuerdo con lo fijado en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley y al artículo 63 Fracción II de su Reglamento, se establece como método de evaluación de las propuestas el criterio de evaluación de puntos y porcentajes.

CUADRO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS BAÑOS DEL EDIFICIO SEDE DE LA SFP.

De conformidad a lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Capítulo Segundo, Artículo Segundo; Sección Tercera, "CONTRATACIÓN DE OBRAS", Artículo Noveno, los requisitos que serán evaluados con el criterio de puntos y porcentajes son los siguientes:

1. Calidad en la obra.
2. Capacidad del Licitante.
3. Experiencia y especialidad del licitante.
4. Cumplimiento de Contratos.

A continuación, se señalan los rubros y subrubros que de acuerdo a las características, complejidad, magnitud y monto de la contratación se incluyen para la evaluación de las propuestas técnicas y económica, así como la puntuación que los licitantes pueden alcanzar u obtener en cada uno de ellos.

Asimismo, se indica que, el mínimo de puntuación requerida para que su propuesta técnica sea considerada solvente y la forma en que los licitantes deberán acreditar en cada caso la obtención de puntuación o unidades porcentuales, según corresponda.

Y la calificación mínima requerida en la evaluación para la propuesta técnica deberá corresponder a 37.5 puntos de los 50 máximos a obtener.





PUNTOS Y PORCENTAJES

CUADRO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LOS BAÑOS DEL EDIFICIO SEDE.

De acuerdo con lo fijado en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la fracción segunda del artículo 63 de su Reglamento, se establece como método de evaluación de las propuestas **el criterio de evaluación de puntos.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo Noveno de los "Lineamientos para la Aplicación de Evaluación de Proposiciones a Través Del Mecanismo de Puntos y Porcentajes en los Procedimientos de Contratación" y basándose en lo que compete para la sección tercera contrataciones de obras, los requisitos que serán evaluados con el criterio de puntos y porcentajes son los siguientes: 1), 2), 3) Y 4), por lo que la calificación mínima requerida en la evaluación para la propuesta técnica respecto de los requisitos anteriores deberá corresponder a 37.5 puntos, de 50 puntos establecidos.

A continuación se señalan los rubros y subrubros que de acuerdo a las características, complejidad, magnitud y monto de cada contratación se incluyen para la evaluación de las propuestas técnica y económica, así como la puntuación o unidades porcentuales que los licitantes pueden alcanzar u obtener en cada uno de ellos, el mínimo de puntuación o unidades porcentuales requeridas para que su propuesta técnica sea considerada solvente y la forma en que los licitantes deberán acreditar en cada caso la obtención de puntuación o unidades porcentuales, según corresponda.

Conceptos establecidos para la evaluación			Referencia puntuación
Puntuación Técnica	Anexos o requisitos para calificar	Forma de asignar la puntuación	50
1	Calidad de la obra		19
a	Materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente		
a.1	Calidad de los materiales		
	Presentar listado de materiales para la ejecución de los trabajos conforme la descripción del catálogo de conceptos y términos de referencia, considerando al menos lo siguiente: loseta cerámica, pegazulejo, tabla-roca, falso plafond, pintura, taza para fluxómetro, mingitorio seco, lavabo, llave para tarja monomando, llave de lavabo economizadora, lámpara para plafón y la herra-	Se evaluará de acuerdo al licitante que compruebe la calidad requerida de acuerdo a las especificaciones establecidas en el catálogo de conceptos y términos de referencia. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que, presente el mayor número de fichas técnicas y/o folletos, y por regla de tres simple al resto de los licitantes.	4



	<p>mienta, equipo y maquinaria necesaria para su instalación, en donde se señalen las normas de calidad con que cumple el material propuesto, con base en las especificaciones de construcción.</p>				
b	Mano de obra				
	<p>Presentar certificaciones o constancias de cursos o diplomas que acrediten que el personal tiene conocimientos para la ejecución de los trabajos. Para lo anterior se tomarán en cuenta: recubrimientos para la industria o construcción, acabados, reparación de pisos, capacitaciones técnica-comercial.</p>	<p>Se evaluará de acuerdo al que compruebe mayor capacitación certificada por cámara, institución pública o privada. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de certificaciones o constancias de su mano de obra con las capacitaciones correspondientes, y por regla de tres simple a los licitantes restantes.</p>			1
c	Maquinaria y equipo de construcción				
	<p>Presentar listado de maquinaria y equipo avalado por los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI o Factura), contratos de compra-venta, donaciones, cesión de derechos de propiedad o contratos de arrendamiento, expedidos a favor del licitante en fechas anteriores a la publicación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, de cuando menos la siguiente maquinaria, herramienta y equipo:</p> <p>25 cascós, 25 chalecos de seguridad, 2 chalecos de seguridad tipo brigada. 25 guantes de protección, 7 picos, 12 lentes o gafas de protección, 3 cinceles 5 marros 25 seguetas 1 cortadora de tubo 3 miniesmeril 2 rotomartillo/taladro</p>	<p>Se otorgará la totalidad de los puntos a aquel licitante que acredite contar con la totalidad de la maquinaria, herramienta y equipo solicitado como mínimo y por regla de tres simple al resto de los licitantes.</p>			4



2



	<p>7 palas 4 carredillas 2 esmeril(adora) 2 escaleras tipo tijera</p> <p>3 sierras circulares 1 remachadora para uso rudo 1 tijeras para corte de lámina 1 cortadora de metales 2 rotomartillos 1 plataformas para andamio 1 andamios de elevación</p> <p>No se tomarán en consideración CFDI's o facturas emitidos con posterioridad a la fecha de la publicación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.</p>				
d	Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la Dirección y coordinación de los Trabajos				
	<p>El licitante deberá presentar un Organigrama de la administración central y de campo con la descripción de los puestos del personal que realizará la obra.</p>	<p>Se dará el puntaje a aquel licitante que presente su organigrama de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación, conforme a los requerimientos establecidos en los términos de referencia y catálogo de conceptos de la presente convocatoria. A continuación se establece la integración mínima de los profesionales, técnicos y personal para la ejecución de los trabajos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Superintendente de obra. -Personal administrativo (al menos 2 contador(a) o pasante en contaduría) - Personal para ejecución de obra (plomeros, electricistas, albañiles, ayudantes en general, colocadores de azulejo, alumineros) <p>Los perfiles deberán ser cubiertos al 100% de conformidad con lo solicitado en el NUMERAL 2.a de los</p>		2	



		<p>presentes criterios de evaluación para obtener el puntaje.</p> <p>El personal para la ejecución de los trabajos debe ser propuesto por el licitante de acuerdo a la magnitud de los trabajos.</p>		
e	Procedimiento constructivo			
	<p>Entrega por parte del licitante de las formas y técnicas que utilizará para la ejecución de los trabajos, reflejado mediante una ruta crítica conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria.</p> <p>Procedimiento constructivo en taller para mampara y espejos. Procedimiento constructivo en sitio</p>	<p>Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos, se dará el mayor puntaje a aquel licitante que presente el mejor procedimiento constructivo reflejado mediante ruta crítica, de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria. En su propuesta, podrá considerar una optimización en el plazo de ejecución de los trabajos, para lo cual deberá indicar el procedimiento que utilizarán para reducir el plazo en concordancia con los programas de obra y la planeación integral; la reducción del plazo se debe reflejar en los programas de obra, y será este plazo el que se establecerá en el contrato.</p>		2
f	Programas			
	<p>El licitante deberá presentar, un Programa detallado por capítulo que deberá incluir como mínimo: compra de materiales, trabajos en taller y ejecución de los trabajos en fachada y readaptación de núcleos sanitarios.</p>	<p>Se dará el puntaje a aquellos licitantes cuyo programa propuesto tenga más congruencia de acuerdo a los requerimientos establecidos en la convocatoria e incluyan la ruta crítica de la obra con los capítulos solicitados como mínimos.</p>		2



4



g Visita al lugar de los Trabajos					
	Constancia de visita al sitio donde se desarrollará la obra, expedida por la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, adicionalmente incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen, las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.	Se otorgarán 4 puntos a los licitantes que presenten la "Constancia de Visita" y un escrito en el que manifiesten que conocen, las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.			4
2 Capacidad del Licitante					10.0
a Capacidad de los recursos humanos					
a.1 Experiencia en obras de la misma naturaleza					
a.1.1	El licitante deberá presentar en su propuesta, currículo del Superintendente de obra. Dicho currículo deberán sustentar la experiencia en obras de la misma naturaleza o similares de la que es objeto el presente procedimiento de contratación, que acredite la experiencia relacionada con trabajos similares a obras de "Rehabilitación o remodelación de Baños", que acrediten la experiencia de al menos 2 años. Adicionalmente, el licitante, deberá presentar en su propuesta documentos que acrediten la formación profesional del Superintendente responsable del cumplimiento de la ejecución de los trabajos de la "Rehabilitación Integral de los Baños"	El currículo deberá demostrar al menos 2 años de experiencia comprobable en obras de la misma naturaleza o similares. Se deberá entregar currículo del perfil mencionado en este rubro, conforme al organigrama que se entregue de conformidad con lo establecido en el punto 1.d de los presentes criterios de evaluación			0.7
a.1.2	El licitante deberá presentar en su propuesta, currículo, Currículo de los siguientes perfiles: - Personal administrativo (al	Los currículos de cada perfil deberán demostrar al menos 1 año de experiencia comprobable en traba-			0.3



	menos 2 contador(a) o pasante en contaduría)	jos administrativos vinculados a obras de la misma naturaleza o similares, Se deberá entregar currículo de cada perfil mencionado en este rubro, que conforme al organigrama que se entregue de conformidad con lo establecido en el punto 1.d de los presentes criterios de evaluación.				
a.2	Competencia o habilidad en el trabajo				2	
a.2.1	El licitante deberá presentar documentación que avale el grado académico de conformidad con lo siguiente: - Superintendente de obra (Cédula Profesional y/o Título de Ingeniero Civil o Arquitecto). El currículo deberá sustentar la habilidad en el trabajo en obras de la misma naturaleza o similares de la que es objeto el presente procedimiento de contratación.	Se otorgará la totalidad de los puntos si se entregan los documentos que avalen el grado académico de los perfiles mencionados, la habilidad en el trabajo en obras de la misma naturaleza o similares que con las características de cada uno de los perfiles mencionados. En caso de no cumplir con las características mínimas que avalen que el personal puede cumplir con la descripción de los perfiles mencionados, se incumplirá con lo solicitado por la convocante respecto al personal mínimo requerido para llevar a cabo la obra por lo que no se otorgarán puntos.			1.2	
a.2.2	El licitante deberá presentar documentación para cada perfil que avale el grado académico de conformidad con lo siguiente: - Personal administrativo (al menos 2 contador(a) o pasante en contaduría) Constancias, diplomas, certificaciones, cédula profesional y/o Título emitidos por institución académica en Contaduría.	Se otorgará la totalidad de los puntos si se entregan los documentos que avalen el grado académico de los perfiles mencionados que con las características de cada uno de los perfiles mencionados. En caso de no cumplir con las características mínimas que avalen que el personal puede cumplir con la descripción de los perfiles mencionados, se incumplirá con lo solicitado por la convocante respecto al			0.8	





		personal mínimo requerido para llevar a cabo la obra por lo que no se otorgarán puntos.				
a.3	Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar					
	<p>El licitante deberá presentar documentación del personal que conforme el grupo de trabajo que avale el dominio de herramientas relacionadas con las operaciones a realizar en la obra a ejecutar.</p> <p>Las operaciones que se tomarán en cuenta son las siguientes: Eléctrica Hidrosanitaria Seguridad Trabajos en altura</p>	<p>Se evaluará de acuerdo al licitante que compruebe el dominio de herramientas de acuerdo a las especificaciones establecidas en el catálogo de conceptos y términos de referencia.</p> <p>Se dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de documentos, un máximo de 3, por operación y por regla de tres simple, al resto de los licitantes.</p>				0.3
b	Capacidad de los recursos económicos					
	<p>Con la finalidad de comprobar la capacidad financiera del licitante, deberá presentar declaraciones anuales de los últimos dos ejercicios fiscales emitidos por el SAT, junto con el acuse de recepción emitido por dicha institución.</p> <p>Estado de posición financiera o balance general de los últimos dos ejercicios fiscales firmados por un contador público, incluyendo copia legible de su cédula profesional o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Así como las razones financieras básicas mínimas firmadas por un contador público tales como: la rentabilidad de la empresa (utilidad/capital social), la capacidad para pagar sus obligaciones por medio de la relación entre activo circulante y pasivo circulante, por el grado de endeudamiento, se</p>	<p>Se otorgará el puntaje al licitante que presente los documentos solicitados y acredite que cuenta con la capacidad de los recursos económicos para realizar la obra, para lo cual se considerará que la suma de los ingresos sea de cuando menos 10 millones de pesos. Se otorgará el puntaje a los licitantes que acrediten haber obtenido ingresos en el ejercicio fiscal 2021 por cuando menos la cantidad mencionada.</p>				4.7

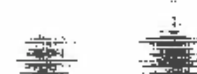
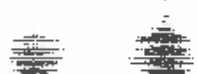




	deberá incluir la interpretación del resultado obtenido.				
c	Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad				
	<p>El licitante deberá presentar escrito mediante el cual manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la convocante.</p> <p>El licitante deberá presentar cédula de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del seguro social del segundo bimestre 2022.</p> <p>De no contar con este personal manifestarlo por escrito.</p>	<p>Se llevará a cabo una operación aritmética a través de una Regla de Tres.-El número total de trabajadores con discapacidad se multiplicará por cien y se dividirá entre el número total de su planta de empleados reportados en la Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS para obtener el porcentaje de trabajadores con discapacidad.</p>			1
d	Subcontratación de MIPYMES				
	<p>El licitante deberá presentar cartas bajo protesta de decir verdad dirigida a la SFP mediante la cual se comprometa a que, en caso de resultar adjudicado, subcontratará MIPYMES para llevar a cabo los trabajos establecidos en el presente procedimiento de contratación.</p>	<p>Se dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de compromisos para subcontratar MIPYMES por regla de tres simple a los licitantes restantes.</p>			1
3	Experiencia y especialidad del licitante			15	
a	Experiencia				
	<p>El licitante deberá presentar en su propuesta Contratos y/o pedidos (tres contratos que acrediten la experiencia</p>	<p>Se asignará mayor puntuación al licitante que demuestre un mayor tiempo realizando obras similares</p>			5



	<p>y capacidad técnica de al menos un año) debidamente formalizados y concluidos satisfactoriamente en administración y ejecución de obra civil, similares a la de la presente convocatoria y que sea de los últimos 5 años, identificando los trabajos realizados por el licitante.</p>	<p>en aspectos relativos a la naturaleza y magnitud del presente procedimiento, así como mantenimientos a inmuebles y edificaciones que incluyan instalaciones eléctricas e hidrosanitarias (debiendo acreditar como mínimo un año tomando en consideración la suma de los plazos de ejecución de los contratos exhibidos).</p> <p>Para acreditar el número de años de experiencia, se cuantificará el plazo de cada uno de los contratos que presente el licitante, es decir, se sumará el plazo de ejecución de cada uno de ellos y el resultado será el tiempo en años durante el cual el licitante haya concluido dichos contratos, con antigüedad máxima de 5 años. Por regla de tres simple se asignará puntuación a los licitantes restantes.</p>			
b	Especialidad.				
b.1	Especialidad en contratos de la misma naturaleza.				
	<p>El licitante deberá presentar en su propuesta para acreditar la Especialidad en obras similares, documentos (mínimo tres contratos que acrediten la experiencia y capacidad técnica de al menos un año debidamente formalizados y concluidos satisfactoriamente) en administración y ejecución de obra civil, o similares a la de la presente convocatoria en los últimos 5 años, identificando los trabajos realizados por el licitante en los que sea comprobable su participación; La acreditación de este rubro deberá realizarse con los siguientes documentos:</p> <p>Cuando menos tres contratos en los últimos 5 años,</p>	<p>Se asignará mayor puntuación al licitante que demuestre un mayor número de contratos concluidos de obras ejecutadas de la misma naturaleza a los del presente procedimiento de contratación con un mínimo de 3 obras similares en un plazo máximo de 4 años previos a la fecha de publicación de la convocatoria.</p> <p>La convocante asignará el máximo de puntuación que haya determinado al licitante que presente el mayor número de contratos o documentos. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar</p>			5





	suscritos o adjudicados con anterioridad, en trabajos con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria, anotando el nombre de la contratante, descripción de los trabajos, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas de terminaciones.	tuar un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad por regla de tres.			
b.2	Especialidad en núcleos sanitarios y/o instalaciones eléctricas.				
	Deberá presentar en su propuesta, para acreditar la Especialidad en obras similares, documentos que acrediten la especialidad y capacidad técnica en administración y ejecución de obra civil, similares a la de la presente convocatoria, Contratos, pedidos debidamente formalizados y concluidos satisfactoriamente	Se asignará mayor puntuación al licitante que demuestre un mayor número de contratos concluidos de obras ejecutadas de la misma naturaleza a los del presente procedimiento de contratación con un mínimo de 3 obras similares en un plazo máximo de 5 años previos a la fecha de publicación de la convocatoria. La convocante asignará el máximo de puntuación que haya determinado al licitante que presente el mayor número de contratos o documentos. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad por regla de tres.			5
4	Cumplimiento de contratos			6	
B	Contratos relativos a la obra				
	Los licitantes deberán presentar documento en el que conste: cancelación de la garantía de cumplimiento, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, el acta de extinción de derechos y obligaciones o cualquier otro documento con el que	Se asignará la mayor puntuación al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional por regla de tres.			6



	se corrobore dicho cumplimiento de obras similares en los cuatro años previos a la publicación de la convocatoria.	Únicamente se tomarán en cuenta los contratos cumplidos satisfactoriamente, de acuerdo a los documentos exhibidos para acreditar el rubro 3 de estos criterios de evaluación y en los cuales no se haya hecho acreedor a la aplicación de sanciones y/o penalizaciones, a partir de un mínimo de tres contratos cumplidos satisfactoriamente.				
--	--	---	--	--	--	--

Posteriormente a la evaluación, se considerará como propuesta solvente aquella que obtenga una **calificación mínima de 37.5 puntos de los 50 puntos máximos** del total de los rubros y subrubros y por lo tanto se considerará que cumple con el total de los requisitos técnicos solicitados para la presente licitación.

ÚNICAMENTE LOS LICITANTES QUE CUMPLAN TÉCNICAMENTE CON ESTE MÍNIMO DE PUNTAJE SERÁN SUSCEPTIBLES DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE.

La evaluación de los precios ofertados se realizará conforme al artículo 38 de la Ley, así como de los Lineamientos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

2.1.1 Evaluación de la documentación legal-administrativa.

A) Se verificará si la proposición presentada a través del sistema CompraNet fue debidamente firmada electrónicamente.

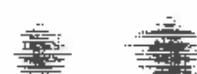
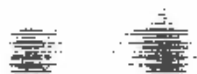
B) Después de constatar que el licitante o los licitantes firmaron adecuadamente su(s) proposición(es), se procederá a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el **APARTADO IV** de la Convocatoria bajo el título **"REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR"** apartado **Documentación obligatoria (indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición)** a fin de verificar el cumplimiento de los extremos exigidos tanto en la Ley, el Reglamento, así como las condiciones establecidas en la Convocatoria.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en la presente convocatoria.

La evaluación legal-administrativa de las proposiciones será realizada por la persona titular de la Subdirección de Bienes Muebles e Inmuebles o superior jerárquico.

2.1.2 Evaluación técnica.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desecheda, será de cuando menos **37.5** de los **50** máximos que se pueden obtener en su evaluación.





Lo anterior se determinará sumando los puntajes obtenidos en todos los aspectos a evaluar de los subrubros establecidos en cada uno de los rubros establecidos en la presente Convocatoria y, en su caso, del resultado de la Junta de aclaraciones respectiva.

El análisis correspondiente a los requerimientos técnicos (Propuesta técnica), se realizará por el área requirente, la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales.

2.1.3 Evaluación económica.

De advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) evaluada(s) técnicamente, obtuvieron un puntaje de cuando menos **37.5** de los **60** máximos y cumplen de manera satisfactoria con la totalidad de la documentación legal-administrativa se procederá a realizar a la evaluación de la(s) PROPUESTA(S) ECONÓMICA(S).

La proposición deberá cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **ANEXO II "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"**, y el resultado de la Junta de aclaraciones; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación.

Se verificará que las propuestas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.

El máximo a obtener de puntuación en la evaluación a la propuesta económica, es de **50**, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima.

Para la verificación de que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, el aspecto a evaluar será el **precio**, y para evaluar este rubro, sólo se considerará el precio neto propuesto (es decir, sin considerar el IVA.)

Para determinar la puntuación que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPAj = 50(PSPMB/PPj) \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

- PPAj = Puntuación o unidades Porcentuales a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;
- PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;
- PPj = Precio de la Proposición "j", y
- El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto del Capítulo Segundo de los Lineamientos.





La evaluación económica, de las proposiciones será realizada por la persona titular de la Subdirección de Bienes Muebles e Inmuebles o superior jerárquico.

2.1.4 Evaluación final.

De acuerdo con la evaluación realizada bajo el criterio de puntos o porcentajes el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente, porque cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, y obtenga la mayor puntuación, por lo que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38, penúltimo párrafo de Ley, si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Si no fuera factible resolver el empate conforme a lo establecido en el supuesto referido en el párrafo anterior, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de la Ley.

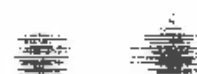
Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 47 de la Ley, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 78 de la Ley.

Finalmente, de conformidad con lo previsto en el **numeral 1.10. del apartado III. "Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del Contrato"** de esta convocatoria, se procederá en su caso, a adjudicar el contrato al licitante que corresponde, y a establecer las condiciones para la firma del mismo.

3 Requisitos cuyo incumplimiento no afectan la solvencia de la proposición.

- a) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición.
- b) El no presentar la información en los formatos establecidos en esta licitación, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- c) El no enviar su proposición requerida en papel membretado del licitante.
- d) El no enviar formato de entrega de documentación.
- e) Y los demás que de manera expresa se señalen en la presente convocatoria a la licitación.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente Convocatoria y que no afectan la solvencia de la



[Handwritten signature]



proposición, se entenderán que, si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, **si** lo es para la mejor conducción del procedimiento.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no habrá revisión de la documentación recibida; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en el ANEXO I de la presente licitación, así como en el resultado en la Junta de Aclaraciones.

APARTADO VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES.

1. Presentación de inconformidades.

El procedimiento, plazos y formalidades para la presentación y substanciación de la Inconformidad, serán los que se establecen en el Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley y Título Sexto Capítulo Primero su Reglamento.

Por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, podrán presentar el recurso de inconformidad la cual deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, o, a través de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx> en la que deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento antes citado.

La SFP conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la Licitación que se indican a continuación:

A. La convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 35 de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.

B. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

C. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación.





D. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Convocatoria a la Licitación o en la ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este Apartado, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

Confidencialidad.

El contratista se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el cumplimiento del contrato y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

La información contenida en el contrato que derive de esta convocatoria es pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, 24 fracción VI y 70 fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione la Dependencia al contratista para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos del artículo 116 último párrafo del citado ordenamiento jurídico, por lo que el contratista se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por la Dependencia con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del mencionado contrato.

El contratista se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, el contratista se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos del suministro de bienes objeto del contrato, toda vez que son propiedad de la Dependencia.

Cuando concluya la vigencia del contrato, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio contratado y sobre los insumos utilizados para dicho suministro.

En caso de incumplimiento a lo establecido, el contratista tiene conocimiento de que la Dependencia podrá ejecutar o tramitar las sanciones.

Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.

Se informa a los particulares, lo siguiente:



1. Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones, las cuales pueden ser consultadas en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional, a través de la liga www.gob.mx/sfp.
2. Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
3. En caso de que se advierta algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el protocolo podrá presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública con domicilio ubicado en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

2. Denuncias

En términos de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas; mismas que deberán contener conforme al artículo 93 los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con los criterios establecidos en la citada Ley.

Para este fin, para este fin, podrá presentar la denuncia ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública con domicilio ubicado en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. Asimismo, podrá presentarla en el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECC) en la siguiente liga <https://sidecc.funcionpublica.gob.mx/>

3. Sanciones

Se hace del conocimiento a los licitantes que podrán ser sancionados en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 51 y 78 de la Ley, o incurrir en alguna de las hipótesis previstas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las sanciones que podrían imponerse son las establecidas en el artículo 81 fracciones I y II del mismo ordenamiento.

4. Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, la Convocante informa a los particulares, lo siguiente:

Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la





participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

APARTADO VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional, será verificada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de acuerdo al **FORMATO 10. "RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS"**.

Los formatos que se incluyen en esta Licitación deben considerarse solo como una guía en la Licitación, por lo que la adecuada presentación de las proposiciones es responsabilidad exclusiva de los licitantes.

FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA LOS SIGUIENTES ANEXOS Y FORMATOS

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXO TÉCNICO (TÉRMINOS DE REFERENCIA)

ANEXO II. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXO III. MODELO DE CONTRATO.

ANEXO IV. SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN.

ANEXO V. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

ANEXO VI. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

RELACIÓN DE FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES

FORMATO 1. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

FORMATO 2. MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



FORMATO 3. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

FORMATO 4. MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.

FORMATO 5. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

FORMATO 6. MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.

FORMATO 7. MANIFESTACIÓN MIPYME.

FORMATO 8. CARTA DE LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

FORMATO 9. DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

FORMATO 10. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

FORMATO 11. MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL.

FORMATO 12. DOMICILIO CONVENCIONAL.

FORMATO 13. ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD.

FORMATO 14. CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (EL TITULAR) PARA EL USO DE DATOS PERSONALES.

FORMATO 15. ESCRITO AL REFIERE LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LOPSRM

FORMATO 16. MANIFESTACIÓN MISMO GRUPO EMPRESARIAL (ARTÍCULO 51, FRACCIÓN VII, PRIMER PÁRRAFO DEL RLOPSRM)

FORMATO 17. MANIFESTACIÓN DE CONOCER LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO. (ARTÍCULO 38 DEL RLOPSRM)

FORMATO 18. FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

FORMATO 19. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

APARTADO VIII. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. Suspensión del Procedimiento.



Se podrá suspender el procedimiento cuando el Órgano Interno de Control de la SFP así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

2. Cancelación del procedimiento, partidas o conceptos.

Se procederá a la cancelación del procedimiento, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la adquisición de los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SFP.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

La SFP cancelará la Licitación por la pérdida del mecanismo de seguridad del sistema CompraNet.

APARTADO IX. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

La Convocante procederá a declarar desierto el presente procedimiento de contratación en los siguientes casos:

- a) Al revisar el Sistema CompraNet, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.
- b) Cuando totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) Cuando la(s) propuesta(s) económica(s) recibida(s) para este procedimiento excedan la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a contratar no sea posible la reducción de los mismos.



Cuando se declare desierta la Licitación Pública, la Convocante podrá proceder en los términos del artículo 42, fracción VII de la Ley.

APARTADO X. SANCIONES.

Los licitantes o contratistas que infrinjan las disposiciones de la LOPSRM, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública de conformidad a lo dispuesto en el Título Sexto de la Ley, así como el Título Quinto de su Reglamento.

APARTADO XI. PENAS CONVENCIONALES.

Sanción porcentual por el atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas sobre los trabajos ejecutados de acuerdo con el programa de obra presentado y de las visitas de supervisión realizadas, mismos que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con los artículos 46 Bis de la Ley, 86 y 87 de su Reglamento.

En términos de los artículos 46, fracción X y 46 Bis de la Ley y 86 del Reglamento, la SFP podrá aplicar penas convencionales por atraso en la ejecución de las actividades por causas imputables al Contratista, las cuales se determinarán en función de las actividades no ejecutadas en la fecha convenida para conclusión total de los mismos de conformidad con lo establecido en el **numeral 5. PENAS CONVENCIONALES del ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

Por otra parte, la SFP tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto del contrato, se están ejecutando por el Contratista de acuerdo con los tiempos propuestos en los programas de ejecución de obra, de suministro, o de utilización de los insumos, para lo cual, comparará periódicamente dichos programas con el avance real de los trabajos, a efecto de conocer el porcentaje de avance de la ejecución de los conceptos, por lo que si como resultado de dicho proceso de verificación se constata que los trabajos se encuentran mal ejecutados y/o por causas imputables al contratista, existe un atraso en la ejecución de los trabajos de conformidad con los referidos programas (o bien las fechas críticas que se pacten) la SFP, además de no tener por realizados los conceptos, podrá aplicar las penas convencionales correspondientes.

La suma de las penas convencionales no podrá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato y sus anexos o conforme a las instrucciones que la SFP haya formulado por los medios establecidos en este instrumento; cuando así sea el caso, la SFP ordenará su reparación o reposición inmediata la cual se hará por cuenta del Contratista sin que tenga derecho a retribución adicional alguna para ello.



En estos supuestos, la SFP así lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos que tengan que reponerse, si estos no se llevan a cabo conforme a las especificaciones del contrato y sus anexos.

APARTADO XII. DEDUCCIONES AL PAGO.

No aplica

APARTADO XIII. CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

En los términos de lo previsto por el artículo 61 de la Ley, la SFP podrán rescindir administrativamente los contratos en caso de que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Por causas imputables a él, no inicie los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley y este Reglamento.
- II. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos que se haya detectado como defectuosa por la dependencia o entidad.

III. No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por el residente.

IV. No dé cumplimiento a los programas de ejecución convenidos por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, a juicio de la dependencia o entidad, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

No implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar la contratante, así como cuando la dependencia o entidad haya ordenado la suspensión de los trabajos.

V. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.

VI. Subcontrate partes de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad.

VII. Transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad.



VIII. No dé a la dependencia o entidad y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.

IX. Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad.

X. Si siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en relación con el contrato.

XI. Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por la dependencia o entidad para la ejecución de los trabajos.

En general, por el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

Además de las señaladas en el **ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al contratista le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, y transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el contratista, la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al contratista dentro de dicho plazo.
- II. Las dependencias y entidades podrán, bajo su responsabilidad, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

De acuerdo a lo señalado en los artículos 62 de la Ley, en la suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada de los contratos deberá observarse lo siguiente:

- I. Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se rescinda el contrato por causas imputables a la SFP, ésta pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate;
- II. En caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, la dependencia o entidad precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro



de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados; la SFP podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro;

- III. Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, la SFP pagará al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, y
- IV. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, el contratista podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a la SFP, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si la SFP no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del contratista. Una vez comunicada por la SFP la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

El contratista estará obligado a devolver a la SFP, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Quando se rescinda el contrato el servidor público con nivel mínimo de director general del área requirente formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la SFP por concepto de suministro e instalación hasta el momento de la rescisión.

APARTADO XIV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

De conformidad con el **numeral 10. PRÓRROGAS del ANEXO I** de la Convocatoria, en los supuestos del artículo 52 de la Ley, la ejecución de los servicios deberá iniciarse en la fecha señalada en el contrato respectivo, y la Dependencia pondrá a disposición del contratista el inmueble en que deba llevarse a cabo. El incumplimiento de la dependencia prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos. La entrega deberá constar por escrito.

El programa de ejecución convenido en el contrato y sus modificaciones, será la base conforme al cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.



[Handwritten signatures in blue ink]



APARTADO XV. CONDICIONES DE PAGO.

1. Anticipos.

De conformidad con el numeral 9. ANTICIPOS del ANEXO I de la Convocatoria, el otorgamiento y amortización del anticipo se sujetará a los procedimientos establecidos por la Ley y el Reglamento, conforme al Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 138 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La convocante otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) sin incluir el I.V.A., con la finalidad de que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

Los pagos se sujetarán a las estimaciones que entregue el contratista conforme al programa de ejecución de los trabajos ejecutados. El anticipo cubrirá el adelanto para el pago de mobiliario y accesorios fijos y será amortizado mediante estimaciones mensuales. Las estimaciones mensuales serán realizadas un mes después del fallo de la licitación, previa revisión y con la autorización del administrador del contrato.

2. Del pago.

De conformidad con el subnumeral **4.2 PAGOS del numeral 4.- ASPECTOS ECONÓMICOS del ANEXO I de la Convocatoria**, y en términos del artículo 54 de la Ley, así como del 127, 128, 129, 130, 131, 132 y 133 de su Reglamento, la SFP pagará los trabajos objeto **del contrato sobre la base de precios unitarios** mediante la formulación de estimaciones en periodos de un mes.

El Contratista deberá presentar a la SFP, las estimaciones de los trabajos ejecutados, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; el supervisor de la SFP, para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte la SFP en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el administrador del contrato y la documentación de la estimación se encuentre completa y correcta, incluida la factura correspondiente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que señale el licitante ganador, por conducto del sistema integral de administración financiera federal (SIAFF) que opera la tesorería de la federación (TESOFE).

Lo anterior, previa autorización del administrador del contrato en un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de haber recibido la factura, invariablemente deberán enviarse para su cobro debidamente requisitada a la dirección electrónica envio_factura@funcionpublica.gob.mx a entera satisfacción de la Dirección General de Programación y Presupuesto



La gestión del pago surtirá efecto una vez que se cuente con la aprobación de los entregables por parte del administrador del contrato.

Los CFDI deberán indicar el número del contrato al que corresponde, nombre del contratista, teléfono, cuatro últimos dígitos de la CLABE interbancaria, forma de pago "transferencia bancaria"; en su caso, los montos de las retenciones correspondientes al impuesto al valor agregado y la retención de cinco al millar y deberán estar elaboradas a entera satisfacción de la Dirección General de Programación y Presupuesto, previa verificación de la obra objeto del contrato, así como la aceptación de los mismos y autorización para la liberación del pago por partida por parte del administrador del contrato.

En caso de que los CFDI entregados para su pago presenten errores o deficiencias, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SFP dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al contratista las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el contratista presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado. El pago del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el contratista deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales, previa presentación de la constancia de pago de la penalización correspondiente.

Es requisito indispensable para el pago que el contratista realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado.

2.1. Ajuste de Costos.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 56 de la Ley cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste acordado por las partes, de acuerdo con lo establecido por los artículos 57 fracción III, 58 de la Ley y 178 del Reglamento.

2.2. Cargos Adicionales.

Al contratista le será deducido el pago por trabajos realizados, el 5 (cinco) al millar por concepto de Servicios de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de la Función Pública, establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, en relación con lo dispuesto en el artículo 220, segundo párrafo del Reglamento.

3. De la facturación

La factura entregada por el contratista para su pago deberá ser presentada en los términos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en caso de que presente errores o deficiencias, la entidad dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al Contratista las deficiencias que



deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el contratista presente las correcciones no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley.

Lo anterior, previa autorización del administrador del contrato, en un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de haber recibido la factura, invariablemente deberán enviarse para su cobro debidamente requisitada a la dirección electrónica **envio_factura@funcionpublica.gob.mx** a entera satisfacción de la Dirección General de Programación y Presupuesto.

La gestión del pago surtirá efecto una vez que se cuente con la aprobación de los entregables por parte del administrador del contrato.

Los CFDI deberán indicar el número del contrato al que corresponde, nombre del contratista, teléfono, cuatro últimos dígitos de la CLABE interbancaria, forma de pago "transferencia bancaria"; en su caso, los montos de las retenciones correspondientes al impuesto al valor agregado y la retención de cinco al millar y deberán estar elaboradas a entera satisfacción de la Dirección General de Programación y Presupuesto, previa verificación de la obra objeto del contrato, así como la aceptación de los mismos y autorización para la liberación del pago por partida por parte del administrador del contrato.

En caso de que las CFDI entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) de la SFP dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al contratista las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el contratista presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado. El pago del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el contratista deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales, previa presentación de la constancia de pago de la penalización correspondiente.

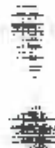
Es requisito indispensable para el pago que el contratista realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado.

Al contratista, le será deducido del pago el cinco al millar por concepto de la obra de inspección y vigilancia de la SFP, estipulado en el artículo 191 de la ley federal de derechos.

Se deberá facturar a nombre de la **Secretaría de la Función Pública** con domicilio fiscal en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México y RFC **SFP9412291MA**

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:





PERSONAS FÍSICAS:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancaria aperturada por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico).
- CURP.
- Copia de la identificación oficial.

PERSONAS MORALES:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancaria aperturada por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico).

El contratista será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos.

4. Programa de Cadenas Productivas.

El contratista podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que la SFP tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de la SFP, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por la SFP, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. **(ANEXO IV "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN")**

APARTADO XVI. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA PÚBLICA



[Handwritten signature]



El contratista quedará obligado ante la SFP a responder por la calidad en la ejecución de la obra pública, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

De conformidad con los artículos 53 de la Ley, 113 y 115 del Reglamento, los trabajos objeto de la presente licitación pública serán supervisados por el personal designado mediante oficio, por el titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos de acuerdo al artículo 112 del Reglamento, mismo que verificará el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato que se derive de la presente licitación pública, y de conformidad con las funciones que corresponden a la residencia y a la supervisión, mismas que se establecen en los artículos 113 y 115 del Reglamento.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control de la SFP para que proceda conforme a la legislación aplicable.

Rechazo y reposición de los trabajos.

De conformidad con el artículo 118 del Reglamento, cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de la dependencia o entidad, ésta podrá ordenar su reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, los cuales se harán por cuenta del contratista sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello y sin responsabilidad alguna para la SFP.

APARTADO XVII. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad industrial), la responsabilidad estará a cargo del licitante o Contratista.

El contratista será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual por lo que se libera a la Convocante de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil.

APARTADO XVIII. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todo impuesto y/o derecho causado por el suministro de bienes objeto de este procedimiento, será a cargo del contratista, la SFP retendrá y enterará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

Al contratista, le será deducido en cada una de las estimaciones que se generen el cinco al millar por concepto de la obra de inspección y vigilancia de la SFP, estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.





APARTADO XIX. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

APARTADO XX. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una propuesta que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la SFP rechazará dicha propuesta.

APARTADO XXI. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LOPSRM y el RLOPSRM vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

APARTADO XXII. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

APARTADO XXIII. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, es compromiso de nuestro país general prácticas para eliminar** la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.





En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el **ANEXO V "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)"**.

APARTADO XXIV. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, el Contratista será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para el suministro de bienes no tendrán con esta Dependencia ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la SFP, en relación con el objeto del contrato, aún, cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, el Contratista se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para el suministro de bienes entable demanda laboral en contra de la SFP, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Dependencia; lo que deberá comprobar a la SFP con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la SFP podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de la SFP y que resarcirá a la Dependencia de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, el Contratista se obliga a restituir a la SFP el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

MTRA. MARÍA DE LA LUZ PADILLA DÍAZ





ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXO TÉCNICO (TÉRMINOS DE REFERENCIA)



Ciudad de México, a 06 de octubre de 2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LOS BAÑOS DEL EDIFICIO SEDE

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

El licitante deberá llevar a cabo los trabajos de obra civil de la **REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LOS BAÑOS DEL EDIFICIO SEDE**, ejecutando como primera etapa, la remodelación de 4 núcleos sanitarios, 2 núcleos de hombres y 2 núcleos de mujeres, en el transcurso del ejercicio 2022; de un total de 44 núcleos sanitarios repartidos en los 11 niveles del edificio sede de la Secretaría de la Función Pública, sita en Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020 Ciudad de México.

1.1.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS:

Términos de referencia, anexo 1.

2.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será a partir de **tres días naturales, después del fallo de la licitación**, hasta el 31 de diciembre de 2022.

3.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la contratación del servicio requerido.

4.- ASPECTOS ECONÓMICOS:

4.1 ANTICIPOS

El otorgamiento y amortización del anticipo (30 %) se sujetará a los procedimientos establecidos por la Ley y el Reglamento, conforme al Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 138 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.2 PAGOS

En términos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas, así como del 127, 128, 129, 130, 131, 132 y 133 de su Reglamento, la SFP pagará los trabajos objeto del contrato sobre la base de precios unitarios mediante la formulación de estimaciones en periodos de un mes.





El licitante adjudicado deberá presentar a la SFP, las estimaciones de los trabajos ejecutados mensualmente, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; el supervisor de la SFP, para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte la SFP en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el administrador del contrato y la documentación de la estimación se encuentre completa y correcta, incluida la factura correspondiente.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que señale el licitante adjudicado, por conducto del sistema integral de administración financiera federal (SIAFF) que opera la tesorería de la federación (TESOFE).

La gestión del pago surtirá efecto una vez que se cuente con la aprobación de los entregables por parte del administrador del contrato.

Los CFDI deberán indicar el número del contrato al que corresponde, nombre del contratista, teléfono, cuatro últimos dígitos de la clave interbancaria, forma de pago "transferencia bancaria"; en su caso, los montos de las retenciones correspondientes al impuesto al valor agregado y la retención de cinco al millar y deberán estar elaboradas a entera satisfacción de la Dirección General de Programación y Presupuesto, previa verificación de la obra objeto del contrato, así como la aceptación de los mismos y autorización para la liberación del pago por partida por parte del administrador del contrato.

En caso de que las CFDI entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la Dirección De Programación Y Presupuesto (DGPYP) de la SFP dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al contratista las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el contratista presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

Es requisito indispensable para el pago que el contratista realice la entrega de las garantías del contrato adjudicado.

Al contratista, le será deducido en cada una de las estimaciones que se generen el cinco al millar por concepto de la obra de inspección y vigilancia de la SFP, estipulado en el artículo 191 de la ley federal de derechos.

5.- PENAS CONVENCIONALES:

En los términos de lo previsto en el artículo 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 86 de su Reglamento, la Dependencia podrá aplicar al contratista las penas convencionales estipuladas y descritas a continuación.

Si por causas imputables al contratista existen atrasos en la ejecución de los trabajos, determinados de la comparación a la fecha de corte para elaborar las estimaciones de los importes programados

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



con respecto a los importes ejecutados, se aplicará una retención igual al 3% (tres por ciento) de la diferencia entre dichos importes antes de I.V.A.

La Secretaría de la Función Pública, podrá devolver el importe retenido si el contratista recupera los atrasos en la(s) estimación(es) siguiente(s).

La determinación de la aplicación de las retenciones será notificada al contratista mediante la bitácora.

En el caso de que los atrasos de la obra ejecutada con respecto al programa convenido sean por causas imputables a la Secretaría de la Función Pública o bien se haya presentado un caso fortuito o fuerza mayor en el periodo que corresponda, no procederá la aplicación de esta pena convencional.

POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Si una vez cumplida la fecha de terminación pactada en el contrato, los trabajos no se han terminado, se aplicará una sanción a favor de la Secretaría de la Función Pública, igual al importe que resulte de aplicar el 0.5% (cero punto cinco por ciento) por día de retraso del importe de los trabajos no ejecutados, hasta la conclusión total de los trabajos, para lo cual se podrán revisar los avances en periodos no menores de los que están pactados en el contrato para la elaboración de las estimaciones.

Si a la fecha pactada a la terminación de los trabajos existen retenciones por atraso en el programa de ejecución pactado, no procederá la devolución hasta que se haya determinado el importe de la sanción por incumplimiento del plazo de ejecución y en su caso se tomarán a cuenta de este último importe. Si existiera saldo a favor del contratista, se le devolverá dicho saldo sin que se generen gastos financieros.

Obligación	Porcentaje	Aplicación
El licitante adjudicado entregará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, una póliza de responsabilidad civil, por una suma asegurada de \$100,000.00 (Cien mil pesos), dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en Territorio Nacional, en el cual se designe a la Secretaría de la Función Pública como beneficiario de la cobertura.	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total del importe total del contrato, al periodo que corresponda, sin incluir el impuesto al valor agregado, por cada día de atraso.

En ningún caso las penas convencionales aplicadas deberán ser superiores a la garantía de cumplimiento otorgada.

Una vez que sea notificada la penalización a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma, el licitante adjudicado, contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados

[Handwritten signatures and initials]



a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) (cerrado a pesos, el monto se ajustará para que, las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior).

Cuando los trabajos no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la Secretaría de la Función Pública a través del Administrador del Contrato, con previa notificación al licitante adjudicado podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada: Rescisión.

El límite de incumplimiento por la aplicación de penas convencionales, a partir del cual se procederá a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causa de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al Licitante adjudicado.

6.- DEDUCCIONES AL PAGO:

NO APLICA

7.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

El licitante adjudicado entregará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, una póliza de responsabilidad civil, por una suma asegurada de \$100,000.00 (Cien mil pesos), dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en Territorio Nacional, en el cual se designe a la Secretaría de la Función Pública como beneficiario de la cobertura.

El licitante adjudicado será responsable de los daños y/o perjuicios hasta por la totalidad del valor de los mismos, que, durante la prestación de los trabajos, se puedan causar al edificio de la SFP, motivo de la prestación del servicio objeto del presente documento.

En caso de que el licitante adjudicado ya cuente con un seguro de Responsabilidad Civil General expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, deberá contar con los siguientes requisitos:

- Que la cobertura ampare la vigencia del contrato.
- Que la póliza contemple que los riesgos y coberturas que ampara, guarden relación con el objeto del contrato.
- Que se encuentre vigente al inicio del contrato y hasta su conclusión.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, el licitante adjudicado se hará cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de diez días naturales contados a partir de que la aseguradora determine el valor del daño.

La SFP se libera de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por el licitante adjudicado durante la prestación del servicio motivo del contrato.



B.- LUGAR Y SUMINISTRO DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos deberán ser prestados en los 4 núcleos sanitarios indicados por la SFP del inmueble Sede de la Secretaría de la Función Pública, sita en Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020 Ciudad de México.

9.- ANTICIPOS:

El otorgamiento y amortización del anticipo se sujetará a los procedimientos establecidos por la Ley y el Reglamento, conforme al Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 138 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La convocante otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) sin incluir el I.V.A., con la finalidad de que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

Los pagos se sujetarán a las estimaciones que entregue el contratista conforme al programa de ejecución de los trabajos ejecutados. El anticipo cubrirá el adelanto para el pago de mobiliario y accesorios fijos y será amortizado mediante estimaciones mensuales. Las estimaciones mensuales serán realizadas un mes después del fallo de la licitación, previa revisión y con la autorización del administrador del contrato.

10.- PRÓRROGAS:

En los supuestos del artículo 52 de la Ley, la ejecución de los trabajos deberá iniciarse en la fecha señalada en el contrato respectivo, y la Dependencia pondrá a disposición del contratista el inmueble en que debar llevarse a cabo.

El incumplimiento de la dependencia prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, la entrega deberá constar por escrito.

El programa de ejecución convenido en el contrato y sus modificaciones será la base conforme al cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

11.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS:

El servidor público designado por la Secretaría de la Función Pública realizará la supervisión de los trabajos que ejecute el prestador y la Dependencia podrá rechazar los trabajos si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en el anexo técnico, obligándose el prestador de servicio a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la Dependencia.



12.- PRUEBAS:

No aplica.

13.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

En los términos de lo previsto por los artículos 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98 de su Reglamento, el licitante a quien se le adjudique el contrato deberá garantizar su cumplimiento, mediante fianza divisible, expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal De Instituciones de Fianzas, en moneda nacional y a satisfacción de la Secretaría de la Función Pública, debiendo presentarse en la Dirección de Abastecimiento y Contratos, ubicada en Av. Insurgentes sur no. 1735, planta baja ala sur, Col. Guadalupe Inn, código postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

13.1 ANTICIPO

El licitante al cual se le hubiere adjudicado el contrato, previo a la entrega del anticipo y dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de emisión del fallo, pero invariablemente previo al inicio de los trabajos deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado, mediante fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada, a favor de la SFP, de conformidad a lo indicado en el artículo 48, fracción I, de la Ley.

13.2 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 48 de la Ley y el artículo 91 de su Reglamento, el contratista deberá presentar ante la dependencia la garantía de cumplimiento, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el contratista hubiese recibido copia de notificación del fallo de adjudicación e invariablemente antes de la firma del contrato, mediante fianza para garantizar el estricto y fiel cumplimiento del contrato, otorgada por una Institución Afianzadora autorizada por un monto igual al 10% (Diez por ciento) del importe total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la SFP.

13.3 CALIDAD Y VICIOS OCULTOS

Concluidos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley, quedará obligado a responder de los defectos que resultaran en los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Previo a la firma y entrega del acta de entrega-recepción, el contratista, deberá tramitar la fianza de calidad y vicios ocultos por el equivalente al 10% del monto total ejercido de los trabajos, y se entregará dentro de los 10 días naturales posteriores al término de la obra, en caso de no ser entregada dicha fianza no podrá liberarse la fianza de cumplimiento misma que se prorrogará por una duración de 12 meses adicionales, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento.





14.- SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÁREA RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS:

Administrador	Responsabilidad	Supervisor	Responsabilidad
Director de Mantenimiento y Servicios Generales de la Secretaría de la Función Pública	Coordinar administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades administrativas de la obra contratada.	Subdirector de Mantenimiento a Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de la Función Pública	Vigilar y coordinar técnicamente la adecuada prestación de los trabajos.

15.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O INTERNACIONALES:

- EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
- Normas técnicas complementarias para el diseño y ejecución de obras e instalaciones hidráulicas
- NOM-005-CNA-1996-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA DE FLUXÓMETROS.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012, INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN).
- NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

16.- CAUSALES DE RESCISIÓN:

En los términos de lo previsto por el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas las dependencias y entidades podrán rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que al contratista le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, y transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el contratista, la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al contratista dentro de dicho plazo.
- Las dependencias y entidades podrán, bajo su responsabilidad, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

[Handwritten signatures and marks]

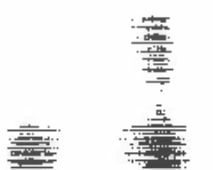


T7.- CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se obliga a no divulgar por ningún medio la información que obtenga o a la que tenga acceso por virtud de la prestación de los trabajos objeto de estas Especificaciones Técnicas, sin la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de la Función Pública.

Autorizó

Arq. Gustavo H. Arroyo Cortés
Director de Mantenimiento y Servicios
Generales





Ciudad de México, a 06 de octubre de 2022

ANEXO TÉCNICO TÉRMINOS DE REFERENCIA

REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LOS BAÑOS DEL EDIFICIO SEDE, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

1.-OBJETO:

Primera etapa de la Rehabilitación integral de los baños del Edificio Sede de la Secretaría de la Función Pública, incluyendo: instalaciones hidrosanitarias, muebles sanitarios, accesorios, acabados e instalaciones eléctricas.

2.-ALCANCE:

Mantenimiento y reubicación de las líneas de alimentación hidráulica y desagüe sanitario por debajo de la losa para poder realizar un mantenimiento constante y accesible a estas. Para esto se plantea la demolición de las "charolas de Instalaciones" que actualmente albergan dichos servicios. La obra consiste en la remodelación de 4 núcleos sanitarios, 2 núcleos de hombres y 2 núcleos de mujeres, de un total de 44 núcleos sanitarios repartidos en los 11 niveles del edificio sede de la Secretaría de la Función Pública.

Así mismo, se realizará un cambio de todos los muebles sanitarios, mamparas, acabados y a su vez, como parte de los trabajos, se incluirá una renovación de su instalación eléctrica, considerando alumbrado y conexiones a fluxómetros.

3.-ÁMBITOS DE ACTUACIÓN:

Los trabajos se desarrollarán en el edificio Sede de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México.

4.-SITUACIÓN ACTUAL:

El edificio Sede de la Secretaría de la Función Pública, cuenta con 44 núcleos sanitarios, 22 para hombres y 22 para mujeres, ubicando 4 núcleos por nivel, 2 para mujeres y 2 para hombres; los sanitarios de los hombres están integrados por 7 W.C, 8 mingitorios y 6 ovalines; en el caso de los sanitarios para mujeres, se cuenta con 6 y 4 ovalines. Sus instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, se encuentran desgastadas y deterioradas por el paso del tiempo, lo que provoca fugas o fallos constantes en las mismas, es por esto que requieren de una rehabilitación, la cual se hará con base en:

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: 55 2000 3000 www.gob.mx/sfp



- EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
- NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES HIDRÁULICAS

Con respecto a los muebles sanitarios, acabados, accesorios, e instalaciones eléctricas, el constante uso ha deteriorado su aspecto y funcionamiento, por lo que se implementarán nuevos modelos y líneas de alimentación que cumplan con las necesidades requeridas por los usuarios.

5.- DESCRIPCIÓN

CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS CONSIDERADOS A RELIZAR PARA LA PRIMERA ETAPA DE REHABILITACIÓN DE LOS BAÑOS DEL EDIFICIO SEDE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ENUNCIATIVAS, MÁS NO LIMITATIVAS.

CÓDIGO	CONCEPTO
1001	PRELIMINARES
PRE-1	Construcción de bodega provisional para material, herramienta, y desperdicios de obra de 4 x 4 m, hasta 3 metros de altura, a base de triplay de tercera y estructura a base de polines. Incluye: materiales, mano de obra, herramientas.
1002	DESMONTAJES
DESM-1	Desmontaje de tubería de cobre para alimentación de agua de diferentes diámetros, para WC, mingitorios y lavabos, promedio 3 metros lineales. Incluye: desconexión hidráulica, mano de obra, herramienta, limpieza de las áreas, acarreo al lugar de acopio asignado por la supervisión. Notas: Los desechos de muebles, cascajo y demolición, se concentrarán en el centro de acopio ubicado en las instalaciones de Campa 40. El elevador que será asignado (elevador número 3) para los acarreo verticales del cascajo entostado, producto de los desmontajes y demoliciones deben contar con un tapial de protección a base de plástico y/o cartón corrugado, que pueda ser desmontado día a día. La limpieza se hará todos los días a las 6 am, para dejar limpios los elevadores, andadores, escaleras, y que de esta manera estén disponibles para las labores diarias.
DESM-2	Desmontaje de tubería de cobre para alimentación de agua de diferentes diámetros, para WC, mingitorios y lavabos, promedio 3 metros lineales. Incluye: desconexión hidráulica, mano de obra,





	<p>herramienta, limpieza de las áreas, acarreo al lugar de acopio asignado por la supervisión.</p> <p>Notas:</p> <p>Los desechos de muebles, cascajo y demolición, se concentrarán en el centro de acopio ubicado en las instalaciones de Campa 40. El elevador que será asignado (elevador número 3) para los acarreo verticales del cascajo encostado, producto de los desmontajes y demoliciones deberá contar con un tapial de protección a base de plástico y/o cartón corrugado, que pueda ser desmontado día a día.</p> <p>La limpieza se hará todos los días a las 6 am, para dejar limpios los elevadores, andadores, escaleras, y que de esta manera estén disponibles para las labores diarias.</p>
1003	DEMOLICIONES
DEMO-1	Demolición de firme de concreto simple con acabado de mármol de 5 a 8 centímetros de espesor y retiro de tezontle, demolición por medios manuales. Incluye: mano de obra, herramienta, acarreo hasta el lugar de acopio asignado por la supervisión, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.
DEMO-2	Demolición de lambrin de mármol en muros y mortero hasta 3 metros de altura, con espesor de 5 centímetros promedio por medios manuales. Incluye: mano de obra, herramienta, acarreo hasta el lugar de acopio asignado por la supervisión, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.
DEMO-3	Demolición de muro 20 centímetros de espesor, de block de cemento por medios manuales. Incluye: cadenas, castillos, aplanado de mezcla por ambas caras, material de recubrimiento, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, limpieza de las áreas, acarreo todo lo necesario para su correcta ejecución.
DEMO-4	Demolición de cubierta de mármol y meseta de concreto de 5 a 8 centímetros de espesor promedio, por medios manuales, de hasta 1.70 x 0.55 metros Incluye: mano de obra, herramienta, acarreo hasta el lugar de acopio asignado por la supervisión, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.



DEMO-5	Demolición de mampara de mármol empotrada para mingitorio, por medios manuales de 1.00x 0.52 metros y 4 centímetros de espesor. Incluye: mano de obra, herramienta, acarreo hasta el lugar de acopio asignado por la supervisión, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.
DEMO-6	Demolición de mampara de mármol en "L" para W.C. con 5 centímetros de espesor, medidas de 1.80 x 1.80 metros. Incluye: mano de obra, herramienta, acarreo hasta el lugar de acopio asignado por la supervisión, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.
1004 ALBAÑILERÍAS	
ALB-1	Limpieza de muros, tecateo y rebabeo para preparar la superficie para recibir el nuevo acabado definido en proyecto. Incluye: mano de obra, herramienta, acarreo hasta el lugar de acopio asignado por la supervisión, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.
ALB-2	Elaboración de paso para instalaciones de diferentes diámetros de 2 a 4 pulgadas en losa nervada. Incluye: mano de obra, herramienta, acarreo hasta el lugar de acopio asignado por la supervisión, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.
ALB-3	Elaboración de muro de 14 centímetros de espesor, de tabique rojo recocido, asentado con mezcla cemento arena 1:5 acabado común. Incluye: mano de obra, herramienta, materiales, acarreo hasta el lugar de acopio asignado por la supervisión, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.
ALB-4	Firme de 10 centímetros acabado común, de concreto F'c= 150 kg/cm ² , para base de muebles de lavabos. Incluye: suministro de materiales, acarreo, nivelación, cimbrado de fronteras, mano de obra, equipo, herramienta, acarreo hasta el lugar de acopio asignado por la supervisión, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.
ALB-5	Elaboración de Meseta de concreto f'c=200 kg/cm ² y varilla del #3 en ambos sentidos de 0.52 metros de ancho para plancha de mármol. Incluye: mano de obra, cimbrado, limpieza de las áreas, material, equipo y herramienta.
ALB-6	Elaboración de hueco para registro 20x20 centímetros, sobre muro de tabique rojo por medios manuales, situados en el interior de núcleos sanitarios. Incluye: materiales, acarreo, acarreo de



	desperdicios, limpieza de las áreas, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.
ALB-7	Elaboración de ranura para instalación eléctrica de fluxómetros de los WC. sobre muro. Incluye: materiales, acarreo, acarreo de desperdicios, limpieza de las áreas, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.
1005	ACABADOS
ACA-1	Suministro y colocación de piso de loseta cerámica ZEMENTI FD 60X60 centímetros GREY, asentado con pegamento (para piso) crest o similar, (adhesivo, el recomendado por el fabricante, para muro y piso). Incluye: materiales, acarreo, acarreo de desperdicios, limpieza de las áreas, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.
ACA-2	Suministro y colocación de Lambrín de loseta cerámica en muro ZEMENTI FD 60X60 centímetros GREY asentado con pegamento crest o similar, (adhesivo, el recomendado por el fabricante, para muro y piso). Incluye: materiales, acarreo, acarreo de desperdicios, limpieza de las áreas, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.
ACA-3	Suministro y colocación de lambrín de azulejo cerámico voga monocolor brillante mate de 7.5x30 centímetros asentado con pegamento crest o similar, (adhesivo, el recomendado por el fabricante, para muro y piso). Incluye: materiales, acarreo, pegazulejo, desperdicios, limpieza de las áreas, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.
ACA-4	Suministro y fabricación de 3 cubiertas de granito color negro san Gabriel por cada núcleo de hombres, con medidas de: 1.42x0.52 metros, 1.47x0.52 metros, y 1.69x0.52 metros. Incluye: cortes para lavabos, faldones, zoclos, materiales, mano de obra, limpieza de las áreas, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.
ACA-5	Suministro y fabricación de 2 cubiertas de granito color negro san Gabriel, por cada núcleo de mujeres, con medidas de: 1.63x0.52 metros y 1.57x0.52 metros. Incluye: cortes para lavabos, faldones, zoclos, materiales, mano de obra, limpieza de las áreas, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.
ACA-6	Suministro y aplicación de pintura vinílica Vinimex sobre plata banda perimetral a dos manos. Incluye: sellador, materiales, mano de obra, limpieza de las áreas, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.



ACA-7	Suministro y habilitado de muro (capuchino) de 7 centímetros de espesor de tabique rojo recocido, asentado con mezcla cemento arena 1:5 acabado común, con estructura a base de cadenas y castillos de concreto y armex. Incluye: materiales, acarreo, elevaciones, cortes, desperdicios, preparación de la superficie, limpieza de las áreas, mano de obra, equipo y herramienta.
1007	PLAFONES
PL-1	Suministro y colocación de falso plafón modular de 0.61x0.61 centímetros, modelo Cortega suspensión visible 15/16 de la marca Armstrong. Incluye: suministro de materiales, trazo, cortes, desperdicios, colganteo, tornillos, taquetes, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.
PL-2	Suministro y elaboración de platabanda de tablaroca de 13 milímetros, con medidas de hasta 67 centímetros de ancho, con bastidor armado a base dos ángulos de amarre. Incluye: ángulos de amarre, materiales, acarreo, elevaciones, cortes, desperdicios, fijación, pasta y cinta de refuerzo o perfacinta, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.
PL-3	Suministro e instalación de rejilla de ventilación en plafón de 20x20 centímetros de aluminio en color blanco. Incluye: instalación con conexión a sistema, materiales, limpieza de las áreas, mano de obra y herramientas.
1008	CARPINTERÍA
CAR-1	Fabricación e instalación de mueble fijo para parte inferior de lavabos medicas de: baño de hombres, 1.42x0.52 metros, 1.47x0.52 metros, y 1.69x0.52 metros, baño de mujeres 1.63x0.52 metros, y 1.57x0.52 a base de tablero de MDF de 18 mm dos caras color gris Oxford y puertas de madera, con bisagra bidimensional y jaladera metálica. Incluye: herrajes, mano de obra, herramienta, materiales de fijación, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.
CAR-2	Suministro e instalación de puerta de 0.90 metros, por 2.1 metros, con un fijo de 0.60 por 0.90 metros, para niveles de Mezzanine y Planta Baja, y medidas de 0.90 metros, por 2.00 metros, sin fijo, para niveles superiores; de tambor de triplay de pino con laminado. Incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, armado, chapa de madera en cantos, bisagras, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.



CAR-3	Suministro y colocación de dos puertas abatibles de 0.50x2.00 metros, y un fijo superior de 1.00x 0.10 a 0.60 metros, (variable), para covacha, fabricado a base de mdf de 18 milímetros con dos caras en melamina color gris oxford, con marco de 8 centímetros de ancho y fabricado con mdf forradas con laminado plástico color gris Oxford, con Bisagras bidimensionales, jaladera de barra de 20 centímetros en color acero. Incluye: Materiales, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
CAR-4	Suministro y colocación de dos puertas abatibles de 0.44x 2.00 y un fijo superior de 0.88 x 0.10 a 0.60 metros, para covacha, fabricado a base de mdf de 18 milímetros con dos caras en melamina color gris Oxford, con marco de 8 centímetros de ancho y fabricado con mdf forradas con laminado plástico color gris Oxford, con Bisagras bidimensionales, jaladera de barra de 20 centímetros en color acero. Incluye: Materiales, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.
CAR-5	Suministro e instalación de puerta de registro 20x20 centímetros, de tambor de triplay de pino con laminado. Incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, armado, chapa de madera en cantos, bisagras, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
CAR-6	Suministro y colocación puerta para covacha de 0.30 m x 2.00 metros fabricado a base de mdf de 18 milímetros con dos caras en melamina color gris oxford, y fijo superior de 0.30 x 0.10 a 0.60 metros (variable), con marco de 8 centímetros de ancho y fabricado con mdf forradas con laminado plástico color gris Oxford, con Bisagras bidimensionales, jaladera de barra de 20 cm en color acero. Incluye: Materiales, mano de obra, equipo, cortes, herramienta, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.
1009	MUEBLES DE BAÑO
MUEB-1	Suministro e instalación de taza mca Helvex o superior, para fluxómetro, color blanco. Incluye: materiales, mano de obra, pruebas, limpieza de las áreas, equipo y herramienta.
MUEB-2	Suministro e instalación de Mingitorio seco. Incluye: instalación, materiales, mano de obra, herramientas, limpieza de las áreas, pruebas y todo lo necesario para su correcta ejecución.



MUEB-3	Suministro e instalación de lavabo bajo cubierta. Incluye: cespol, materiales, ajustes, mano de obra, herramientas, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.
MUEB-4	Suministro e instalación de asiento para taza color blanco, incluye: materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.
MUEB-5	Suministro e instalación de Fregadero para trapeadores 1 tarja Mod. MRS-1-MOP, O. 535x0.546x1.13 metros o de calidad superior. 53.3 cm X 54.6 centímetros X1.13 metros Incluye: mano de obra, equipo, herramienta, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.
MUEB-6	Suministro e instalación de llave individual para fregadero de 12.20 pulgadas de alto, 7.4 pulgadas de profundidad, 1.6 pulgadas de ancho, acabado cromo rugo, su maneral permite una apertura de 90°, hecho a base de latón con acabado cromo, resistente a la corrosión. MODELO: 7-F Incluye: mano de obra, equipo, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
MUEB-7	Suministro e instalación de fluxómetro de sensor electrónico, para W.C. de corriente eléctrica y accionador mecánico. Incluye: mano de obra, equipo, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
MUEB-8	Suministro e instalación de llave de lavabo economizadora, cromo Incluye: suministro y colocación mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.
MUEB-9	Suministro e instalación de espejos de 6 milímetros de espesor de medidas de: baño de hombres, 1.40 x 1.10 (2 piezas), 1.53 x 1.10 (1 pieza), 0.55 x 1.10 (2 piezas), baño de mujeres, 1.62 x 1.10 (1 pieza), 1.50 x 1.10 (1 pieza), 0.59 x 1.10 (2 piezas) 0.65 x 1.80 (1 pieza), fijado con silicona. Incluye: bastidor de aluminio, materiales, acarreo, cortes, desperdicios, equipo, herramienta, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.
1010	INSTALACIÓN HIDROSANITARIA
IHS-1	Elaboración de salida sanitaria para mingitorio con tubería de PVC 2 pulgadas Incluye: conexiones, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.
IHS-2	Elaboración de salida sanitaria para W.C. a base de tubería de PVC 4 pulgadas incluye: conexiones, materiales, instalación, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.



IHS-3	Elaboración de salida sanitaria para lavabo sin ventila, con tubería de PVC de 50 milímetros Incluye: conexiones, materiales, instalación, pruebas, equipo y herramienta.
IHS-4	Elaboración de salida sanitaria para fregadero sin ventila, con tubería de PVC de 2 pulgadas Incluye: conexiones, materiales, instalación, pruebas, equipo, limpieza de las áreas y herramienta.
IHS-5	Elaboración de salida sanitaria para coladera a base de tubería de PVC. Incluye: conexiones, materiales, instalación, mano de obra, pruebas, equipo, limpieza de las áreas y herramienta.
IHS-6	Suministro e instalación de coladera para piso Helvex CH-24 de una boca, con rejilla cromada. Incluye: materiales, mano de obra, limpieza y herramientas.
IHS-7	Suministro e instalación de tapón registro sanitario de 4 pulgadas Incluye: materiales, acarreos, instalación, mano de obra, pruebas, equipo, limpieza y herramienta.
IHS-8	Suministro e instalación de tapón registro sanitario de 2 pulgadas Incluye: materiales, acarreos, instalación, mano de obra, limpieza, pruebas, equipo y herramienta.
IHS-9	Elaboración de conexión de tubería nueva de PVC a BAN de hierro fundido mediante tubería de PVC. Incluye: conexiones, materiales, mano de obra limpieza y herramientas.
IHS-10	Elaboración de salida hidráulica para lavabo, con tubería de cobre de 13 milímetros Incluye: conexiones, materiales, instalación, limpieza, pruebas, equipo y herramienta.
IHS-11	Elaboración de salida hidráulica para fregadero, con tubería de cobre de 13 milímetros Incluye: conexiones, materiales, instalación, pruebas, limpieza, equipo y herramienta.
IHS-12	Elaboración de salida hidráulica para W.C. de fluxómetro, con tubería de cobre de 25 y 32 milímetros de diámetro. Incluye: conexiones, materiales, mano de obra, instalación, limpieza, pruebas, equipo y herramienta.
IHS-13	Suministro e instalación de soporte individual para tubería de 102 milímetros de diámetro, a base de varilla roscada de 3/8 de pulgada con desarrollo de hasta 1.00 metros, y abrazadera tipo "pera" de 102 milímetros de diámetro, anclado a la losa con un perno y cople de 3/8 pulgada Incluye: trazo, carga para perno, mano de obra, equipo, herramienta y andamios.





1011	INSTALACIÓN ELÉCTRICA
IE-1	Elaboración de salida eléctrica para sensor electrónico a base de poliducto de 19 milímetros, con cable THW cal. 10 y 14 desnudo. Incluye: materiales, mano de obra equipo, limpieza de las áreas, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.
IE-2	Elaboración de salida eléctrica para alumbrado a base de tubo conduit galvanizado pared delgada de 13 y 19 milímetros Incluye: conexiones, tubería, materiales, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta instalación.
IE-3	Suministro, instalación y conexión de luminaria para plafón Gabinete Grille 60x60 para Empotrar 3 tubos T5 Luz Cálida Incluye: clavija, conector tipo Pedro Flores, blindado levitón o similar, conector recto, licuatite flexible de aluminio con forro de plástico, limpieza de las áreas, mano de obra y herramientas, así como soportes para fijación.
IE-4	Suministro, instalación y conexión de Lámpara para Empotrar en Techo 20 W, 127-277 V, Luz Suave Cálida 1940 lm, sobre lavabos. Incluye: clavija, conector tipo Pedro Flores o similar, conector recto, licuatite flexible de aluminio con forro de plástico, mano de obra, herramientas, recortes, así como soportes para fijación, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.
IE-5	Suministro y colocación de receptáculo DUPLEX 2P 3H aterrizado NEMA 5-15R 15A 125V, Incluye: tubería, cableado, cajas, soportería, mano de obra, limpieza de las áreas, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.
1012	MAMPARAS
MAMP-1	Suministro e instalación de mampara para W.C en baño de hombres marca sanimodul modelo clásico con acabado esmaltado horneado en color gris Oxford o similar. Incluye: paneles laterales 1.80X0.1.30 metros, 2 fijos de 0.17x1.80 metros, puerta 0.60X 1.65 metros, incluye: pasadores, materiales, mano de obra, herramientas, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta instalación.
MAMP-2	Suministro e instalación de mampara para W.C para baños de mujeres marca sanimodul modelo clásico con acabado esmaltado horneado en color gris Oxford o similar, 1 fijo de 1.80X 0.60 metros, puerta 0.60X 1.65 metros incluye: materiales, mano de obra y herramientas, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.



MAMP-3	Suministro e instalación de mampara para mingitorios 1.00x0.52 metros en sanitario de hombres marca sanimodul modelo clásico con acabado esmaltado horneado en color gris Oxford o similar. Incluye: materiales, mano de obra, limpieza de las áreas y herramientas.
1013	LIMPIEZA
LIMP-1	Carga manual o en carretilla, de material producto de demoliciones y escombros hasta el centro de acopio a primera estación a 50.00 Metros Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo de seguridad, maniobras en áreas reducidas, acarreo horizontales y verticales de los materiales a utilizar, jornadas de fin de semana, días festivos y turnos dobles cuando así se requiera. El escombros se deberá retirar diariamente del centro de acopio.
LIMP-2	Acarreo fuera de la obra por medio de camión de volteo, incluye acarreo hasta pie de carro.
LFINA	Limpieza fina de la obra para entrega, Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.

Notas:

- Los materiales que se utilizarán, deberán ser de calidad, nuevos y no remanufacturados.
- Durante la ejecución de los trabajos se deberán cuidar las instalaciones existentes del inmueble de la Secretaría de la Función Pública, así como a los trabajadores y usuarios.
- Las instalaciones tanto hidráulicas como sanitarias, deberán ser nuevas, tanto en trayectorias como en materiales.
- Las marcas y modelos de los accesorios sanitarios se indican en el numeral 6.- de las Especificaciones Generales.
- La limpieza se hará todos los días a las 6 am, dejando limpios los elevadores, andadores, escaleras, para que de esta manera estén disponibles para las labores diarias, a más tardar a las 8:00 horas.
- La obra deberá conservarse diariamente limpia para evitar posibles accidentes del personal, con algún material o desperdicio, producto de la obra.
- El elevador que será asignado (elevador número 3) para los acarreo verticales del cascajo encostado, producto de los desmontajes y demoliciones deberá contar con un tapal de protección a base de plástico y cartón corrugado, que pueda ser desmontado día a día.
- Los desechos de muebles, cascajo y demolición, se concentrarán en el centro de acopio ubicado en las instalaciones de Campa 40.
- El desmantelamiento de plafón y desmontaje de puertas, muebles sanitarios, mobiliario, accesorios, y luminarias, lo realizará personal de mantenimiento de la Secretaría, antes del inicio de la obra de Rehabilitación Integral de los Baños del Edificio Sede, considerando los materiales que puedan ser reutilizables.



[Handwritten signatures and marks]



6.-ESPECIFICACIONES GENERALES:

A la terminación y recepción de los trabajos el licitante adjudicado deberá entregar memoria fotográfica a color del antes, durante y después de su ejecución de los trabajos.

El Licitante adjudicado deberá elaborar la documentación técnica necesaria para el cumplimiento de los trabajos.

Los modelos y marcas de los muebles sanitarios y acabados propuestos, son los siguientes:

- Llave de lavabo economizadora, TV-105 Helvex o de calidad superior.
- Fluxómetro de sensor electrónico de corriente para taza flux Nao y Nao17, spud de 38mm, 3.5l por descarga modelo FC-110-38-3.5. Presión mínima requerida 2.00 kg/cm2. Acabado cromo. Botón con recubrimiento Antibac o de calidad superior.
- Taza Nao17 para fluxómetro elongada, trampa expuesta Altura confortable 3.5 LPD / 4.8 LPD TZF NAO17 Blanco, Helvex o de calidad superior.
- Asiento elongado para taza fluxómetro sin tapa AF-1 Blanco, Helvex o de calidad superior.
- Lámpara para Empotrar en Techo 20 W, 127-277 V, Luz Suave Cálida 1940 lm
- Gabinete Grille 60*60 para Empotrar 3 tubos T5 Luz Cálida
- Mingitorio Seco TDS2 (Mojave con sistema Tecnología Drena y Sella con Doble esfera) MG MOJAVE TDS2 Blanco, Helvex o de calidad superior.
- Lavabo Marcus bajo cubierta marca Helvex, 1 perforación o de calidad superior.
- Cubiertas para los lavabos será de Granito Negro Absoluto o de calidad superior.
- Coladera de una boca, de rejilla cuadrada 24-CH Helvex o de calidad superior.
- Pintura vinílica marca Comex o de calidad superior.
- El cable para luminarias y contactos será de marca Condumex o de calidad superior.
- Fregadero para trapeadores 1 tarja Modelo: MRS-1-MOP 0. 535x0.546x1.13 metros o de calidad superior.
- Llave Individual para fregadero 12.20 x 1.6 pulgadas cromo rugo MODELO:7-F
- Azulejo cerámico voga monocolor brillante mate de 7.5x30 centímetros o de calidad superior.
- Loseta cerámica zementi fd grey de 60 x 60 centímetros o de calidad superior.
- Mampara marca sanimodul mod. clásico con acabado esmaltado horneado en color gris Oxford o de calidad superior.

7.-PLANOS:

El Administrador del contrato, proporcionará los últimos planos con los que se cuenta de las plantas tipo de los baños en el edificio sede (ANEXO 1), incluyendo cortes, detalles constructivos, alzados y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.

8.-PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El licitante adjudicado entregará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, una póliza de responsabilidad civil, por una suma asegurada de \$100,000.00 (Cien mil pesos), dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en Territorio Nacional, en el cual se designe a la Secretaría de la Función Pública como beneficiario de la cobertura.



El licitante adjudicado será responsable de los daños y/o perjuicios hasta por la totalidad del valor de los mismos, que, durante la prestación del servicio, se puedan causar al edificio sede de la Secretaría de la Función Pública, motivo de la prestación del servicio objeto del presente documento.

En caso de que el licitante adjudicado ya cuente con un seguro de Responsabilidad Civil General expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, deberá contar con los siguientes requisitos:

- Que la cobertura ampare la vigencia del contrato.
- Que la póliza contemple que los riesgos y coberturas que ampara, guarden relación con el objeto del contrato.
- Que se encuentre vigente al inicio del contrato y hasta su conclusión.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, el licitante adjudicado se hará cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de diez días naturales contados a partir de que la aseguradora determine el valor del daño. La Secretaría de la Función Pública se libera de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por el licitante adjudicado durante la prestación de los trabajos motivo del contrato.

9. ANTICIPOS:

El otorgamiento y amortización del anticipo se sujetará a los procedimientos establecidos por la Ley y el Reglamento, conforme al Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 138 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

La convocante otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) sin incluir el IVA, de la propuesta económica, con la finalidad de que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

Los pagos se sujetarán a las estimaciones que entregue el contratista conforme al programa de ejecución de los trabajos iniciales. El anticipo cubrirá el adelanto para el pago de mobiliario y los accesorios fijos, y será amortizado mediante estimaciones mensuales, previa revisión y con la autorización del administrador del contrato.

10.-PRUEBAS:
NO APLICA.

ATENTAMENTE

ARQ. GUSTAVO H. ARROYO CORTES
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS GENERALES



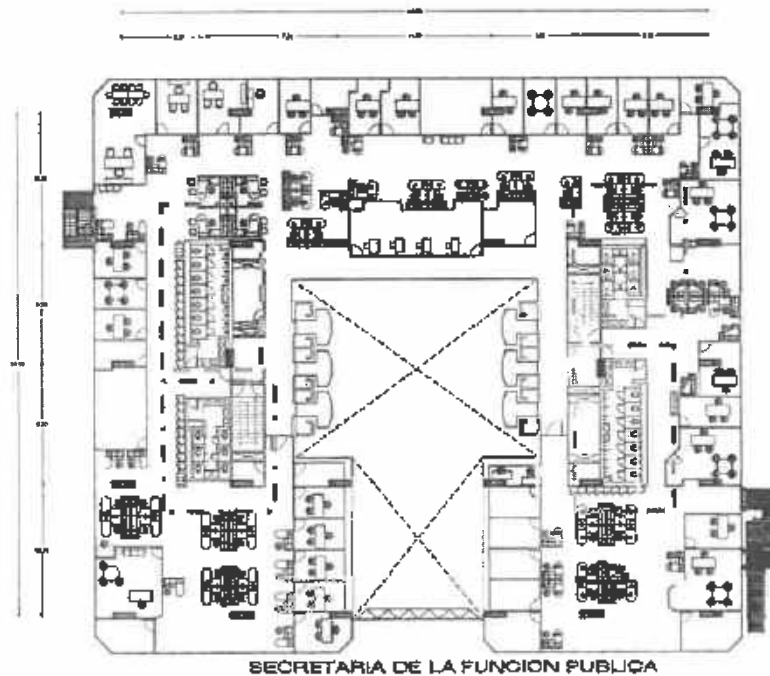


ANEXO 1

FORMA DE PROPORCIONAR LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán en días hábiles en un horario de 8:00 am a 22:00 pm con la condición de que se deberá trabajar sin ruido; a partir de las 22:00 pm a las 8:00 am del siguiente día no habrá detalle en que la ejecución de los trabajos se realice con normalidad. En los días inhábiles se podrá trabajar en un horario abierto, es decir durante las 24 horas sin condición alguna; los trabajos se realizarán en los niveles de Planta baja hasta piso mezanine, en el edificio de esta Secretaría, sita en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

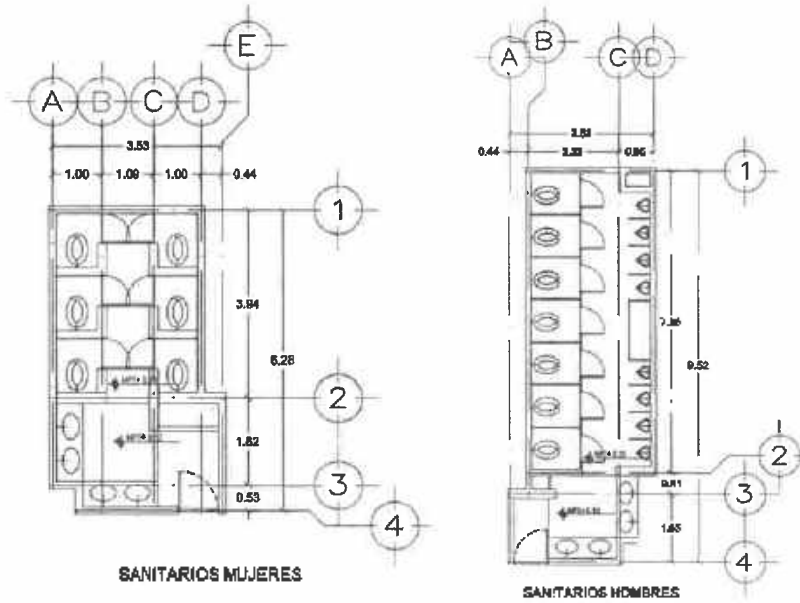
Será responsabilidad del participante adjudicado proporcionar los trabajos con materiales y mano de obra necesaria y especializada para la remodelación de 4 núcleos sanitarios, 2 núcleos de hombres y 2 núcleos de mujeres; de un total de 44 núcleos sanitarios, distribuidos en 11 niveles del edificio Sede.



Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: 55 2000 3000 www.gob.mx/cfp



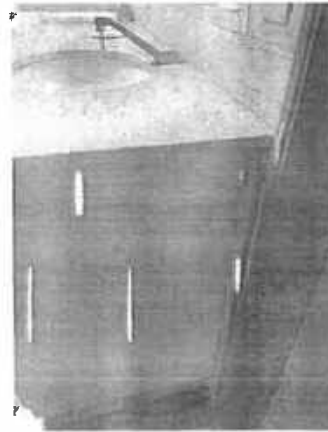
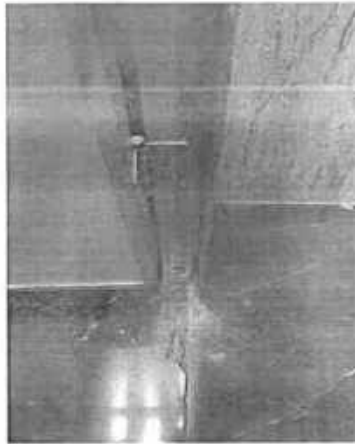
SITUACIÓN ACTUAL



Un núcleo de sanitarios de mujeres = 18.24 m²
 Un núcleo de sanitarios de hombres = 27.45 m²

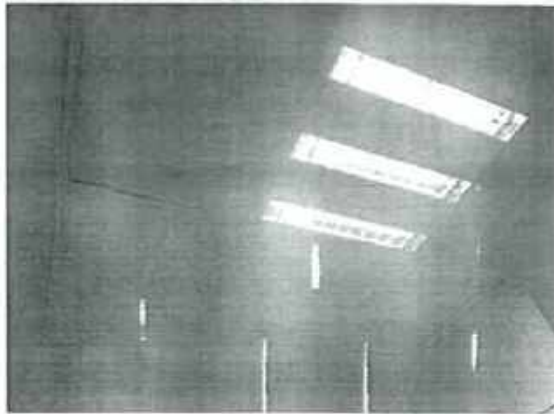


SANITARIOS HOMBRES



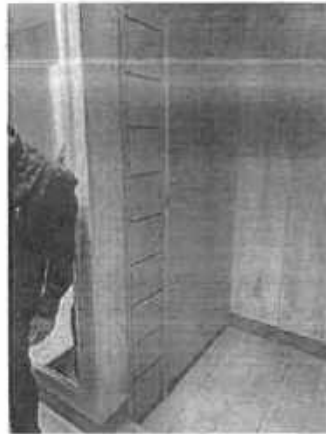


2022 Flores
Año de Magón
Comunicación y Transparencia



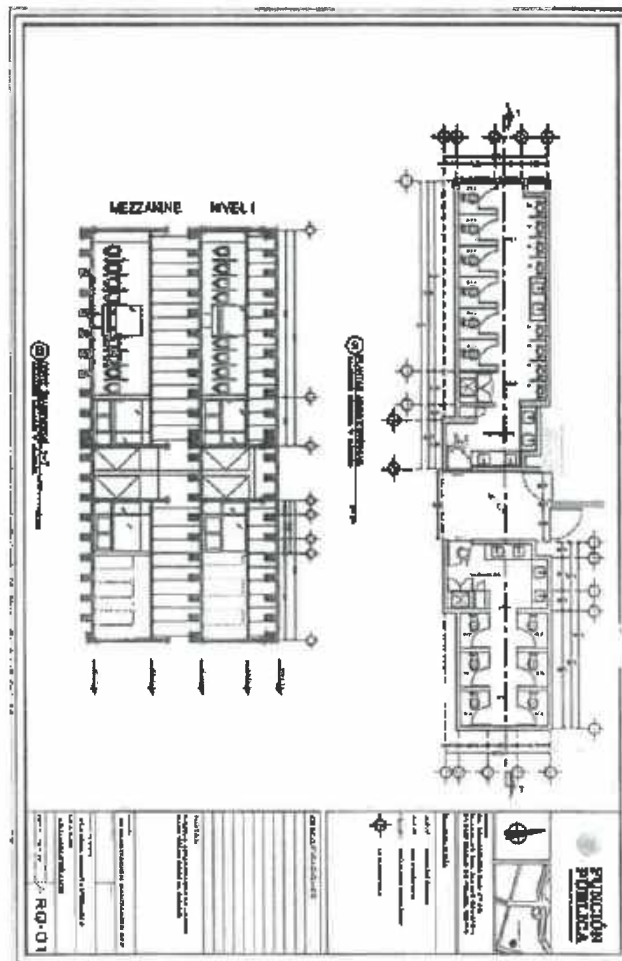


SANITARIOS MUJERES

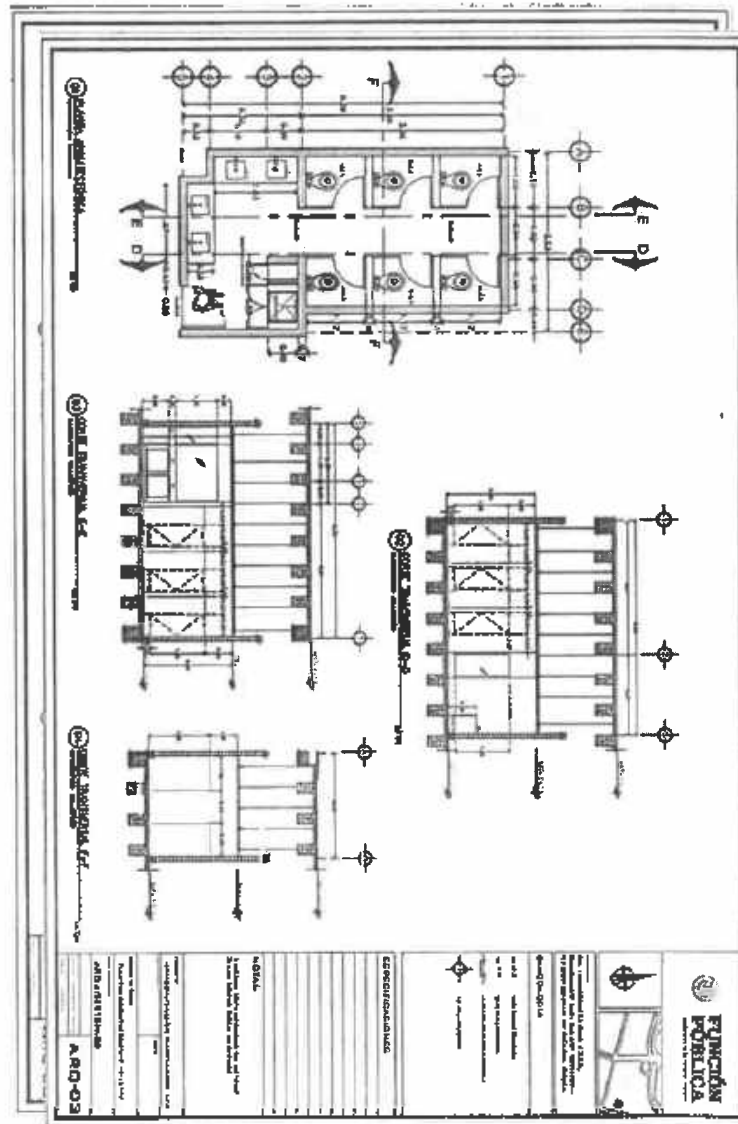




PLANOS DE PROYECTO DE REHABILITACIÓN.

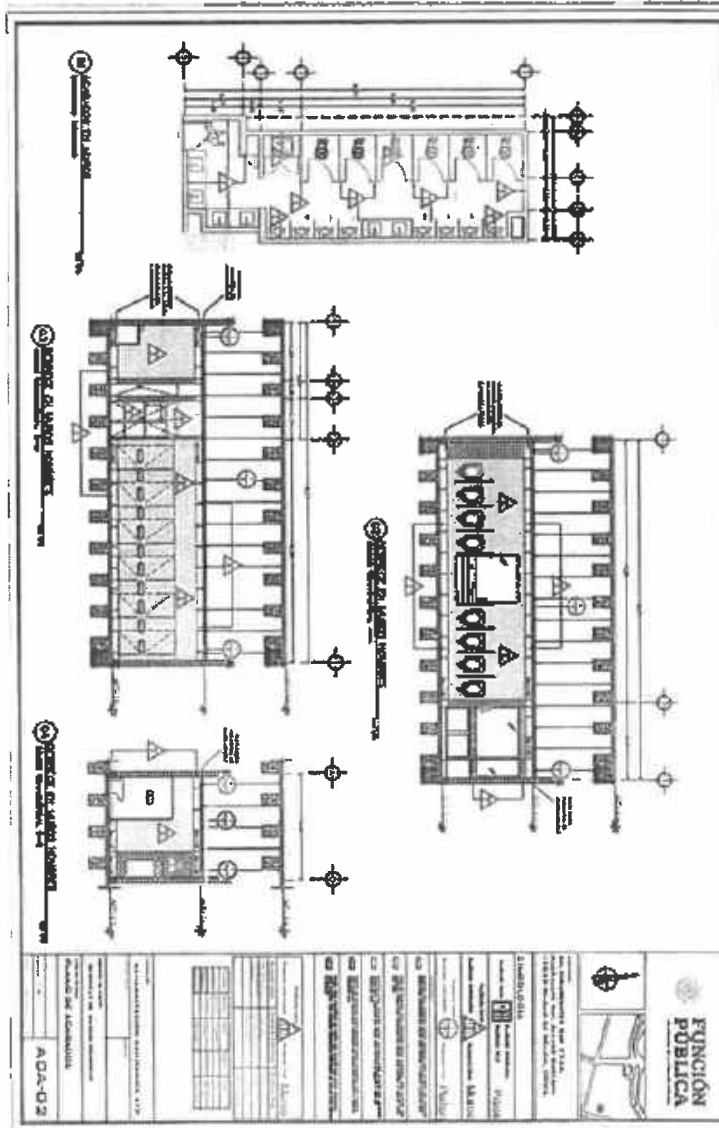


Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 06020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: 55 2000 3000 www.gob.mx/efp



Inurgentes Sur 1935, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, CDMX. Tel: 56 2000 3000 www.gob.mx/efp

20

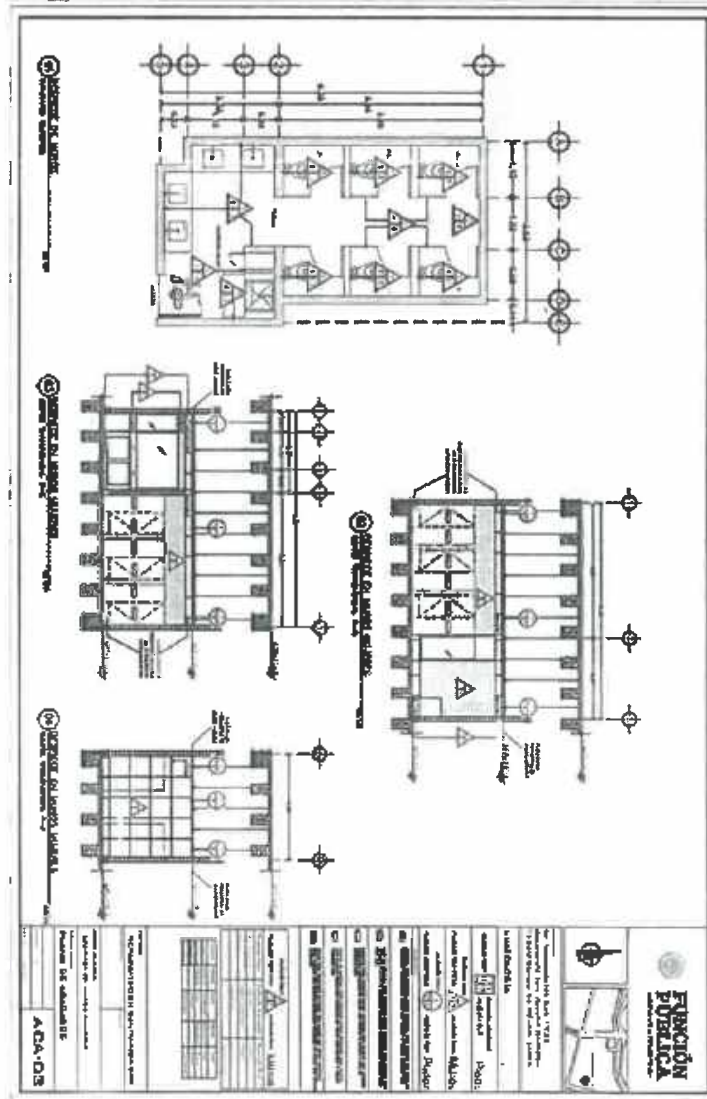


Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 06020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: 55 2002 3000 www.gob.mx/efp

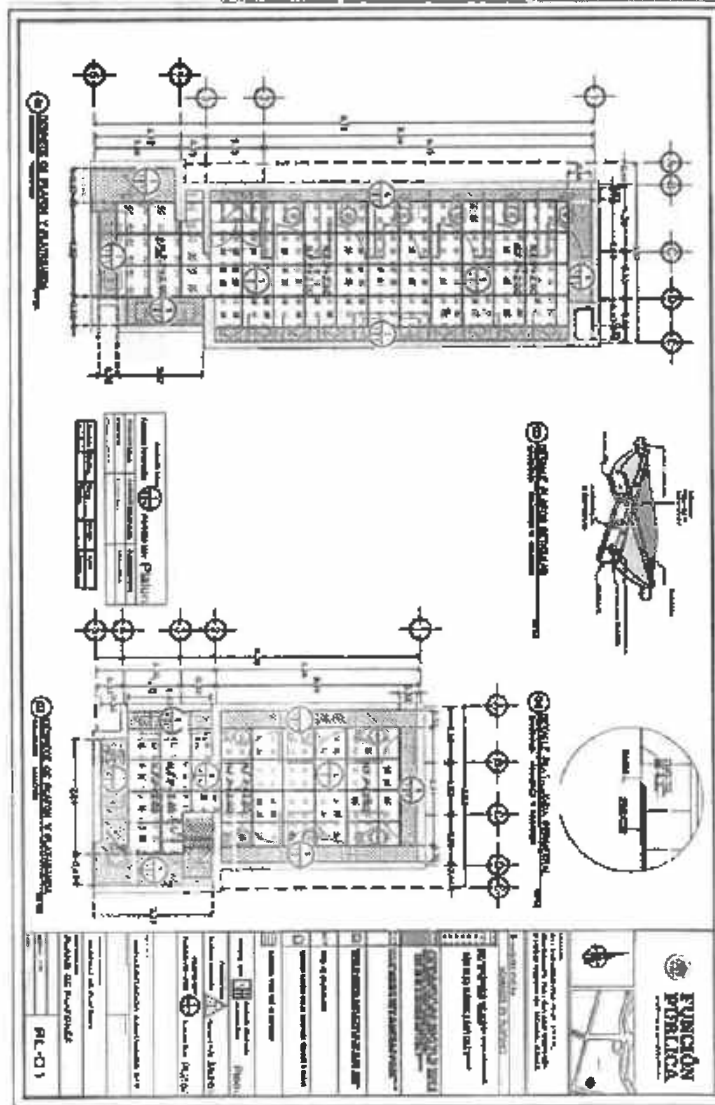
22



2022 Flores
del Año de México

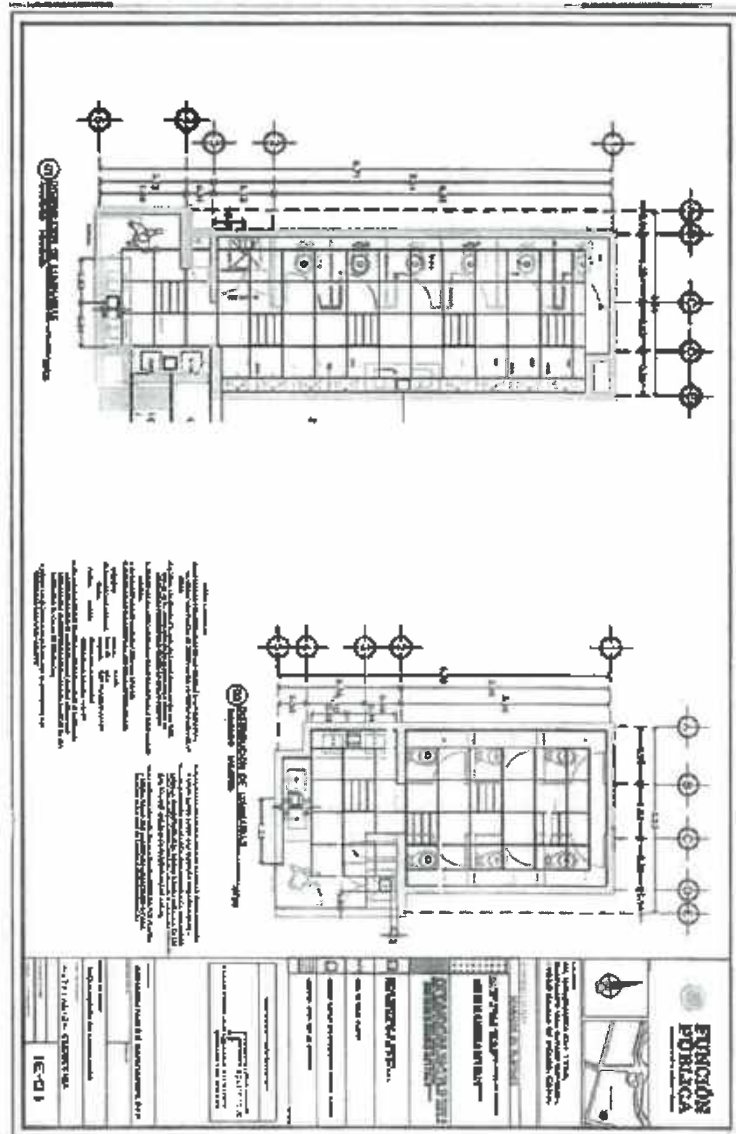


Insurgentes Sur 1735, Col. Cuauhtémoc Inn, C.P. 06030, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: 55 2000 3000 www.gob.mx/sefp



Insurgentes Sur 1735, Col. C.P. 06026 Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: 55 2000 3000

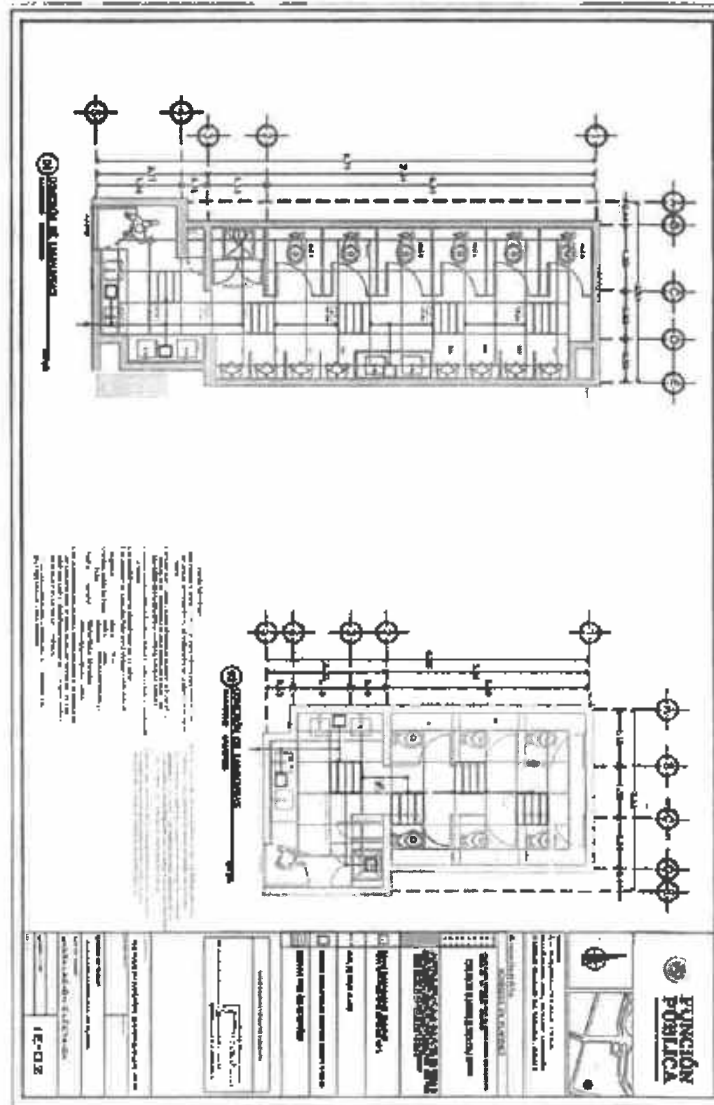
24



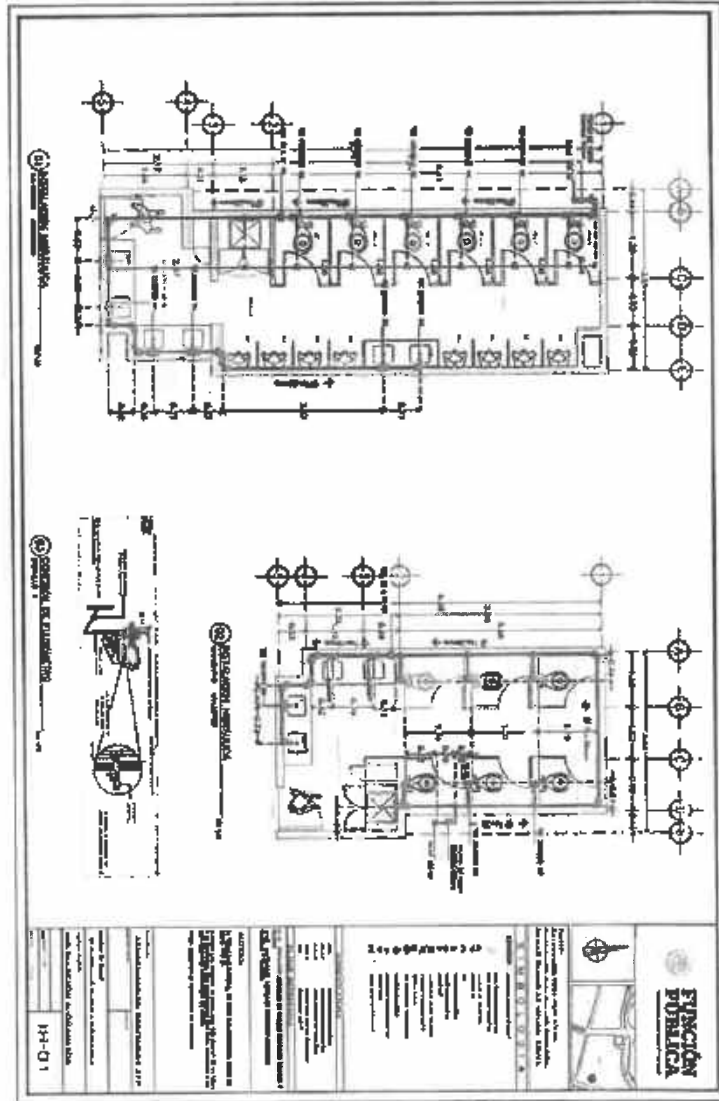
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 06020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: 55 2000 3000 www.gob.mx

8

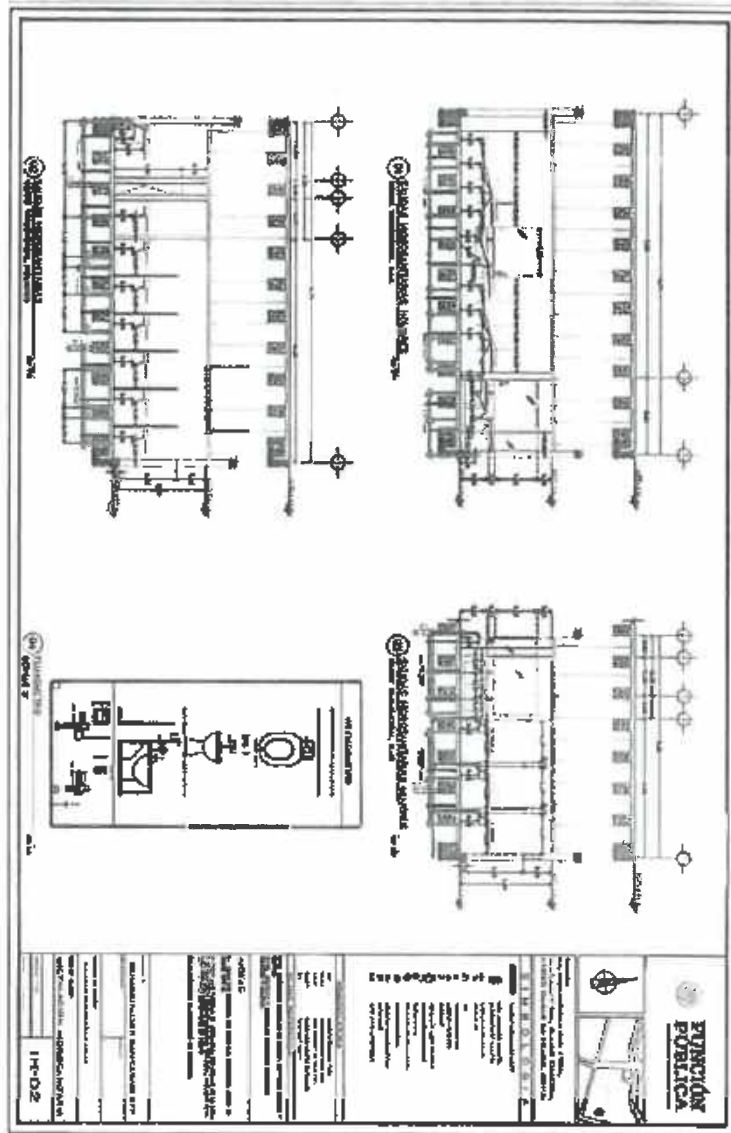
9



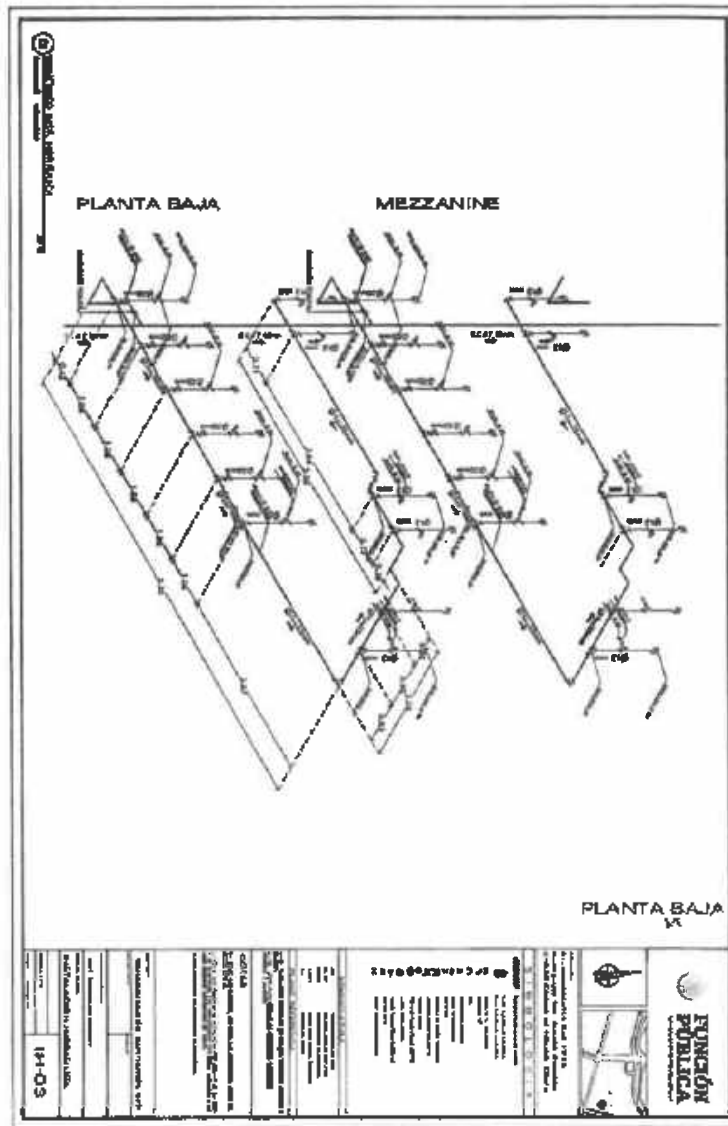
Insurgentes 1735, Col. Cuadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: 55 2000 3000 www.gob.mx/sfp



28

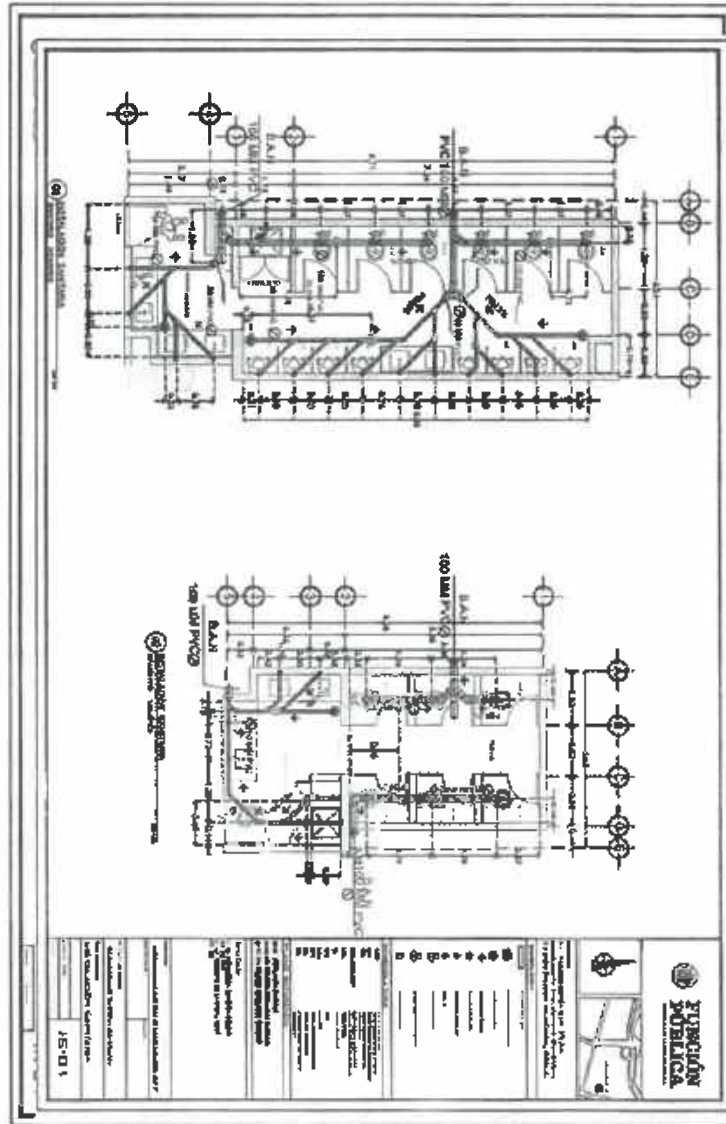


Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Te : 55 2000 3000 | www.gob.mx/sfp

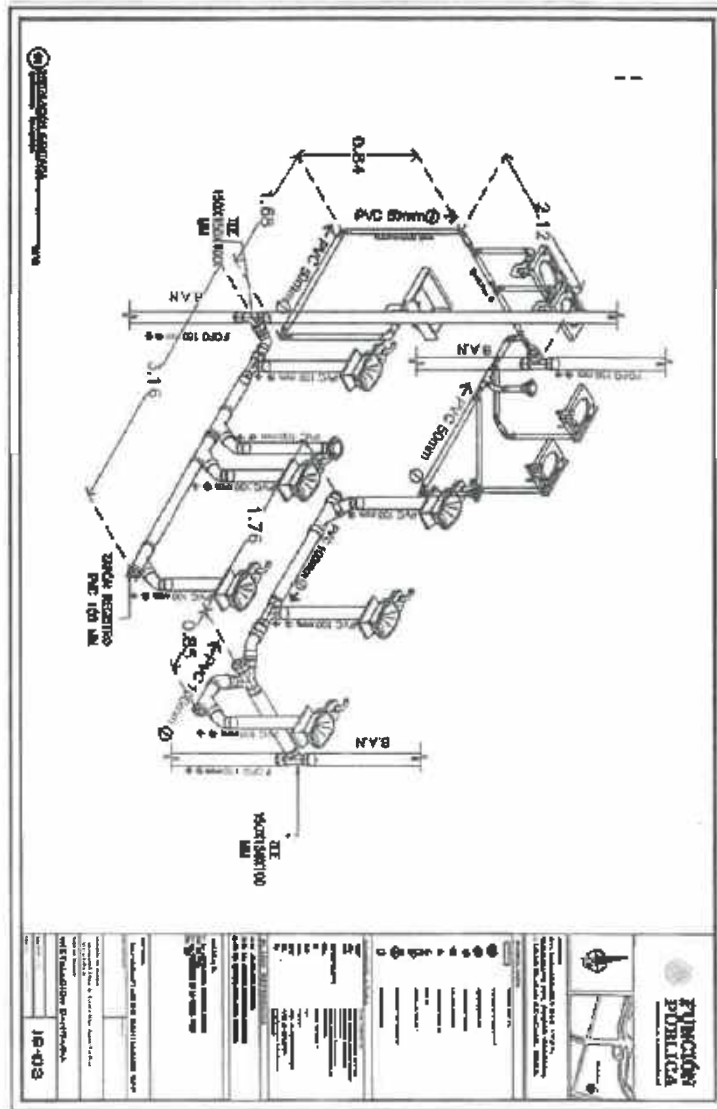


Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX... Tel: 55 2000 3020 www.gob.mx/sfp

30

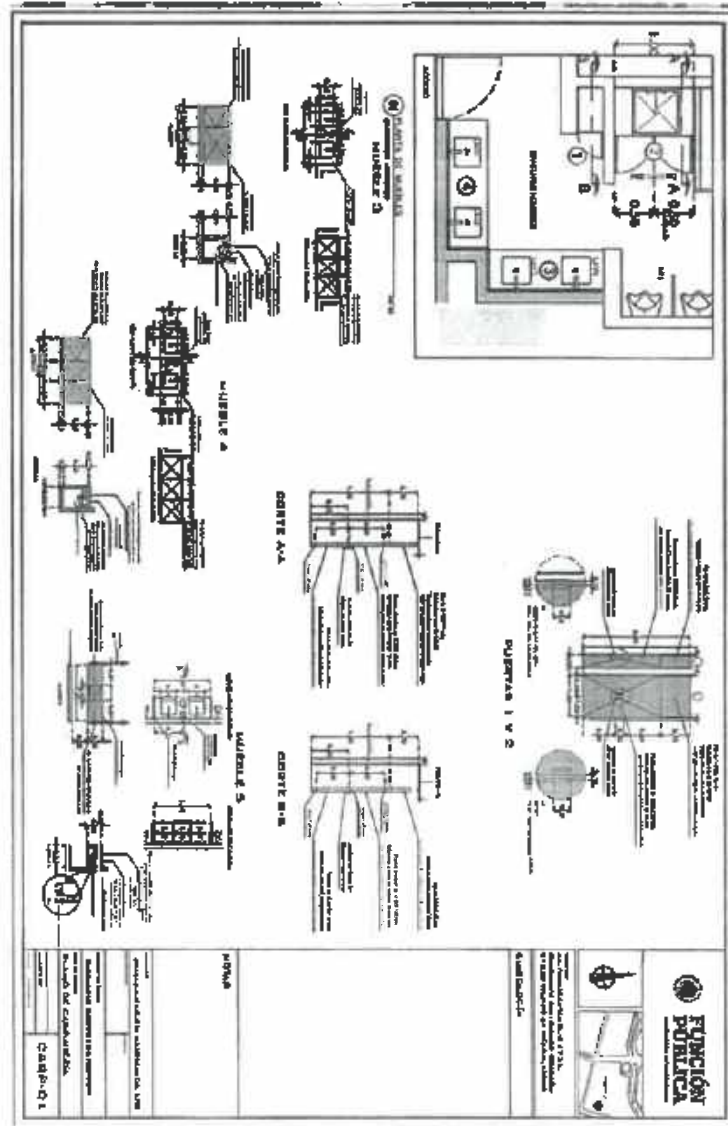


Inaugurantes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: 56 2000 3000 www.gob.mx/ufp

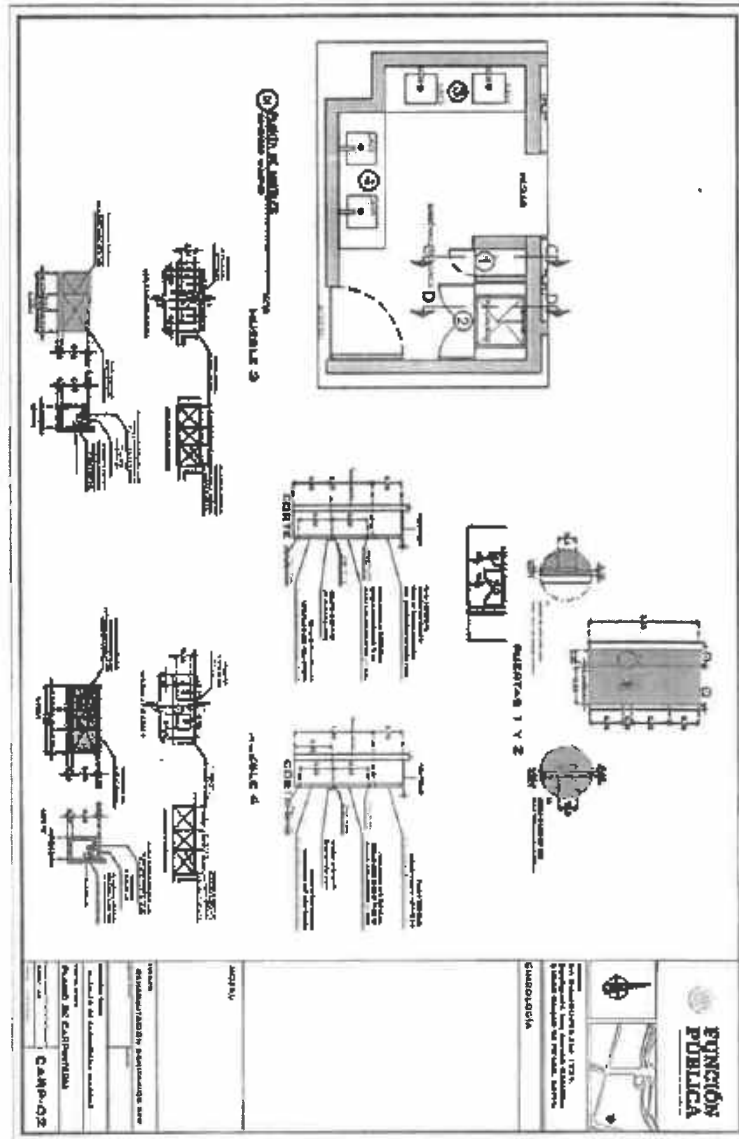


Inurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: 55 7000 3000 www.gob.mx/ftp





Insurgentes Sur 1735, Col. Cuadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Teli: 56 2000 300 www.gob.mx/efp



Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: 55 2000 2000 www.gob.mx

36



ANEXO II FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA



PROPUESTA ECONÓMICA

Los licitantes deberán cotizar y presentar su propuesta económica, considerando el formato y características siguientes:

Impresa en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada autógrafamente por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello.

La moneda en que se cotizará será moneda nacional (Pesos Mexicanos).
El importe total se deberá señalar con número y letra a dos decimales.

Los precios son fijos durante la vigencia del instrumento jurídico.

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
PRELIMINARES							
1	Construcción de bodega provisional para material, herramienta, y desperdicios de obra de 4 x 4 m, hasta 3 metros de altura, a base de triplay de tercera y estructura a base de polines. Incluye: materiales, mano de obra, herramientas.	PZA	1				
DESMONTAJES							
2	Desmontaje de tubería de cobre para alimentación de agua de diferentes diámetros, para WC, mingitorios y lavabos, promedio 3 metros lineales. Incluye: desconexión hidráulica, mano de obra, herramienta, limpieza de las áreas, acarreo al lugar de acopio asignado por la supervisión. Notas: Los desechos de muebles, cascajo y demolición, se concentrarán en el centro de acopio ubicado en las instalaciones de Campa 40. El elevador que será asignado (elevador número 3) para los acarreos verticales	SAL	46				



	del cascajo encostalado, producto de los desmontajes y demoliciones deberá contar con un tapial de protección a base de plástico y/o cartón corrugado, que pueda ser desmontado día a día.					
3	<p>Desmontaje de tubería de cobre para alimentación de agua de diferentes diámetros, para WC, mingitorios y lavabos, promedio 3 metros lineales. Incluye: desconexión hidráulica, mano de obra, herramienta, limpieza de las áreas, acarreo al lugar de acopio asignado por la supervisión.</p> <p>Notas: Los desechos de muebles, cascajo y demolición, se concentrarán en el centro de acopio ubicado en las instalaciones de Campa 40. El elevador que será asignado (elevador número 3) para los acarreos verticales del cascajo encostalado, producto de los desmontajes y demoliciones deberá contar con un tapial de protección a base de plástico y/o cartón corrugado, que pueda ser desmontado día a día. La limpieza se hará todos los días a las 6 am, para dejar limpios los elevadores, andadores, escaleras, y que de esta manera estén disponibles para las labores diarias.</p>	SAL	62			
	DEMOLICIONES					
4	Demolición de firme de concreto simple con acabado de mármol de 5 a 8 centímetros de espesor y retiro de tezontle, demolición por medios manuales. Incluye: mano de obra, herramienta, acarreo hasta el lugar de acopio asignado por la supervisión,	M2	82.66			



	limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.					
5	Demolición de lambrín de mármol en muros y mortero hasta 3 metros de altura, con espesor de 5 centímetros promedio por medios manuales. Incluye: mano de obra, herramienta, acarreo hasta el lugar de acopio asignado por la supervisión, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	194.64			
6	Demolición de muro 20 centímetros de espesor, de block de cemento por medios manuales. Incluye: cadenas, castillos, aplanado de mezcla por ambas caras, material de recubrimiento, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, limpieza de las áreas, acarreo todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	59.22			
7	Demolición de cubierta de mármol y meseta de concreto de 5 a 8 centímetros de espesor promedio, por medios manuales, de hasta 1.70x0.55 metros Incluye: mano de obra, herramienta, acarreo hasta el lugar de acopio asignado por la supervisión, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	10			
8	Demolición de mampara de mármol empotrada para mingitorio, por medios manuales de 1.00x 0.52 metros y 4 centímetros de espesor. Incluye: mano de obra, herramienta, acarreo hasta el lugar de acopio asignado por la supervisión, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	16			



9	Demolición de mampara de mármol en "L" para W.C. con 5 centímetros de espesor, medidas de 1.80 x 1.80 metros. Incluye: mano de obra, herramienta, acarreo hasta el lugar de acopio asignado por la supervisión, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	12				
ALBAÑILERÍAS							
10	Limpieza de muros, tecateo y rebabeo para preparar la superficie para recibir el nuevo acabado definido en proyecto. Incluye: mano de obra, herramienta, acarreo hasta el lugar de acopio asignado por la supervisión, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	194.64				
11	Elaboración de paso para instalaciones de diferentes diámetros de 2 a 4 pulgadas en losa nervada. Incluye: mano de obra, herramienta, acarreo hasta el lugar de acopio asignado por la supervisión, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	72				
12	Elaboración de muro de 14 centímetros de espesor, de tabique rojo recocido, asentado con mezcla cemento arena 1:5 acabado común. Incluye: mano de obra, herramienta, materiales, acarreo hasta el lugar de acopio asignado por la supervisión, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	19.12				
13	Firme de 10 centímetros acabado común, de concreto F'c= 150 kg/cm ² , para base de muebles de lavabos. Incluye: suministro de materiales, acarreo, nivelación, cimbrado de fronteras, mano de obra, equipo, herramienta, acarreo hasta el lugar	M2	8.02				



	de acopio asignado por la supervisión, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.						
14	Elaboración de Meseta de concreto $F_c=200$ kg/cm ² y vanilla del #3 en ambos sentidos de 0.52 metros de ancho para plancha de mármol. Incluye: mano de obra, cimbra, limpieza de las áreas, material, equipo y herramienta.	M2	8.02				
15	Elaboración de hueco para registro 20x20 centímetros, sobre muro de tabique rojo por medios manuales, situados en el interior de núcleos sanitarios. Incluye: materiales, acarreo, acarreo de desperdicios, limpieza de las áreas, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZ	2				
16	Elaboración de ranura para instalación eléctrica de fluxómetros de los WC, sobre muro. Incluye: materiales, acarreo, acarreo de desperdicios, limpieza de las áreas, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	12.60				
ACABADOS							
17	Suministro y colocación de piso de loseta cerámica ZEMENTI FD 60x60 centímetros GREY, asentado con pegamento (para piso) crest o similar, (adhesivo, el recomendado por el fabricante, para muro y piso). Incluye: materiales, acarreo, acarreo de desperdicios, limpieza de las áreas, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	81.54				



18	Suministro y colocación de Lambrin de loseta cerámica en muro ZEMENTI FD 60X60 centímetros GREY asentado con pegamento crest o similar, (adhesivo, el recomendado por el fabricante, para muro y piso). Incluye: materiales, acarreo, acarreo de desperdicios, limpieza de las áreas, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	56.00				
19	Suministro y colocación de lambrin de azulejo cerámico voga monocolor brillante mate de 7.5x30 centímetros asentado con pegamento crest o similar, (adhesivo, el recomendado por el fabricante, para muro y piso). Incluye: materiales, acarreo, pegazulejo, desperdicios, limpieza de las áreas, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	180.07				
20	Suministro y fabricación de 3 cubiertas de granito color negro san Gabriel por cada núcleo de hombres, con medidas de 1.42x0.52 metros, 1.47x0.52 metros, y 1.69x0.52 metros, Incluye: cortes para lavabos, faldones, zoclos, materiales, mano de obra, limpieza de las áreas, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	6				
21	Suministro y fabricación de 2 cubiertas de granito color negro san Gabriel, por cada núcleo de mujeres, con medidas de: 1.63x0.52 metros y 1.57x0.52 metros, Incluye: cortes para lavabos, faldones, zoclos, materiales, mano de obra, limpieza de las áreas, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	4				



22	Suministro y aplicación de pintura vinílica Vinimex sobre plata banda perimetral a dos manos. Incluye: sellador, materiales, mano de obra, limpieza de las áreas, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	58.54				
23	Suministro y habilitado de muro (capuchino) de 7 centímetros de espesor de tabique rojo recocido, asentado con mezcla cemento arena 1:5 acabado común, con estructura a base de cadenas y castillos de concreto y armex. Incluye: materiales, acarreo, elevaciones, cortes, desperdicios, preparación de la superficie, limpieza de las áreas, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	9.96				
PLAFONES							
24	Suministro y colocación de falso plafón modular de 0.61x0.61 centímetros, modelo Cortega suspensión visible 15/16 de la marca Armstrong. Incluye: suministro de materiales, trazo, cortes, desperdicios, colganteo, tornillos, taquetes, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	64.84				
25	Suministro y elaboración de platabanda de tabletas de 13 milímetros, con medidas de hasta 67 centímetros de ancho, con bastidor armado a base dos ángulos de amarre. Incluye: ángulos de amarre, materiales, acarreo, elevaciones, cortes, desperdicios, fijación, pasta y cinta de refuerzo o perfacista, mano de obra, equipo, herramienta,	MI	85.44				



	limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.					
26	Suministro e instalación de rejilla de ventilación en plafón de 20x20 centímetros de aluminio en color blanco. Incluye: instalación con conexión a sistema, materiales, limpieza de las áreas, mano de obra y herramientas.	PZA	16			
CARPINTERÍA						
27	Fabricación e instalación de mueble fijo para parte inferior de lavabos medidas de: baño de hombres, 1.42x0.52 metros, 1.47x0.52 metros, y 1.69x0.52 metros, baño de mujeres 1.63x0.52 metros, y 1.57x0.52 a base de tablero de MDF de 18 mm dos caras color gris Oxford y puertas de madera, con bisagra bidimensional y jaladera metálica. Incluye: herrajes, mano de obra, herramienta, materiales de fijación, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	10			
28	Suministro e instalación de puerta de 0.90 metros, por 2.1 metros, con un fijo de 0.60 por 0.90 metros, para niveles de Mezzanine y Planta Baja, y medidas de 0.90 metros, por 2.00 metros, sin fijo, para niveles superiores; de tambor de triplay de pino con laminado. Incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, armado, chapa de madera en cantos, bisagras, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	4			



29	Suministro y colocación de dos puertas abatibles de 0.50x2.00 metros, y un fijo superior de 1.00x 0.10 a 0.60 metros, (variable), para covacha, fabricado a base de mdf de 18 milímetros con dos caras en melamina color gris oxford, con marco de 8 centímetros de ancho y fabricado con mdf forradas con laminado plástico color gris Oxford, con Bisagras bidimensionales, jaladera de barra de 20 centímetros en color acero. Incluye: Materiales, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	2				
30	Suministro y colocación de dos puertas abatibles de 0.44x 2.00 y un fijo superior de 0.88 x 0.10 a 0.60 metros, para covacha, fabricada a base de mdf de 18 milímetros con dos caras en melamina color gris Oxford, con marco de 8 centímetros de ancho y fabricada con mdf forradas con laminado plástico color gris Oxford, con Bisagras bidimensionales, jaladera de barra de 20 centímetros en color acero. Incluye: Materiales, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	2				
31	Suministro e instalación de puerta de registro 20x20 centímetros, de tambor de triplay de pino con laminado. Incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, armado, chapa de madera en cantos, bisagras, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	4				



32	Suministro y colocación puerta para covacha de 0.30 m x 2.00 metros fabricado a base de mdf de 18 milímetros con dos caras en melamina color gris oxford, y fijo superior de 0.30 x 0.10 a 0.60 metros (variable), con marco de 8 centímetros de ancho y fabricado con mdf forradas con laminado plástico color gris Oxford, con Bisagras bidimensionales, jaladera de barra de 20 cm en color acero. Incluye: Materiales, mano de obra, equipo, cortes, herramienta, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	4				
MUEBLES DE BAÑO							
33	Suministro e instalación de taza mca. Helvex o superior, para fluxómetro, color blanco. Incluye: materiales, mano de obra, pruebas, limpieza de las áreas, equipo y herramienta.	PZA	24				
34	Suministro e instalación de Mingitorio seco. Incluye: instalación, materiales, mano de obra, herramientas, limpieza de las áreas, pruebas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	16				
35	Suministro e instalación de lavabo bajo cubierta. Incluye: cespól, materiales, ajustes, mano de obra, herramientas, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	20				
36	Suministro e instalación de asiento para taza color blanco, incluye: materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	24				
37	Suministro e instalación de Fregadero para trapeadores 1 tarja Mod. MRS-1-MQP, 0.535x0.546x1.13 metros o de calidad superior. 53.3 cm X 54.6 centímetros X1.13 metros Incluye:	PZA	4				



	mano de obra, equipo, herramienta, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.						
38	Suministro e instalación de llave individual para fregadero de 12.20 pulgadas de alto, 7.4 pulgadas de profundidad, 1.6 pulgadas de ancho, acabado cromo rugo, su maneral permite una apertura de 90°, hecho a base de latón con acabado cromo, resistente a la corrosión. MODELO:7-F Incluye: mano de obra, equipo, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	4				
39	Suministro e instalación de fluxómetro de sensor electrónico, para W.C. de corriente eléctrica y accionador mecánico. Incluye: mano de obra, equipo, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	24				
40	Suministro e instalación de llave de lavabo economizadora, cromo Incluye: suministro y colocación mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	20				
41	Suministro e instalación de espejos de 6 milímetros de espesor de medidas de: baño de hombres, 1.40 x 1.10 (2 piezas), 1.53 x 1.10 (1 pieza), 0.55 x 1.10 (2 piezas), baño de mujeres, 1.6:1 x 1.10 (1 pieza), 1.50 x 1.10 (1 pieza), 0.53 x 1.10 (2 piezas) 0.65 x 1.80 (1 pieza), fijado con silicón. Incluye: bastidor de aluminio, materiales, acarreo, cortes, desperdicios, equipo, herramienta, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	20				



INSTALACIÓN HIDROSANITARIA							
42	Elaboración de salida sanitaria para mingitorio con tubería de PVC 2 pulgadas Incluye: conexiones, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	SAL	16				
43	Elaboración de salida sanitaria para W.C. a base de tubería de PVC 4 pulgadas Incluye: conexiones, materiales, instalación, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.	SAL	24				
44	Elaboración de salida sanitaria para lavabo sin ventila, con tubería de PVC de 50 milímetros Incluye: conexiones, materiales, instalación, pruebas, equipo y herramienta.	SAL	20				
45	Elaboración de salida sanitaria para fregadero sin ventila, con tubería de PVC de 2 pulgadas Incluye: conexiones, materiales, instalación, pruebas, equipo, limpieza de las áreas y herramienta.	SAL	4				
46	Elaboración de salida sanitaria para coladera a base de tubería de PVC. Incluye: conexiones, materiales, instalación, mano de obra, pruebas, equipo, limpieza de las áreas y herramienta.	SAL	12				
47	Suministro e instalación de coladera para piso Helvex CH-24 de una boca, con rejilla cromada. Incluye: materiales, mano de obra, limpieza y herramientas.	PZA	12				
48	Suministro e instalación de tapón registro sanitario de 4 pulgadas Incluye: materiales, acarreos, instalación, mano de obra, pruebas, equipo, limpieza y herramienta.	PZA	8				
49	Suministro e instalación de tapón registro sanitario de 2 pulgadas Incluye: materiales, acarreos,	PZA	8				



	instalación, mano de obra, limpieza, pruebas, equipo y herramienta.						
50	Elaboración de conexión de tubería nueva de PVC a BAN de fierro fundido mediante tubería de PVC. Incluye: conexiones, materiales, mano de obra limpieza y herramientas.	PZA	4				
51	Elaboración de salida hidráulica para lavabo, con tubería de cobre de 13 milímetros Incluye: conexiones, materiales, instalación, limpieza, pruebas, equipo y herramienta.	SAL	24				
52	Elaboración de salida hidráulica para fregadero, con tubería de cobre de 13 milímetros Incluye: conexiones, materiales, instalación, pruebas, limpieza, equipo y herramienta.	SAL	4				
53	Elaboración de salida hidráulica para W.C. de fluxómetro, con tubería de cobre de 25 y 32 milímetros de diámetro. Incluye: conexiones, materiales, mano de obra, instalación, limpieza, pruebas, equipo y herramienta.	SAL	24				
54	Suministro e instalación de soporte individual para tubería de 102 milímetros de diámetro, a base de varilla rosada de 3/8 de pulgada con desarrollo de hasta 1.00 metros, y abrazadera tipo "pera" de 102 milímetros de diámetro, anclado a la losa con un perno y cople de 3/8 pulgada Incluye: trazo, carga para perno, mano de obra, equipo, herramienta y andamios.	PZA	40				
INSTALACIÓN ELÉCTRICA							
55	Elaboración de salida eléctrica para sensor electrónico a base de poliducto de 19 milímetros, con cable THW cal. 10 y 14 desnudo. Incluye: materiales, mano de obra equipo, limpieza de las	SAL	24				



	áreas, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.						
56	Elaboración de salida eléctrica para alumbrado a base de tubo conduit galvanizado pared delgada de 13 y 19 milímetros Incluye: conexiones, tubería, materiales, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta instalación.	SAL	32				
57	Suministro, instalación y conexión de luminaria para plafón Gabinete Grille 60x60 para Empotrar 3 tubos T5 Luz Cálida Incluye: clavija, conector tipo Pedro Flores, blindado levitón o similar, conector recto, licuatite flexible de aluminio con forro de plástico, limpieza de las áreas, mano de obra y herramientas, así como soportes para fijación.	PZA	18				
58	Suministro, instalación y conexión de Lámpara para Empotrar en Techo 20 W, 127-277 V, Luz Suave Cálida 1940 lm, sobre lavabos. Incluye: clavija, conector tipo Pedro Flores o similar, conector recto, licuatite flexible de aluminio con forro de plástico, mano de obra, herramientas, recortes, así como soportes para fijación, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	22				
59	Suministro y colocación de receptáculo DUPLEX 2P 3H aterrizado NEMA 5-15R 15A 125V, Incluye: tubería, cableado, cajas, soporteria, mano de obra, limpieza de las áreas, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	2				



MAMPARAS						
60	Suministro e instalación de mampara para W.C en baño de hombres marca sanimodul modelo clásico con acabado esmaltado horneado en color gris Oxford o similar. Incluye: paneles laterales 1.80X0.130 metros, 2. fijos de 0.17x1.80 metros, puerta 0.60X 1.65 metros, incluye: pasadores, materiales, mano de obra, herramientas, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta instalación.	PZA	12			
61	Suministro e instalación de mampara para W.C para baños de mujeres marca sanimodul modelo clásico con acabado esmaltado horneado en color gris Oxford o similar, 1 fijo de 1.80X 0.60 metros, puerta 0.60X 1.65 metros Incluye: materiales, mano de obra y herramientas, limpieza de las áreas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	12			
62	Suministro e instalación de mampara para mingitorios 1.00x0.52 metros en sanitario de hombres marca sanimodul modelo clásico con acabado esmaltado horneado en color gris Oxford o similar. Incluye: materiales, mano de obra, limpieza de las áreas y herramientas.	PZA	16			
LIMPIEZA						
63	Carga manual o en carretilla, de material producto de demoliciones y escombros hasta el centro de acopio a primera estación a 50.00 Metros Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo de seguridad, maniobras en áreas reducidas, acarreos horizontales y verticales de los materiales a utilizar, jornadas de fin de semana, días festivos y turnos	M3	118.04			

Incuqentes Sur 1735. Cd. Guadalupe Inn, C.P 01020, Alameda Álvaro Obregón, CDMX. Tel: 55 2000 3000 www.gob.mx/afp



	dobles cuando así se requiera. El escombro se deberá retirar diariamente del centro de acopio.					
64	Acarreos fuera de la obra por medio de camión de volteo, incluye acarreos hasta pie de carro.	M3	118.04			
65	Limpieza fina de la obra para entrega, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	91.38			
			SUBTOTAL	\$		
			IVA	\$		
			TOTAL	\$		
TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA 00/100 M.N.						

Notas:

- Los materiales que se utilizarán, deberán ser de calidad, nuevos y no remanufacturados.
- Durante la ejecución de los trabajos se deberán cuidar las instalaciones existentes del inmueble de la Secretaría de la Función Pública, así como a los trabajadores y usuarios.
- Las instalaciones tanto hidráulicas como sanitarias, deberán ser nuevas, tanto en trayectorias como en materiales.
- Las marcas y modelos de los accesorios sanitarios se indican en el numeral 6.- de las Especificaciones Generales.
- La limpieza se hará todos los días a las 6 am, dejando limpios los elevadores, andadores, escaleras, para que de esta manera estén disponibles para las labores diarias, a más tardar a las 8:00 horas.
- La obra deberá conservarse diariamente limpia para evitar posibles accidentes del personal, con algún material o desperdicio, producto de la obra.
- El elevador que será asignado (elevador número 3) para los acarreos verticales del cascajo encostado, producto de los desmontajes y demoliciones deberá contar con un tapial de protección a base de plástico y cartón corrugado, que pueda ser desmontado día a día.
- Los desechos de muebles, cascajo y demolición, se concentrarán en el centro de acopio ubicado en las instalaciones de Campa 40.
- El desmantelamiento de plafón y desmontaje de puertas, muebles sanitarios, mobiliario, accesorios, y luminarias, lo realizará personal de mantenimiento de la Secretaría, antes del inicio de la obra de Rehabilitación Integral de los Baños del Edificio Sede, considerando los materiales que puedan ser reutilizables.



ANEXO III MODELO DE CONTRATO.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO PRECIOS UNITARIOS, 1ANUAL/PLURIANUAL CON CARÁCTER NACIONAL PARA ELABORAR 3 (COLOCAR TÍTULO Y OBJETO DEL CONTRATO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA 4 (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" REPRESENTADA POR EL (LA) 5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) EN SU CARÁCTER DE 6(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE); SI SE SELECCIONÓ FUENTE DE FINANCIAMIENTO FIDEICOMISO 7 EN SU CASO FIDUCIARIO (NOMBRE DEL FIDUCIARIO) Y POR LA OTRA PARTE 8 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA Y MORAL) EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL 9 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN SU CARÁCTER DE (señalar el carácter del representante de la empresa), QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

• ANTECEDENTES

(Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la contratación de Obra Pública y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, **(enumerar tantas como sean necesarias).**

Que para dar cumplimiento en su caso a lo señalado en el artículo ____ de los Lineamientos que regulan la operación del Programa _____ **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, deberá _____

Mediante oficio N° _____, el Titular de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, autorizó _____

• DECLARACIONES

DECLARACIONES

I. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** declara que:

I.1 **10** Es una **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias)____,

I.2 **11** Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. **12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, **13 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, con R.F.C **14 (Colocar RFC)** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

I.X **15** De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)____ suscribe el presente instrumento el C. **16 (NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO FIRMANTE X)**, **17 (SEÑALAR CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO FIRMANTE X)**, R.F.C **18 (Colocar RFC)**, **19** facultado para ____ (colocar facultades y participación en el contrato)____.

I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **20 (TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **21 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **22 (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**.





realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **23 (FUNDAMENTO) (FUNDAMENTO ADICIONAL)** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "**LOPSRM**", y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "**LOPSRM**".

- I.4 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **24 (NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)**, con folio de autorización **25 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP)**, de fecha ___ de ___ de ___, emitido por la _____.
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el acuerdo **26 [NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DE CARTERA]** de fecha **27 [COLOCAR FECHA DEL OFICIO DE AUTORIZACION]**.

En caso de plurianualidad La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizo la plurianualidad mediante el oficio **28NumeroOficio**
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº 29 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en **30** _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.8 Que los datos personales proporcionados por "**EL CONTRATISTA**" a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

En caso de ser necesario insertar más contratistas, insertar la sección de II.1 a II.10 tantas veces como sea necesaria por cada contratista.

II. **"EL CONTRATISTA"** declara que:

- II.1 Es una persona **31 (FISICA O MORAL) 32** legalmente constituida mediante _____ (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **33 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **34 (OBJETO SOCIAL)**.
- II.2 **35C.(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante (**acta constitutiva o poder entregado al representante legal**) _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

En caso de carácter internacional con cobertura de tratados o internacional abierta 36 En el caso de personas con nacionalidad extranjera, presentan la documentación correspondiente debidamente apostillada.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la "LOPSRM" y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos (según dicho término se define más adelante), incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia del contrato.
- II.5 Conoce debidamente los sitios de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.6 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.7 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **37 (RFC CONTRATISTA)**.
- II.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.9 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **38 (DOMICILIO FISCAL CONTRATISTA)**.
- II.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "LOPSRM" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción IX, inciso a de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.
- II.11 En caso de carácter nacional o internacional abierta Manifiesta bajo protesta a decir verdad que es de nacionalidad **39 Mexicana**.

En caso de carácter Internacional con cobertura de tratados Manifiesta bajo protesta, a decir verdad, que cuenta con la nacionalidad de un país que es parte del Tratado de Libre Comercio **40 _____** que contiene un título o capítulo vigente en materia de compras del Sector Público.
- II.12 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propio convocante y el programa de suministro correspondiente.



II.13 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontrataran.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1.- La Convocatoria a la licitación que origina el presente Contrato, sus anexos, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

Anexos: (esta lista crecería dependiendo del número de anexos que se tengan)
. Proyecto Ejecutivo (en el caso de obra)

III.2. Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la Convocatoria a la licitación que le da origen.

III.3 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la realización de trabajos consistentes en **3 (COLOCAR OBJETO DEL CONTRATO)** y **"EL CONTRATISTA"** se obliga a realizarlos conforme al (los) programa(s) de ejecución, presupuesto por precio unitarios, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, así como en el Proyecto ejecutivo contenido en el anexo incluido en el numeral III.1 hasta su total terminación. El objeto aquí señalado se llevará a cabo bajo la condición de pago a precios unitarios y tiempo definido, según se describe a continuación:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" encomienda a **"EL CONTRATISTA"**, bajo la condición de pago a precios unitarios, la realización de los trabajos establecidos en el **"CATÁLOGO DE CONCEPTOS"**, y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación.

Si se indicó Sí, en el campo Mostrar detalle de conceptos a contratar en Contrato

40.1 [INSERTAR TABLA DE CONCEPTOS]

Si se indicó No, en el campo Mostrar detalle de conceptos a contratar en Contrato

40.2 Ver anexo Nombre anexo

En términos de lo anterior, **"EL CONTRATISTA"** deberá llevar a cabo y será responsable por los trabajos.

"EL CONTRATISTA" se compromete a que el Proyecto Ejecutivo y los documentos de **"EL CONTRATISTA"**, la ejecución y los trabajos finalizadas se sujetarán a:

- La Legislación Mexicana;
- Los Proyecto ejecutivo y la Propuesta del Contratista; y
- Los documentos que conforman el presente Contrato, según los mismos sean modificados de tiempo en tiempo, en su caso, en términos del presente Contrato y la legislación aplicable.



SEGUNDA. PROYECTO EJECUTIVO

(Colocar particularidades del proyecto ejecutivo)

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato es de **41\$ (COLOCAR MONTO DEL CONTRATO EN NÚMERO) 42 (CANTIDAD CON LETRA)**, más el impuesto al valor agregado, conforme al **"CATÁLOGO DE CONCEPTOS"** del presente contrato.

El contrato es en moneda **43** (moneda)

En caso de plurianualidad incluir los siguientes 2 párrafos y la tabla

El pago de los montos establecidos en este Contrato se llevará a cabo con base en la asignación presupuestal plurianual que para dichos efectos se autorice considerando el siguiente calendario:

44 (COLOCAR TABLA DE CALENDARIO DE ASIGNACION PRESUPUESTAL PLURIANUALIDAD)

En el entendido de que, para los ejercicios siguientes al primer año del presente contrato, los trabajos quedarán sujetos a las asignaciones presupuestales correspondientes para los fines de ejecución y pago de los años subsecuentes.

El **"CATÁLOGO DE CONCEPTOS"** y el **45** (colocar anexo del Presupuesto de Obra), establecen cotizaciones en moneda nacional para todos los componentes del Proyecto. Los pagos de dichos Componentes que se realicen en términos del presente Contrato, (cotizados en moneda extranjera), se realizarán en moneda nacional (al tipo de cambio) para solventar obligaciones (en moneda extranjera de la fecha en que se haga dicho pago publicado por el Banco de México en esa fecha).

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

"El CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de **46 (COLOCAR DÍAS DE PLAZO) 47 [(COLOCAR PLAZO EN LETRA)]** Días naturales. El inicio de la ejecución de los trabajos será el día **48** (Colocar fecha de inicio de los trabajos), y se concluirá a más tardar el día **49** (Colocar fecha de fin de los trabajos) (el **"Plazo de Ejecución"**), de conformidad con lo siguiente:

1. Programa de ejecución general de los trabajos conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado
- 2.- Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones, con los trabajos, de la obra, cuantificación de suministro o utilización, de los periodos determinados en los siguientes rubros:
 - a) De la mano de obra;
 - b) De la maquinaria y equipo de construcción.
 - c) De los materiales más significativos y equipos de instalación permanente, en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
 - d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, y

QUINTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS



(Handwritten signatures)



"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"** por escrito el (los) inmueble(s) en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, a partir de **50** (Colocar fecha de entrega del inmueble y documentos) El incumplimiento por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de los trabajos.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, los permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarias para la realización de los trabajos, exceptuando aquellos que desde la convocatoria se haya responsabilizado a **"EL CONTRATISTA"** de llevarlos a cabo.

SEXTA. FORMA DE PAGO

"LAS PARTES" convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones **51** (Colocar periodos de corte o verificación), mismas que se acompañarán de la documentación que acredita la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del **"RLOPSRM"**, las que serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** al Residente de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte en **52** (Colocar la dirección de entrega de las estimaciones), y serán pagadas por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por los trabajos ejecutados, dentro de un plazo de veinte días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Residente de la obra y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El pago se realizará a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta de cheques con CLABE bancaria estandarizada, de la Institución de Crédito elección de **"EL CONTRATISTA"** que notifique oportunamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El Residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones de los trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

El tiempo que **"EL CONTRATISTA"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 54 de la **"LOPSRM"**.

"EL CONTRATISTA" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación y supervisión por parte del Residente de obra no se tendrán como aceptados los trabajos de las obras.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del **"RLOPSRM"**, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato serán las correspondientes por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de ajuste de costos y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la **"LOPSRM"**.

El Residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.





En el caso que **"EL CONTRATISTA"** no presente las estimaciones dentro del plazo establecido, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de a lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, esta, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, y de conformidad con lo provisto en el primer párrafo de la **"LOPSRM"**, pagará gastos financieros conforma a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la **"LOPSRM"**. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"LAS PARTES"** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

SÉPTIMA. AJUSTE DE COSTOS

7.1 Ajuste de costos directos

"LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este Contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutadas, conforme al (los) programa(s) de ejecución pactado y al momento de ocurrir dicha contingencia, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

53La revisión y ajuste de costos de las obras; se realizará en los términos del artículo 57 fracción (PONER LA FRACCIÓN DEL ARTICULO SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA) de la **"LOPSRM"**, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 56, 58 y 59 del citado ordenamiento legal, 173, 174 y 178 y demás relativos y aplicables del **"RLOPSRM"**.

Los precios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de las obras contratadas. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su propuesta.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será **"EL CONTRATISTA"** el que lo promueva dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente.; si es a la baja, será **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la que lo realice en igual plazo.

En el caso de que **"EL CONTRATISTA"** promueva el ajuste de costos, deberá presentar por escrito la solicitud a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en términos de lo dispuesto por el **"RLOPSRM"**, por lo que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, precluirá su derecho para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueve los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** apercibirá por escrito a que **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de 10 días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que **"EL CONTRATISTA"** diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.





No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley en la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

7.2 Ajuste de costos indirectos y financiamiento.

Cuando la modificación al contrato implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original establecido o del plazo de ejecución, el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con **"EL CONTRATISTA"**, deberán revisar los costos indirectos y del financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten.

Será necesario solicitar de manera justificada la autorización de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, en los siguientes casos:

- a. Cuando el monto se incremente en más de un veinticinco por ciento, sin que se incremente el plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato;
- b. Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se reduzcan en más de un veinticinco por ciento, y
- c. Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se incrementen en más de un veinticinco por ciento.

En los casos no previstos de variación del monto y plazo en el porcentaje señalado, no se requerirá autorización de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, debiendo el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con **"EL CONTRATISTA"** proceder a la revisión de los indirectos y el financiamiento y, en su caso, al ajuste correspondiente.

La revisión de los costos indirectos y del financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al siguiente procedimiento:

- I. La revisión deberá efectuarse respecto a la totalidad del plazo y monto contratados, incluyendo los que deriven de los convenios modificatorios, y no sólo respecto del porcentaje que exceda del veinticinco por ciento;
- II. La información contenida en la proposición se tomará como base para la revisión;
- III. De la información mencionada en el inciso anterior se deberán identificar los rubros de administración en campo y los de oficinas centrales, así como los rubros que integran el porcentaje de financiamiento propuesto originalmente;
- IV. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** debe establecer junto con **"EL CONTRATISTA"** los rubros que realmente se vieron afectados, a fin de precisar las diferencias que resulten como consecuencia de las nuevas condiciones en que se ejecutaron los trabajos;
- V. Con base en las diferencias detectadas, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, deberá determinar los nuevos porcentajes de indirectos y financiamiento que les serán aplicables al contrato;
- VI. Sólo se deberá solicitar documentación comprobatoria, en aquellos casos en que **"EL CONTRATISTA"** requiera se le reconozca un costo mayor de alguno o varios de los rubros de indirectos y financiamiento contenidos en su proposición, y



- IV. La revisión del ajuste de los precios pactados se realizará de acuerdo con la periodicidad en que se publiquen los índices de las (mencionar publicaciones); asimismo, la solicitud de ajuste de costos por moneda extranjera se realizará en la siguientes la forma y términos 54xxxxxxxxx y se emitirá la resolución que proceda;
- IV. La fecha base o inicial que servirá para el cálculo de los ajustes de costos será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones;
- VIII. El porcentaje máximo de ajuste será aplicado en la revisión que se realice y será el límite para el ajuste tanto a la alza como a la baja;
- IX. El ajuste a reconocer será el que resulte menor entre la aplicación del mecanismo y el porcentaje máximo de ajuste a que se refiere la fracción anterior.

OCTAVA. CANTIDADES Y CONCEPTOS ADICIONALES

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO

"LAS PARTES" acuerdan que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este Contrato en la parte correspondiente a los trabajos **bajo la condición de pago a Precios Unitarios**, mediante convenios celebrados en términos del artículo 59 de la **"LOPSRM"**, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% del Monto del Contrato o del Plazo de Ejecución pactado, ni, impliquen variaciones sustanciales al Proyecto Ejecutivo preparado por **"EL CONTRATISTA"**, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la **"LOPSRM"**.

En términos del artículo 59 de la **"LOPSRM"**, si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales respecto a las nuevas condiciones. Estos convenios deberán ser suscritos bajo responsabilidad del servidor público que haya firmado el Contrato o quien lo sustituyen el cargo. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este Contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley.

Las modificaciones a este Contrato podrán realizarse lo mismo en aumento que en reducción del Plazo de Ejecución o Monto del Contrato. Si se modifica el Plazo de Ejecución, los periodos se expresarán en Días, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del Plazo de Ejecución pactado en la CLÁUSULA CUARTA de este Contrato; en tanto que, si es al Monto del Contrato, la comparación será con base en el monto convenido en la CLÁUSULA TERCERA del Contrato. De conformidad con el artículo 102 del Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"**, deberán revisar los costos indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten. Los ajustes, de ser procedentes, deberán constar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o hayan generado.

Las modificaciones al Plazo de Ejecución de los trabajos, serán independientes a las modificaciones al Monto del Contrato, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un sólo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.



El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose las estipulaciones que en los mismos se establezcan, parte de este Contrato, y obligatorios para **"EL CONTRATISTA"** y **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la suscripción de los convenios será responsabilidad de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que se trate, misma que no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este Contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

Solo se muestra si se dará anticipos DÉCIMA. ANTICIPOS Y GARANTÍA DE ANTICIPO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otorgará a **"EL CONTRATISTA"** los anticipos en las fechas establecidas de acuerdo con lo siguiente:

55 [COLOCAR TABLA DE FECHAS Y MONTOS (ANTES Y DESPUÉS DE IMPUESTOS) DE CADA ANTICIPO ESTABLECIDO]

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la **"LOPSRM"** y 140 de su Reglamento.

Solo se muestran los siguientes 4 párrafos y tabla, si se solicita garantía de anticipo

Para que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** inicie los trámites para realizar el pago de los anticipos mencionados, previamente **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la(s) Garantía(s) de Anticipo.

Para garantizar la correcta inversión de los anticipos, **"EL CONTRATISTA"** entregará una Garantía por el anticipo a recibir. La fianza se deberá otorgar a favor de la **56** Tesorería de la Federación, por el importe del monto total de cada anticipo que se le entregue a **"EL CONTRATISTA"**, más el I.V.A. La fianza estará vigente hasta la total amortización de los anticipos. La garantía de anticipos deberá entregarse a más tardar:

57 [COLOCAR TABLA DE FECHAS ENTREGA DE GARANTÍA

#parcialidades en su caso	Fecha de entrega de garantía
---------------------------	------------------------------

Esta Garantía del Anticipo subsistirá hasta que se haya amortizado totalmente los anticipos concedidos.

Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la Garantía de Anticipos dentro del plazo señalado, **"EL CONTRATISTA"** no tendrá derecho al diferimiento del inicio de la construcción de los trabajos a que se hace referencia en la CLÁUSULA CUARTA del Presente Contrato.

Termina sección variable de garantía de anticipo

El otorgamiento y amortización de los anticipos se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 138 y 143 del **"RLOPSRM"** y demás normas complementarias y a las estipulaciones de este contrato.

La amortización de los anticipos se hará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos prestados que formule **"EL CONTRATISTA"**, debiendo amortizar el total del anticipo en la estimación final.

"EL CONTRATISTA" se obliga a reintegrar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en un plazo de **58** (colocar plazo en días) días naturales, el importe de los anticipos otorgados que no hayan sido amortizados a partir de la determinación



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



de la estimación final y el finiquito de obra, en caso de no obtenerse el reintegro, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** deberá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En el supuesto de que el contrato presente sea suspendido o terminado anticipadamente, a **"EL CONTRATISTA"** se obliga a reintegrar el anticipo no amortizado en el mismo plazo señalado. En caso de rescisión del presente contrato por incumplimiento de **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar los anticipos no amortizados en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a **"EL CONTRATISTA"** la determinación de dar por rescindido el contrato y en caso de que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo primero del artículo 55 de esta **"LOPSRM"**.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la cantidad no amortizada causará interés con una tasa mensual igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con lo señalado en los artículos 50 y 55 de la **"LOPSRM"**.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS

Solo se muestra si se solicito garantía de cumplimiento 11.1 Garantía de cumplimiento

Si no es plurianual

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **"EL CONTRATISTA"** entregará la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a una fianza por el equivalente al **59** (Colocar porcentaje de Garantía de cumplimiento) del monto total del Contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado. La fianza será otorgada en favor de la **56**Tesorería de la Federación.

"EL CONTRATISTA" entregará a la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la Garantía de Cumplimiento antes del día **60** (colocar fecha de entrega de garantía de cumplimiento).

Si es plurianual

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato durante el primer ejercicio del proyecto, **"EL CONTRATISTA"** entregará la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a una fianza por el equivalente al **59** (Colocar porcentaje de Garantía de cumplimiento) del monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, sin incluir el impuesto al valor agregado. La fianza será otorgada en favor de la **56**Tesorería de la Federación.

"EL CONTRATISTA" entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la Garantía de Cumplimiento por el primer ejercicio, antes del día **60** (colocar fecha de entrega de garantía de cumplimiento).

Para cada ejercicio subsecuente **"EL CONTRATISTA"** se obliga de igual forma a sustituir la Garantía de Cumplimiento correspondiente, por otra fianza por el equivalente al **59**(Colocar porcentaje de Garantía de cumplimiento) del monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando el importe de los trabajos faltantes por ejecutar, actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y modificaciones contractuales, si las hubiere. Dichas garantías deberán entregarse 15 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en la que **"EL CONTRATISTA"** hubiere recibido la notificación por escrito por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto del monto de la inversión autorizada de cada ejercicio fiscal que cubra el Plazo de Ejecución de los trabajos.

11.2 Garantías para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos.

"EL CONTRATISTA" previamente a la recepción de los trabajos, y a su elección deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, por



cualquier defecto que resultare en los trabajos, derivado de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL CONTRATISTA"** durante un plazo de 12 meses contados a partir de la terminación del Contrato.

Una vez transcurridos los 12 meses contados a partir de la terminación del Contrato y, siempre que durante la vigencia del Contrato no haya surgido responsabilidad a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, la Garantía por Vicios Ocultos será liberada automáticamente de conformidad con el artículo 66 de la **"LOPSRM"**.

DÉCIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La recepción de los trabajos, ya sean total o parcial, se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 64 de la **"LOPSRM"** y 135, 136, 137 y 138 de su Reglamento, mediante comunicación que por escrito haga **"EL CONTRATISTA"** a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, en un plazo de **61** (colocar plazo), verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a la recepción de los mismos mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos prestados bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos prestados, **"EL CONTRATISTA"** y **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** deberán elaborar en un término de no mayor a 60 días naturales el finiquito de los mismos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre **"LAS PARTES"** respecto al finiquito, o bien, **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, está procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"** éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si trascurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

DÉCIMA TERCERA. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" se obliga a establecer previamente al inicio de la prestación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos un **"SUPERINTENDENTE"**, el cual fungirá como técnico especializado, contando con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. El **"SUPERINTENDENTE"** deberá designarse por escrito y ser un profesional con experiencia suficiente en la materia objeto del contrato, reservándose **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **"SUPERINTENDENTE"** de los trabajos, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no tendrá con el personal o trabajadores que emplee o llegará a emplear **"EL CONTRATISTA"** ninguna relación laboral, civil, mercantil o de ningún otro género; por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo





y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en relación con los trabajos objeto del presente contrato y sus efectos que puedan presentarse posteriormente, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, **"EL CONTRATISTA"** la reintegrará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en igual término.

En caso de carácter Internacional con cobertura de tratados o internacional abierta El contratista deberá tomar las medidas necesarias para asegurarse que todo el personal extranjero que haya contratado o proveedores relacionados con los servicios, cuenten con las autorizaciones y permisos migratorios de internación y legal-estancia para laboral en el país, así como las demás disposiciones legales aplicables en materia de impuestos, de seguridad social en términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de **"LAS PARTES"** de los trabajos se efectúen de conformidad con los Proyecto ejecutivo y en apego al proyecto y especificaciones pactados por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Asimismo, la propiedad intelectual, que se derive del contrato invariablemente se constituirá a favor de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, salvo que exista impedimento para ello, en términos de las disposiciones aplicables.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en los términos de la **"LOPSRM"** y su Reglamento

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por **"EL CONTRATISTA"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo. 55 de la **"LOPSRM"**.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la realización de los trabajos, El Subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho para hacer valer en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por tales obligaciones.

Si posterior a la adjudicación del contrato, **"EL CONTRATISTA"** tuviera la necesidad por la naturaleza o especialidad de los trabajos de subcontratar, este deberá solicitar la autorización previa al titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos. Dicha autorización en ningún caso significará una ampliación al monto o al plazo del contrato de que se trate.

DÉCIMA SEXTA. RECURSOS HUMANOS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del presente Contrato, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos que cuente con la capacidad y experiencia necesaria para su correcta ejecución.



El personal de **"EL CONTRATISTA"** contará con las calificaciones, habilidades y experiencia apropiada en sus respectivos oficios y actividades. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá solicitar que **"EL CONTRATISTA"** retire o instruya que se retire, cualquier persona empleada en el sitio o los trabajos, que:

- i. persiste en conductas inapropiadas o descuidadas;
- ii. lleve a cabo sus deberes de manera incompetente o con negligencia;
- iii. no cumpla con las disposiciones del Contrato; o
- iv. persiste en una conducta perjudicial para la seguridad, salud o protección del medio ambiente.

En caso de ser necesario, **"EL CONTRATISTA"** deberá designar o hará que se designe una persona sustituta que cumpla con el perfil pactado.

"EL CONTRATISTA" entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** una relación detallada de las categorías del personal y de cada equipo necesario para la ejecución de los trabajos.

"EL CONTRATISTA" tomará siempre todas las medidas razonables para evitar conductas ilícitas, insubordinadas, desenfadadas o desordenadas entre el personal de **"EL CONTRATISTA"** y para mantener la paz y protección de las personas y bienes o propiedades en el Sitio o cerca de éste.

DÉCIMA SÉPTIMA. RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están realizando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa de ejecución respectivo, para lo cual **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comparará periódicamente el avance de los trabajos contra dicho programa de ejecución.

Si de dicha comparación se desprende que el avance de la prestación de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá a:

- Realizar una retención económica que será por un porcentaje del **63** (Colocar %), de los trabajos.
- Las retenciones serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el presente contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"EL CONTRATISTA"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa

Una vez cuantificadas las retenciones económicas, éstas se harán del conocimiento de **"EL CONTRATISTA"** mediante nota de bitácora u oficio y se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de la **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, determinados únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la ejecución total de los trabajos.

- El porcentaje que se aplicará por concepto de penas convencionales será de **64** (Colocar % de penas)

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá aplicar a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales y sanciones derivadas de las estipulaciones contenidas en el clausulado de este contrato, mediante deducciones al importe de las



estimaciones autorizadas a **"EL CONTRATISTA"** correspondientes a este contrato o a cualquier otro convenio pactado por **"LAS PARTES"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por **"EL CONTRATISTA"**.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá por sí misma, o en atención a la solicitud justificada de **"EL CONTRATISTA"**, suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Cuando ocurra la suspensión, el servidor público designado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la notificará por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión en consecuencia, sin modificar el Plazo de Ejecución convenido, formalizándola mediante acta circunstanciada de suspensión, la que contendrá como mínimo los requisitos establecidos por el artículo 147 del **"RLOPSRM"**.

Cuando la suspensión se derive de un Caso Fortuito o Fuerza Mayor, no existirá ninguna responsabilidad para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"**, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos, sin modificar el Plazo de Ejecución establecido en este Contrato. Sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la **"LOPSRM"**, siempre que no se celebre el convenio para corregir deficiencias o incumplimientos anteriores, imputables a **"EL CONTRATISTA"**.

No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente de **"EL CONTRATISTA"** de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"** y no exista Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

En el caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos por causas imputables a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ésta pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate;

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido la causa que motivó dicha suspensión y la misma haya sido levantada.



"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **65** Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

En estos supuestos, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** pagará los trabajos ejecutados, reembolsará a **"EL CONTRATISTA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no produzca contestación a la solicitud de **"EL CONTRATISTA"** dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a devolver a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

En todos los casos de terminación anticipada de los contratos se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la Bitácora, debiendo **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** levantar un acta circunstanciada de conformidad con lo señalado en el artículo 151 del **"RLOPSRM"**.

Para la elaboración del finiquito de los trabajos que se derive de la terminación anticipada del contrato deberán observarse las reglas que se establecen en la Sección IX **"DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DE OBRA DEL RLOPSRM"**, debiéndose establecer el periodo de su determinación en el acta circunstanciada correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa cuando **"EL CONTRATISTA"** incurra en alguna de las siguientes causas, siempre y cuando las mismas sean directamente imputables a **"EL CONTRATISTA"**:

- i. Si **"EL CONTRATISTA"**, no inicia los trabajos objeto de este Contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la **"LOPSRM"** y su Reglamento;
- ii. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o por sus representantes;
- iii. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en este Contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor, en el caso de que estas últimas no hayan sido objetadas justificadamente;



- iv. Si no da cumplimiento al programa vigente de ejecución de los trabajos por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el Plazo de Ejecución estipulado en este Contrato.

No implicará retraso en el programa de ejecución del proyecto ejecutivo y de los trabajos y, por tanto no se considerará como incumplimiento de este Contrato y causa de su rescisión administrativa, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como cuando ésta hubiere ordenado la suspensión de los trabajos; ni por el atraso de los trabajos que tenga lugar por falta de pago de ministraciones;

- v. Si es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- vi. Si subcontrata partes de los trabajos objeto de este Contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- vii. Si **"EL CONTRATISTA"** cede en forma total o parcial a favor de tercero sus derechos de cobro por los trabajos ejecutados, sin contar con la autorización por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- viii. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y los trabajos;
- ix. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con este Contrato;
- x. Que cambie su nacionalidad por otra en el caso que haya sido establecido como requisito tener una nacionalidad determinada;
- xi. Si **"EL CONTRATISTA"** incumple con el compromiso adquirido con la firma del presente Contrato relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** para la ejecución de los trabajos; y
- xii. En general, por el incumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establecen la **"LOPSRM"**, su Reglamento y la Legislación Aplicable sobre la materia que pongan en riesgo el desarrollo en tiempo y forma del proyecto y dicho incumplimiento no haya sido subsanado por **"EL CONTRATISTA"** en el plazo establecido por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** para tal efecto, atendiendo a la complejidad, magnitud y características del evento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el Artículo 61 de la **"LOPSRM"** y en los casos señalados con anterioridad, rescindir administrativamente este Contrato.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** rescinda el presente Contrato, procederá a hacer efectiva la garantía otorgada por **"EL CONTRATISTA"** para el cumplimiento del mismo, así como la Garantía de Anticipos, total o parcialmente, según proceda, en el caso de que los anticipos no se encuentren totalmente amortizados, a partir de la fecha en que se haya notificado a **"EL CONTRATISTA"** la resolución de la rescisión administrativa del Contrato.

Una vez notificado el oficio de rescisión administrativa de este Contrato por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, procederá a tomar inmediatamente posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, levantando, con la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los trabajos.





No obstante, lo anterior, una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá, en caso de considerarlo conveniente, suspender el trámite, del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere, iniciado un procedimiento de conciliación. En caso de que se determine no rescindir el Contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** reprogramarán la ejecución de los trabajos una vez que se haya notificado la resolución correspondiente a **"EL CONTRATISTA"**.

Asimismo, **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a devolver a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un término de 10 días naturales, siguientes a la fecha de la notificación por escrito, del oficio de rescisión administrativa de este Contrato, toda la documentación que esta le hubiere entregado para realización de los trabajos.

Emitida la resolución de rescisión administrativa de este Contrato y notificada que sea a **"EL CONTRATISTA"**, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación por escrito de la resolución de rescisión administrativa para proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa de trabajo, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **"EL CONTRATISTA"**.

En el finiquito, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobre costo derivado de completar los trabajos que resulte de la rescisión. La opción que se adopte atenderá a la que depare menor perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una u otra opción.

El sobre costo de los trabajos será determinado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de conformidad con lo establecido en los artículos 62 fracción II de la **"LOPSRM"** y 162 y 163 de su Reglamento.

VIGÉSIMA. DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por medio del Residente de Obra se vigilará, controlará y supervisará la debida ejecución de los trabajos en específico: cuanto a la calidad requerida en los materiales y equipos de instalación permanente, proyectos de ingeniería y arquitectura, especificaciones generales y particulares de construcción, programas de ejecución convenidos, de utilización de mano de obra y de maquinaria y de suministro de materiales y equipo de instalación permanente, relación del equipo de construcción, procedimiento constructivo y presupuesto de obra, debiéndose formular los informes correspondientes

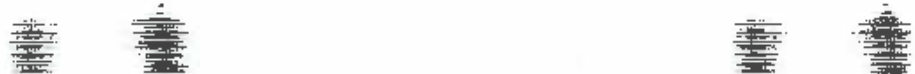
VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA BITÁCORA

La Bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre **"LAS PARTES"** que formalizan el presente Contrato, en el cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la Bitácora será obligatorio. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, y deberá cumplirse con las condiciones y requisitos que establecen los artículos 122, 123, 124 y 125 del **"RLOPSRM"**.

En caso de que no sea posible la implementación del uso de la Bitácora electrónica se abrirá y utilizará una Bitácora convencional, previa solicitud y autorización de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con los casos previsto en el segundo párrafo del artículo 122 del **"RLOPSRM"**.

En el caso de la Bitácora convencional **"EL CONTRATISTA"** deberá preparar y mantener actualizada una serie completa de registros y la Bitácora de los trabajos" que realice en términos del presente Contrato, los cuales deberán





conservarse en el Sitio de los trabajos. Los registros deberán presentarse ante **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de forma mensual, hasta en tanto **"EL CONTRATISTA"** haya concluido con los trabajos.

Previo a la emisión de cualquier Acta de Recepción Física de los trabajos por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** copia de los planos Ejecutivos actualizados de los trabajos, así como en el caso de la bitácora convencional los registros y Bitácoras, las cuales no deberán considerarse terminadas hasta en tanto **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** haya recibido dichos documentos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidas por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** en este Contrato, se deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" deberá notificar por oficio a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su Superintendente de Construcción, la fecha, lugar y hora en que, se llevará a cabo el finiquito; **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante el oficio respectivo; de no hacerlo, se le comunicará el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) Días hábiles, contados a partir de su emisión.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 170 del **"RLOPSRM"**.

El finiquito deberá ser elaborado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos, haciéndose constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer, en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de los trabajos.

De existir desacuerdo entre **"LAS PARTES"** respecto al finiquito, o bien, **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** para su elaboración dentro del término señalado en el párrafo anterior, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro del término de 10 (diez) días naturales, siguientes, a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá el término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** deberá liquidarlos dentro del plazo a que alude el segundo párrafo del artículo 54 de la **"LOPSRM"**. Si resulta que existen saldos a favor de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, el importe de los mismos se, deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de los trabajos ejecutadas y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse por oficio su reintegro de conformidad con lo establecido con el artículo 55 de la **"LOPSRM"**, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"LAS PARTES"** tengan definido el finiquito con el importe, a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por Días, desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**. En caso de no obtenerse el reintegro, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En su oportunidad, se levantará el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** en este Contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** deberá de levantar el acta administrativa que cumpla mínimo con los requisitos señalados por el artículo 172 del **"RLOPSRM"**.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) Días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** en este Contrato, debiendo



agregar Únicamente una manifestación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este Contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** en este Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y **"EL CONTRATISTA"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la **"LOPSRM"**, el Reglamento y la Legislación Aplicable.

No obstante, lo anterior, cualquiera de **"LAS PARTES"** estará excluida de sus obligaciones, por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El acontecimiento considerado como Caso Fortuito o Fuerza Mayor puede ser temporal, provocando solo el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, o permanente o definitivo, lo cual traerá como consecuencia que no se puedan seguir cumpliendo las obligaciones previstas en el presente Contrato, con los efectos que el mismo incluye.

Asimismo, en el caso de que cualquiera de los supuestos anteriormente descritos ocasione una pérdida o daño en los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** deberá: (i) notificarlo de inmediato a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y (ii) remediar estas pérdidas o daños en la medida que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** lo requiera y sujeto a lo establecido en el párrafo siguiente.

Si **"EL CONTRATISTA"** sufre algún retraso o incurre en costos al remediar dichas pérdidas o daños, **"EL CONTRATISTA"** deberá enviar una notificación adicional a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y tendrá derecho, con sujeción a lo dispuesto por la **"LOPSRM"** y su Reglamento, a: (i) una extensión del Plazo de Ejecución para completar los trabajos y (ii) una revisión del Monto del Contrato con el objeto de que este refleje los costos incurridos por **"EL CONTRATISTA"** derivado de lo anterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que, en el supuesto de existir, durante la ejecución de los trabajos controversias de carácter técnico o administrativo, se sujetaran al siguiente procedimiento:

Dentro de los (poner días) hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan presentado detectado controversias técnicas o administrativas **"EL CONTRATISTA"** presentará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** un escrito con el cual explique los motivos de estas, adjuntando la documentación que soporten los hechos, para que ésta en un plazo no mayor de (poner días) hábiles contados a partir de la recepción del escrito convoque a reunión de trabajo para dirimir las discrepancias.

En caso de llegar a una solución, se levantará un acta administrativa, en la cual se indicarán los acuerdos adoptados por **"LAS PARTES"**, mismo que deberá quedar registrado en la bitácora de obra.

En caso de no llegar a ningún acuerdo se levantará el acta administrativa correspondiente de los hechos asentando la indicación de que **"LAS PARTES"** dejaran a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades correspondientes.

Lo anterior sin perjuicio de que **"LAS PARTES"** puedan solicitar a la Secretaría de la Función Pública llevar a cabo el procedimiento de conciliación señalado en el artículo 95 de la **"LOPSRM"**.





VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que **"LAS PARTES"** renuncian a cualquier fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio, presente, futuro o por cualquier causa incluyendo el lugar de ejecución de los trabajos.

Lo anterior, sin perjuicio de que **"LAS PARTES"** a lo largo del Contrato puedan resolver cualquier cuestión de naturaleza técnica y/o económica con apego al principio de buena fe en el contexto de las cláusulas de este Contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. OBLIGACIONES

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la **"LOPSRM"** su Reglamento, los anexos del contrato y, demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** como **"EL CONTRATISTA"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato iniciará con la suscripción del mismo por **"EL CONTRATISTA"** y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, o bien, se actualice el supuesto al que se refiere el último párrafo del artículo 170 del **"RLOPSRM"**.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
12 NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	13 CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	14 R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
16 EN CASO DE QUE SE HAYA CONFIGURADO OTRO SERVIDOR PUBLICO FIRMANTE ADICIONAL	17 CARGO SERVIDOR PUBLICO	18 R.F.C DEL SERVIDOR PUBLICO

POR:
"EL CONTRATISTA"

NOMBRE	R.F.C.
8 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	37 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



ANEXO IV
"SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 o al 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

¿Qué beneficios brinda pertenecer al Directorio?





Incrementar las oportunidades de negocio, ya que a través del directorio las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal buscarán a proveedores que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios, objeto del contrato a celebrarse.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que se interesen en sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o 1 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera, S.N.C. Av. Insurgentes Sur 1971 – Col. Guadalupe Inn Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
Debidamente firmada por el área requirente compradora
- 2.- ** Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- ** Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de Agua, Luz, Teléfono fijo, Predial)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento o comodato.
- 6.- Identificación Oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario (entregado por SEPOMEX no internet) donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

g
d



La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2 convenios con firmas originales
- Contratos originales de cada Intermediario Financiero.
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. en:

Av. Insurgentes Sur No. 1971, Col Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F., en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que nos proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaremos en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaremos vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

1. Cadena(s) a la que desea afiliarse:

- *
- *
- *

Número(s) de proveedor (opcional):

- *
- *

2. Datos generales de la empresa o persona física.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal:

Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

3. Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:





4. Datos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio (Persona Física)

Fecha de Inscripción:
Entidad Federativa:
Alcaldía o municipio:
Folio:
Fecha del folio :
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Alcaldía o municipio del corredor o Notario:

5. Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

6. Datos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Alcaldía o municipio:
Folio:
Fecha del folio :
Libro:
:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Alcaldía o municipio del corredor o Notario:

7. Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3
extranjeros ()
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:



Colonia:
Ciudad:

8. Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria:(18 dígitos):
Régimen: Mancomunada ()
Individual ()
Indistinta ()
Órgano colegiado ()

9. Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax:
e-mail:

10. Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad o giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.):
Requiere Financiamiento SI NO

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)



- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- ****Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- **Comprobante de domicilio Fiscal**
- Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- **Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio**
- Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- **Alta en Hacienda y sus modificaciones**
- Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)**
- 9.- **Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos**
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas**
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 convenios con firmas originales
- B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.**
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Colonia Guadalupe Inn. C.P. 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO V "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)".

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** (la primera ya fue aprobada) en donde un grupo de expertos verificó, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactó** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.





El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios.

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.





ANEXO VI "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA"

-----INICIA EL TEXTO-----

ANEXO 2

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Aflanzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el flador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.



La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES

A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MÓNTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.



ef



(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante". El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

La "Afianzadora" o la "Aseguradora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.





6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes. Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

-----TERMINA EL TEXTO-----



FORMATO 2

MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY.

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional:

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Me refiero a la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional No. **LO-027000002-EXXX-2022**, en el que mi representada, la empresa (indicar el nombre, razón social o denominación del licitante), participa a través de la presente PROPOSICIÓN.

(Nombre completo del representante del licitante), como Representante de (nombre del licitante), en relación con la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LO-027000002-EXXX-2022** manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 51 y 78 de la LOPSRM.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal o Apoderado del Licitante

Nota.- Cuando se presente una propuesta conjunta, este escrito deberá de ser presentado por cada persona física o moral que participe en el convenio correspondiente.





FORMATO 3

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Lugar y fecha de expedición:

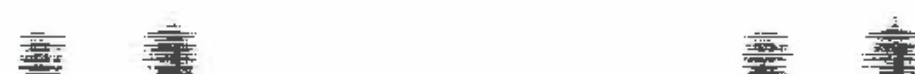
Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional:

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional No. **LO-027000002-EXXX-2022**, en el que mi representada, la empresa (indicar el nombre, razón social o denominación del licitante), participa a través de la presente PROPOSICIÓN.

(Nombre completo del representante del licitante), como Representante de (nombre del licitante), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la SFP induzcan o alteren las evaluaciones de las Proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

**(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**





FORMATO 4

MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada (nombre del licitante) es de nacionalidad mexicana y fue constituida mediante Escritura Pública No. _____; lo anterior para efectos de lo que establece el artículo 36 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior se manifiesta para los efectos del procedimiento Licitación Pública Nacional No. **LO-027000002-EXXX-2022**, cuyo objeto es (indicar el objeto requerido en la convocatoria).

ATENTAMENTE

(_____)
Nombre y Firma del Representante Legal o Apoderado



FORMATO 5
CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Secretaría de la Función Pública

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Me refiero a la Licitación Pública Nacional No. **LO-02700000-EXXX-2022**, en el que mi representada, la empresa (indicar el nombre, razón social o denominación del licitante), participa a través de la presente PROPOSICIÓN.

(Nombre completo del representante del licitante), como Representante de (nombre del licitante), manifiesto que los trabajos ofertados por mi representada cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y/o las Normas Mexicanas (especificar de acuerdo con el Anexo I Especificaciones Técnicas de la presente convocatoria según proceda), y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FORMATO 6

“MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”

**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Secretaría de la Función Pública**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Relativa a la Licitación Pública Electrónica Nacional N° de CompraNet LO-027000002-EXXX-2022 relativa a la contratación del “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.

(Nombre representante legal), manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





FORMATO 7:

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____.(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Topo Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(8)_____.

ATENTAMENTE

_____(9)_____

INSTRUCTIVO



Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>. Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



**FORMATO B "CARTA DE LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS"
(Aplica para personas físicas o morales)**

**Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales
Secretaría de la Función Pública**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Relativa a la Licitación Pública Electrónica Nacional N° de CompraNet LO-027000002-EXXX-2022, relativa a la contratación del "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:

Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, manifiesto que mi representada no cuenta con personal que haya sido servidor público durante el año previo.

EN CASO DE SER PERSONA MORAL:

Que no desempeño, ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, manifiesto que mi representada, ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, no cuentan con personal que haya sido servidor público durante el año previo.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido



FORMATO 9
DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
(Aplica para personas físicas o morales)

**Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales
Secretaría de la Función Pública**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Me refiero al procedimiento No. _____ relativo a _____ en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

El que suscribe, C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada la empresa (NOMBRE DE LA EMPRESA), el suscrito y los socios integrantes de la empresa que represento, conocen el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



FORMATO 10

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

Nombre o Razón Social, se relacionan los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional N° _____, denominada _____

DOCUMENTOS	NOMBRE DEL LICITANTE	
	SI	NO
Documentación obligatoria (indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición):		
IV.1 Propuesta Técnica. ANEXO I (Especificaciones Técnicas)		
IV.2 Propuesta económica. ANEXO II (Formato de Propuesta Económica)		
IV.3 Formato de acreditación. FORMATO 1		
IV.3 D) Identificación oficial vigente del representante legal.		
IV.3 E) Acta constitutiva y, en su caso, la última modificación a la misma. (Opcional)		
IV.3 F) Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para suscribir la propuesta. (Opcional)		
IV.4 Carta del artículo 51 y 78 de la LOPSRM. FORMATO 2		
IV.5 Declaración de integridad. FORMATO 3		
IV.6 Manifestación de Nacionalidad. FORMATO 4		
IV.7 Cumplimiento de normas. FORMATO 5		
IV.8 Uso de medios. FORMATO 6		
IV.9 Manifestación MIPYME. FORMATO 7		
IV.10 Carta de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. FORMATO 8		
IV.11 Declaración de conocer el Protocolo de Actuación. FORMATO 9		
IV.12 Acuse del manifiesto de Ausencia de Conflicto de interés		
IV.13 Escrito de confidencialidad. FORMATO 13		
IV.14 Escrito al refiere la fracción XV del artículo 31 de la LOPSRM. FORMATO 15		
IV.15 Manifestación mismo grupo empresarial (artículo 51, fracción VII, primer párrafo del RI OPSRM) FORMATO 16.		



IV.16 Manifestación de conocer las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. (Artículo 38 del RLOPSRM) FORMATO 17		
Obligatorios adicionales, aplicables únicamente para proposiciones conjuntas:		
IV.15 Participación conjunta (Formato Libre)		
<ul style="list-style-type: none"> Convenio de participación conjunta (Única y exclusivamente para el caso de participación conjunta) 		
Documentación optativa.		
IV.16 Escrito de entrega de la Propuesta presentada. FORMATO 10		
IV.17 Manifestación de información reservada y/o confidencial. FORMATO 11		
IV.18 Domicilio Convencional. FORMATO 12		
IV.19 Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la autoridad fiscal competente		
IV.20 Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por la autoridad fiscal competente		
IV.21 Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT)		
IV.22 Consentimiento para uso de datos personales (aviso de privacidad). FORMATO 14		

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



FORMATO 11 "MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL"

**Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales
Secretaría de la Función Pública**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Relativa a la Licitación Pública Electrónica Nacional N° de CompraNet LO-027000002-EXXX-2022 relativa a la contratación del "XXXXXXXXXXXXXXXXX".

Nombre del representante legal en mi carácter de _____ (cargo) _____ y con las facultades conferidas conforme a derecho, manifiesto que la documentación, propuesta técnica y económica que se acompañan al presente procedimiento cumplen con lo siguiente:

Párrafo 1

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se entregan en nuestra proposición **NO SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

Párrafo 2

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se enlistan a continuación y que se anexan a nuestra proposición **SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

- 1.- Información _____ FOLIOS _____
MOTIVO _____
- 2.- Información _____ FOLIOS _____
MOTIVO _____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. **Solo utilizar el párrafo que corresponda, en ningún caso pueden incluirse los 2 párrafos.**



FORMATO 12

ESCRITO DOMICILIO CONVENCIONAL

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE

Nombre o Razón Social manifiesto que la empresa que represento, cuenta con el domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el procedimiento o en caso de resultar adjudicado lo relativo a la contratación de la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional N° _____, denominada _____, siguiente:

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES	
Calle y Número:	
Colonia:	
Demarcación Territorial o Municipio:	
Entidad Federativa:	
Código Postal:	
Número Telefónico	

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: Este formato únicamente aplicará en caso de que el domicilio fiscal del Licitante se encuentre fuera de la Ciudad de México.





FORMATO 13.

ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA DE**

El que suscribe C. _____ en mi carácter de _____ manifiesto, que durante la presente licitación y en caso de ser adjudicado me obligo a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la Convocante me proporcione, por lo que me comprometo a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento del suministro de bienes objeto de esta contratación, así como, cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviere acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la puesta en operación y entrega de los bienes requeridos, durante la vigencia de la contratación.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, en caso de que resulte adjudicado en el presente procedimiento acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con la Secretaría.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**





FORMATO 14

CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (EL TITULAR) PARA EL USO DE DATOS PERSONALES

(ESCRITO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento No. _____ relativo al _____ en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Yo, (ESCRIBIR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO), representante legal o apoderado de la empresa (ESCRIBIR EL NOMBRE DE LA EMPRESA), reconozco que la Dirección General de Recursos Materiales (DGRMSG) a través de la Dirección de Planeación y Adquisiciones (DPyA) hizo de mi conocimiento el **Aviso de Privacidad Integral** a través del portal web <https://www.gob.mx/sfp/documentos/avisos-de-privacidad> apartado de - **Avisos de Privacidad de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**-, previo a proporcionar mis datos personales; de igual manera, consiento expresamente que la DGRMSG trate mis datos personales con sujeción a las finalidades, términos y demás condiciones establecidas en Aviso de Privacidad Integral.

Acepto y reconozco que la DGRMSG utilice la información recabada de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**



FORMATO 15
MANIFIESTO DEL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XV DE LA LOPSRM.

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DEL 2022.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE) _____, CON LAS FACULTADES QUE LA EMPRESA DENOMINADA _____ ME OTORGA, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO; EN EL CASO DE QUE LA MANIFESTACIÓN SE HAYA REALIZADO CON FALSEDAD, SE SANCIONARÁ AL LICITANTE CONFORME AL TÍTULO SEXTO DE ESTA LEY;

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.



FORMATO 16

MANIFESTACIÓN MISMO GRUPO EMPRESARIAL (ARTÍCULO 51, FRACCIÓN VII, PRIMER PÁRRAFO DEL RLOPSRM)

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2022.

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE.**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE _____ NO. _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN MANIFIESTO BAJO O DE DECIR VERDAD QUE HAN REALIZADO O SE ENCUENTREN REALIZANDO POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN VIRTUD DE OTRO CONTRATO, TRABAJOS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DE OBRA; PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN; PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS; SELECCIÓN O APROBACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PROCESOS, ASÍ COMO LA PREPARACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO DIRECTAMENTE CON LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, O BIEN, ASESOREN O INTERVENGAN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

QUE HAN REALIZADO, POR SI O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN VIRTUD DE OTRO CONTRATO, ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ASOCIADAS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS QUE SE INCLUYAN TRABAJOS DE PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, PRESUPUESTO, SELECCIÓN O APROBACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS O PROCESOS, Y PUEDO PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA RESPECTIVOS, POR LO QUE ADJUNTO DENTRO DE MI PROPUESTA TÉCNICA LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR DICHAS PERSONAS EN LOS SUPUESTOS INDICADOS. DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ARTICULO 51 FRACCIÓN VII DE LA LEY.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**



FORMATO 17

MANIFESTACIÓN DE CONOCER LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO. (ARTÍCULO 38 DEL RLOPSRM)

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2022.

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE.**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE _____ NÚM. _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN MANIFIESTO QUE CONOZCO LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, POR LO QUE NO PODRÉ INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESTE MOTIVO

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE)



FORMATO 18

FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA

Con el propósito de agilizar las respuestas a las preguntas que presenten los participantes estas deberán de realizarse en el siguiente formato:

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

Nombre del licitante: _____
Procedimiento Número: XX-0000-EXX-2022
Nombre del procedimiento: _____

PREGUNTAS DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO.

Pregunta 1.- Página XX Numeral XX, **Documentación Legal y Administrativa**, su presentación es de carácter obligatorio. El licitante deberá precisar su cuestionamiento.

Pregunta N.-

PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO.

Pregunta 1.- Página XX Numeral XX **Documentos de la Propuesta Técnica**, su presentación es de carácter obligatorio. El licitante deberá precisar su cuestionamiento.

Pregunta N.-

PREGUNTAS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

Pregunta 1.- Página XX Numeral XX, **Documentos de la Propuesta Económica**, su presentación es de carácter obligatorio. El licitante deberá precisar su cuestionamiento.

Pregunta N.-

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal o apoderado

Nota: Para participar en la Junta(s) de Aclaración a la Convocatoria, deberán enviar un escrito, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, de conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción V del **Reglamento**.



FORMATO 19

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Encuesta de transparencia del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional No. LO-027000002-XXX-2022 relativa a "_____". Instrucciones: favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta según considere.

Elija la opción que más se ajuste a su respuesta:

Junta de Aclaración a la Convocatoria

1.- ¿LA CONVOCATORIA SE PUBLICÓ EN FORMA ADECUADA?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en Desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

2.- ¿EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas

3.- ¿EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE PRESENTARON LOS PARTICIPANTES?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

4.- ¿LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS FUE REALIZADA CONFORME A LA CONVOCATORIA?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Fallo

5.- ¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE DEL LICITANTE ADJUDICADO Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------





6.- ¿TUVO FÁCIL EL ACCESO AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARON LOS EVENTOS?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

7.- ¿TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN LA HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

8.- ¿EL TRATO QUE LE DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DURANTE EL PROCEDIMIENTO FUE RESPETUOSO Y AMABLE?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

9.- ¿VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRO PROCEDIMIENTO QUE CONVOQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

10.- ¿EL PROCEDIMIENTO EN EL QUE PARTICIPÓ, SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

11.- SI DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO _____, FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN:

La presente encuesta podrá ser entregada en algunas de las siguientes opciones:

Posterior al Acto de Fallo a través de apartado "mensajes" del sistema CompraNet, o enviando a los siguientes correos electrónicos: maria.padilla@funcionpublica.gob.mx y gcharroyo@funcionpublica.gob.mx

